

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31835

Mendoza, Jueves 30 de Marzo de 2023

Normas: 17 - Edictos: 263

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>13</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>23</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>29</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>30</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>41</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>48</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>48</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>56</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>67</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>70</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>88</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>94</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>100</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>101</b>
<b>CONCURSOS DE PERSONAL</b> .....	<b>108</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>109</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## LEYES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Ley N°: 9455

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

ART. 1 Ratifíquese la Resolución Conjunta N° 031 de la Dirección de Minería del Ministerio de Energía y N° 412 de la Dirección de Protección Ambiental del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 29 de Agosto de 2014, la que como Anexo integra la presente Ley, que otorga la Declaración de Impacto Ambiental al Proyecto "CERRO AMARILLO", categorizado conforme al Decreto N° 820/06 como Etapa de Exploración, ubicado en el Departamento de Malargüe, cuya titularidad ostentan los Sres. Jorge Bengochea y Lidia Espizúa.

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/03/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2496

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 28 de diciembre de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, al señor Ministro de Seguridad, Lic. RAÚL LEVRINO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 133

MENDOZA, 06 DE FEBRERO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

**EL**

**VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 06 de febrero de 2023, desde las 22:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 242

MENDOZA, 22 DE FEBRERO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

---

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Vicegobernador de la Provincia, Sr. MARIO ENRIQUE ABED, a partir del día 18 de febrero de 2023, desde las 14:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 243

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

**EL**

**VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 23 de febrero de 2023, desde las 09:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 429

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-01808806-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 795 de fecha 07 de marzo de 2023, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez del Primer Juzgado de Familia, de la Tercera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. CINTIA BELEN BARRIGA MINERVINI, D.N.I. N° 33.577.283, en el cargo de Juez del Primer Juzgado de Familia, de la Tercera Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
30/03/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 441

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-00050421-GDEMZA-IGS#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Auxiliar –Personal Policial–CRISTIAN ALDO, LOZANO URETA, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 328 de fecha 22 de abril del 2021, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se acepta formalmente y se rechaza sustancialmente el Recurso de Reconsideración y planteo de Nulidad de la Resolución N° 554/2020, emitida por el citado Organismo y articulado por el recurrente;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en el artículo 183 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que desde el aspecto sustancial y atendiendo al procedimiento sumarial, es una conquista del sistema republicano que limita la facultad disciplinaria estatal y la ciñe a la observancia de reglas y formas que garantizan el derecho de defensa y las reglas del debido proceso, es decir, la inviolable potestad del agente a ser oído, ofrecer prueba y obtener una resolución fundada;

Que en este sentido surge de la Resolución N° 328/2021 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, que no se ha violentado el derecho de defensa ni la garantía del debido proceso, por el contrario se evidencia que se encuentra tramitando el respectivo procedimiento sumarial;

Que en consecuencia, es precisamente en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes donde corresponde que el recurrente despliegue su actividad defensiva, cuestione los fundamentos de la imputación que se le formula, ofrezca prueba, y obtenga una resolución fundada;

Que vale destacar que el objeto de los sumarios es comprobar si existe un hecho que pueda configurar falta administrativa, precisando las circunstancias del mismo, reuniendo los elementos de prueba que permitan determinar la acreditación del hecho, la responsabilidad del sumariado y la sanción que le correspondiere en el caso concreto;

Que conforme lo ha sostenido el Tribunal en anteriores oportunidades, respecto del vicio en el objeto por violación del debido proceso y garantía de defensa, corresponde destacar que no cualquier deficiencia que se pudiere detectar en la instrucción sumarial tiene fuerza nulificatoria ya que para que se lesione el derecho de defensa se debe impedir el derecho a ser oído, el de ofrecer pruebas y el de interponer los recursos procedentes, no incide el hecho de la oportunidad del ejercicio, se valora la posibilidad o no de ejercerlo”

(L.S. 401-119);

Que el debido procedimiento previo a todo acto y, por ende, el respeto a las formas establecidas, implica no sólo una garantía frente al administrado, sino también persigue garantizar la juridicidad del obrar administrativo y, de esta manera, alcanzar el interés público comprometido;

Que por todo lo expuesto ut supra, no hay ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, por lo que la impugnación interpuesta debe ser rechazada sustancialmente, confirmándose en consecuencia la resolución cuestionada;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 130;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por elAuxiliar –Personal Policial– CRISTIAN ALDO, LOZANO URETA, D.N.I. N° 26.189.859, contra la Resolución N°328 de fecha 22 de abril del 2021, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se acepta formalmente y se rechaza sustancialmente el Recurso de Reconsideración y Planteo de Nulidad de la Resolución N° 554/2020, emitida por el citado Organismo y articulado por el recurrente, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuesto en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

30/03/2023 (1 Pub.)

## **MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 1572

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04739306-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la “FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL”; y

Considerando:

Que el presente subsidio es solicitado para atender el funcionamiento y desarrollo de los programas para la actividad comercial de la “FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL”;

Que entre los objetivos del mismo se encuentran: trabajar en el relevamiento de las realidades del comercio local con el fin de elaborar proyectos que faciliten su desarrollo y crecimiento; incentivar al sector a emprender los cambios necesarios para dar respuesta a las exigencias de los consumidores; determinar concentraciones comerciales a través de un proceso de zonificación; dotar de herramientas técnicas, comerciales y de gestión a pequeños y medianos comerciantes para que logren una gestión eficaz y competitiva frente a un contexto cambiante y dinámico;

Que, además, tiene como objetivos realizar acciones que logren incentivos de corto plazo a los consumidores en fechas especiales; promover la diferenciación y la generación de valor en los comercios a través de herramientas y conocimiento de los profesionales; fortalecer las Cámaras Empresarias representativas de sectores económicos y localidades de la Provincia de Mendoza; llevar a cabo acciones para lograr el posicionamiento del comercio mendocino, entre otros;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 15.000.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórguese a la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00) para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de los programas para la actividad comercial de la Provincia.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el Señor ÁNGEL ADRIÁN ALIN, D.N.I. N° 12.948.153 en su carácter de Vicepresidente 1º y la Señora GRACIELA LOURDES FUNES, D.N.I. N° 23.009.802, en su carácter de Tesorera, ambos de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL".

Artículo 4º - La "FUNDACION INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los noventa (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
30/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1989

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 04 de noviembre de 2022.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 363

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-01568351-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 03 de marzo de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9455,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9455.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 387

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2023

VISTO el EX-2023-00283599-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la aceptación de la renuncia del agente de la Subsecretaría de Planificación Territorial (Dirección de Hidráulica) dependiente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Señor JUAN AGUSTIN VERA, C.U.I.L. N° 20-13609780-7, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra nota de renuncia presentada por el señor VERA, a partir del 10 de enero de 2023.

Que en el orden 10 se agrega el informe respecto de la situación de revista del mencionado agente, quien revista en un cargo de CLASE 005 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 4-02-03) de la mencionada Subsecretaría.

Que en el orden 13 consta Informe de la Dirección de Hidráulica del Ministerio actuante, donde se indica que el agente VERA no posee bienes inventariables a su cargo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza. Por ello, y teniendo en cuenta

lo establecido en el Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 10 de enero de 2023, la renuncia presentada por el agente de la Subsecretaría de Planificación Territorial (Dirección de Hidráulica) dependiente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Señor JUAN AGUSTIN VERA, D.N.I. N° 13.609.780, C.U.I.L. N° 20-13609780-7, quien revista en un cargo de CLASE 005 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 4-02-03), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, por Ley N° 24.241 y modificatorias ANSES.

Artículo 2° - El agente mencionado en el artículo anterior, deberá en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
30/03/2023 (1 Pub.)

## **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 2577

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2020-04432965—GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD y su fusionado EX-2021-06811260-CCC en el cual el Bioq. FEDERICO BLAS NOVAS, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2905/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

### CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en orden 44 el Bioq. Novas interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2905/21, mediante la cual se rechazó el reclamo administrativo, por el cual, el mencionado profesional, solicita la conversión de su Contrato de Locación de Servicios Profesionales en Adicional por Mayor Dedicación Profesional, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7557, modificada por la Ley N° 7837;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: "Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional en función de las necesidades del servicio otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales";

Que el peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Área Sanitaria Las Heras y percibe además Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Obra Social de Empleados Públicos;

Que la Administración Pública está facultada y así lo hace, para contratar servicios por hora, con dos límites: compatibilidad horaria y límite de máximo de horas, lo que en este reclamo, de acuerdo a las constancias de la causa, no se ha infringido, sino que ha existido una asignación de horas por contratación respetando los límites delineados;

Que la contratación para cumplir horas durante un periodo, no otorga derecho al agente para solicitar la transformación de dicho contrato en un Adicional por Mayor Dedicación, el que aún concedido tampoco le otorga estabilidad, ya que el mismo se dispone de acuerdo a las necesidades del servicio y se da de baja por las mismas razones;

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12

de la Ley N° 7759, en el sentido que: "...Se podrá contratar por horas adicionales...". Siendo éste el caso de la profesional, en virtud de poseer un cargo de planta en un efector de salud y percibir contrato o prestación de servicios en otro efector de salud diferente del cual posee el cargo de planta;

Que en consecuencia para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista en el mismo efector de salud donde se cumplan. En el caso de autos tiene el pago de prestaciones por funciones diferentes al cargo de planta. Por lo que se considera que no debe hacerse lugar al reclamo de autos;

Que como el reclamante ya posee cargo de Planta Permanente, ya realiza sus aportes previsionales y percibe sus licencias ordinarias dispuestas por Ley, desde su pase a planta permanente del Estado;

Que no corresponde el pago de retroactivos a la fecha de interposición del reclamo, puesto que el profesional se encuentra cobrando el monto correspondiente a los honorarios, por su Contrato de Locación de Servicios Profesionales;

Que sostiene la Subdirección de Asesoría Letrada que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos del recurrente ni los principios de Derecho aplicables como afirma genéricamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 52 y por Asesoría de Gobierno en orden 59 del expediente EX-2020-04432965—GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Bioq. FEDERICO BLAS NOVAS, DNI N° 28.979.135, CUIL N° 20-28979135-4, en contra de la Resolución N° 2905/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
30/03/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 340

Mendoza 10 de Marzo del 2023

Visto el Expediente Nro: EX-2023-01370585- -GDEMZA-IPV mediante el cual GERENCIA DE

REGULARIZACIÓN DOMINIAL solicita prorrogar la reglamentación de la Ley provincial N° 9378, y

CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Legislatura de Mendoza sancionó la Ley N° 9378; la cual fuera promulgada mediante Decreto N° 519/2022 del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que, mediante Resolución N° 716 de fecha 24 de Mayo de 2022, en su artículo 1° se aprueba la reglamentación de la Ley 9378, bajo los términos de la presente norma legal, según lo establecido en el ANEXO I, el cual es parte integrante de la resolución.

Que en orden N° 05, Gerencia de Regularización Dominial informa que teniendo en cuenta que el art. 14 de la Ley 9378 establece un límite de vigencia para las cancelaciones para el 31 de marzo próximo, pero no obstante ello habilita la posibilidad de una prórroga por un año más, cuyo texto transcribe por cualquier eventualidad: "ART. 14 - VIGENCIA DEL BENEFICIO. Los adjudicatarios podrán acogerse a los beneficios establecidos en el Título II Régimen Especial de Cancelación, hasta el 31 de marzo de 2023, pudiendo la Autoridad de Aplicación prorrogarlo hasta el 31 de marzo de 2024", es que solicita se de tratamiento en el Honorable Directorio.

Que, en orden N° 06 Secretaría Administrativa, de acuerdo a informe de Gerencia de Regularización Dominial, eleva las actuaciones para consideración y tratamiento del Honorable Directorio.

Que, en orden N° 08 el Honorable Directorio del IPV, ordena se continúe tramite correspondiente de prórroga de la Ley.

Que, en orden N° 11 Gerencia de Regularización Dominial solicita se realice el correspondiente proyecto de Resolución, que ordene la prórroga de la Ley 9378 por un año más, como lo autoriza la propia ley.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°.203 y modificatoria Ley N°.926.

## EL HONORABLE DIRECTORIO

### DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

#### RESUELVE:

Artículo Nro: 1: Prorróguese la vigencia establecida en el Artículo N° 14, correspondiente al Título II, Régimen Especial de Cancelación, de la Ley 9378, desde el 01 de Abril de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2024, como lo autoriza la propia ley.

Artículo Nro: 2: Notifíquese la presente norma legal a Secretaría Administrativa, Secretaría Técnica y todas las Gerencias y Áreas del Instituto Provincial de la Vivienda.

Artículo Nro: 3: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

**FIRMADO POR: -PRESIDENTE: ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: ARQ. DAMIAN SALAMONE -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: ARQ. JAIME G. GRIMALT -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI -SECRETARIO ADMINISTRATIVO: CDOR. RODRIGO A. GIMENEZ**

S/Cargo  
30-31/03 03/04/2023 (3 Pub.)

**DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Resolución N°: 55

MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2023

VISTO:

El expediente EX-2019-00359363-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3728. Rosas Marcelo Gabriel" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ROSAS MARCELO GABRIEL" CUIT 20-22585165-5, con nombre de fantasía "Fiambrería La Anita", y domicilio en calle Independencia N° 2398, Las Heras (5539), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-00358022-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 3728 de fecha 22 de enero de 2019, contra la firma "ROSAS MARCELO GABRIEL" CUIT 20-22585165-5, por no contar con el Libro de Quejas rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.), por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.), y por constatar la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: una (1) unidad de Queso Tybo procesado con salame marca Spalen por 1,965 kilogramo con vencimiento el día 26/12/2018; una (1) unidad de Jamón crudo marca Recreo por 2,745 kilogramo con vencimiento en fecha 15/01/2019; quince (15) unidades Hellmann`s Light por 118 gramos cada una, con vencimiento el 04/11/2018, por lo que se imputa infracción al artículo 3° del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547. Que en el acta de infracción se adjuntan siete (7) fotografías y se procede a la destrucción de la mercadería.

Que a orden n° 4 mediante D.E. IF-2019-00360992-GDEMZAINSPE#MGTYJ, se adjuntan las siete (7) fotografías, en las que se observa con claridad cada uno de los productos detallados en el acta con sus correspondientes fechas de vencimientos.

Que a orden n° 6, según D.E. INLEG-2019-00535550-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada donde expone "...Apelación 1: los productos que se encontraban vencidos fue por el motivo que los repositores de algunas marcas se encontraban de vacaciones entonces no realizaron la rotación. También los inspectores llegaron en el momento donde nuestro personal realizaba la rotación de mercadería y todavía no eran retiradas del sector de exhibición. Apelación 2: El libro de quejas se encuentra en trámite. Apelación 3: nuestro comercio si mostraba las formas de pago mediante una copia entregada por A.F.I.P. e imaginamos que era suficiente...". Acompaña junto al escrito Nota de Solicitud de rúbrica, boleto serie AC N° 2468, abonado en fecha 29 de enero de 2019 y fotografía que muestra el cartel de la Información de los Medios de Pago.

Que, respecto a la imputación por falta de Libro de Quejas, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección.

Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6º de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)) surge que la firma "ROSAS MARCELO GABRIEL" CUIT 20-22585165-5, tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección en fecha 29 de enero de 2019 abonando boleto de pago serie AC N° 2468 según D.E. IF-2023-00823579-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 11, es decir, que la firma infraccionada adecua su conducta siete (7) días después de labrada el acta de infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1º, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento."

Que el artículo 3º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10º de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3."

Que la firma sumariada presenta descargo en el que ha reconocido la comisión de la infracción. Ello conlleva a sostener que lo que los inspectores constataron el día de la inspección es real, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar"

Que, por otro lado, respecto a la existencia de productos vencidos, el artículo 9° de la Ley N° 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, dispone que "Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547."

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida para la comercialización con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación, sumada a las fotografías que se adjuntan al Acta de Infracción y la falta de pruebas aportadas por parte de la firma infraccionada que demuestren lo contrario, permiten tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, configuradas las imputaciones, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9432, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5547 artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 10.000 a 323.000; 2. Moderado desde 323.001 a 980.000; 3. Grave desde 980.001 a 6.750.000; 4. Gravísima desde 6.750.001 hasta 13.050.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II” Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C.A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online:AR/JUR/44604/2017): ∴. Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e interés comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art. 902, Cód. Civil): “Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias” (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que por el incumplimiento al artículo 3º del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547, teniendo en cuenta que se constatan diecisiete (17) unidades de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, resulta razonable imponer la sanción de multa a la firma “ROSAS MARCELO GABRIEL” CUIT 20-22585165-5, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de “tolerancia cero” (CNCom; Sala, B in re, “Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario” del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario – 10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que, por no contar con el Libro de Quejas rubricado por la Dirección de Defensa del Consumidor, se considera razonable imponer a la firma “ROSAS MARCELO GABRIEL”, CUIT 20-22585165-5, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que, por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma “ROSAS MARCELO GABRIEL”, CUIT 20-22585165-5, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que por lo antes expuesto, se impone a la firma “ROSAS MARCELO GABRIEL”, CUIT 20-22585165-5, la sanción de MULTA TOTAL equivalente a Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 35.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por ambas infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,3% aproximado del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$13.050.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ROSAS MARCELO GABRIEL" CUIT 20-22585165-5, con nombre de fantasía "Fiambrería La Anita", y domicilio en calle Independencia N° 2398, Las Heras (5539), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.; y por violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 61

MENDOZA, 09 DE FEBRERO DE 2023

VISTO:

El expediente EX-2018-00417855-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 1814 Gerardi Omar Ariel", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "GERARDI OMAR ARIEL" CUIT 20-23184788-0, con nombre de fantasía "Óptica Buenos Aires", y domicilio comercial en calle Buenos Aires N° 104, Ciudad, (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-00402068-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie C N° 1814, labrada en fecha 5 de marzo de 2018, contra la firma "GERARDI OMAR ARIEL" CUIT 20-23184788-0, a fin de que en el término no mayor a cinco (5) días hábiles inicie la rúbrica del Libro de Quejas ante la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que debido a que en nuestra Base de Datos ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)) no se registra que el comercio referido hubiera tramitado el Libro de Quejas, es que se dispone se realice una nueva inspección.

Que a orden n° 7, mediante D.E. ACTA-2018-02438262-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 3097, labrada en fecha 15 de agosto de 2018, contra la firma "GERARDI OMAR ARIEL" CUIT 20-23184788-0, mediante la cual se imputa infracción por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni aporta probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un " Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica

del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma "GERARDI OMAR ARIEL" CUIT 20-23184788-0, tramita el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, con fecha 25/04/2019, mediante boleto serie AC N° 9318, según constancia de D.E. IF-2023-00898332-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 16. Es decir, que la firma infraccionada adecua su conducta pasado los ocho (8) meses de realizada la infracción.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9432, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5547 artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 10.000 a 323.000; 2. Moderado desde 323.001 a 980.000; 3. Grave desde 980.001 a 6.750.000; 4. Gravísima desde 6.750.001 hasta 13.050.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que también se valora el informe del Registro de Antecedentes realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor, donde se visualiza que la firma "GERARDI OMAR ARIEL" CUIT 20-23184788-0, presenta antecedentes a la Ley de Defensa del Consumidor, según D.E IF-2023-00901424-GDEMZA-HABI#MGTYJ, de orden n° 20.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "GERARDI OMAR ARIEL" CUIT 20-23184788-0, la sanción de multa equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que no obstante ello, al considerar que la firma "GERARDI OMAR ARIEL" CUIT 20-23184788-0, registra antecedentes ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, corresponde duplicar el monto de la multa anteriormente impuesta (artículo 57º de la Ley 5.547, según Ley Impositiva N° 9432, Art. 10º), atento a lo cual se considera razonable imponer la sanción de multa, conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00), por la infracción verificada y

analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,2% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$13.050.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "GERARDI OMAR ARIEL" CUIT 20-23184788-0, con nombre de fantasía "ÓPTICA BUENOS AIRES", y domicilio comercial en calle Buenos Aires N° 104, Ciudad, (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N°24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
30/03/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 676

Gral. San Martín (Mza.) 23 de Marzo de 2023

Visto el contenido de las presentes actuaciones obrantes en Expediente N° 1110/2020, iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente mediante el cual, se establece la necesidad de proveer la carpeta asfáltica al Barrio Patricias Mendocinas y;

#### CONSIDERANDO:

Que, se advierte la necesidad de pavimentar distintas arterias de la comuna, dando respuesta a las necesidades de vecinos del departamento, ello conforme a los principios rectores en política pública llevados adelante por el ejecutivo municipal;

Que, basado en el principio del beneficio, las obras de asfalto se encuentran enmarcadas como contribución de mejoras, por lo que es conveniente efectivizar medidas legales que tiendan al reembolso de la obra pública, debido a que existe un beneficio directo para el propietario del inmueble;

Que, mediante ordenanza 2174/06, se instruye al departamento ejecutivo a la ejecución y recupero de obras de pavimento.

Que, es necesario efectuar el prorrateo y reembolso por parte de los beneficiarios de la obra conforme a la ordenanza detallada previamente para recuperar el crédito y financiar futuras obras similares;

Que, el departamento ejecutivo deberá dictar un decreto, que reglamente el procedimiento a seguir en la obra en cuestión, en función art. 1º, 2º y 17º de la ordenanza 2174/06.

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 105 inc. 5) de la ley orgánica de municipalidades, el art. 17 de la ordenanza 2.174/06 y art. 6, 76 y conc. del código tributario municipal;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

ART. 1º).- Procédase a realizar obra de asfalto del Barrio Patricias Mendocinas para las arterias individualizadas como Calle Buenos Aires (Publica "A"), Calle Matorras ( Pública "B"), Calle M. Corvalán ( Publica "C"), Calle M. Álvarez ( Pública "D"), Calle Pública "E", Calle Laureano Ferrari (Pública "F"), detalladas a fs. 08 de los presentes y a realizar el recupero de la misma, conforme a la modalidad prevista en el Art. 2 Inc. F) de la Ordenanza 2.174/06.

ART. 2º).- Comuníquese e Invítese a todos los vecinos beneficiarios de la obra, a suscribir el convenio con el municipio establecido en el Art. 3 del presente decreto a fin de que puedan adherirse al mismo, según el modelo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

ART. 3°).- Determínese que una vez firmado el convenio, la obra quedará encuadrada en lo establecido por el Art. 2 inc. D de la Ordenanza 2.174/06, "sistema de financiación con subsidio estatal total o parcial".

ART. 4°).- Determínese que los vecinos que no adhieran al convenio o que habiendo adherido no cumplieran con los pagos, quedarán comprendidos en el Art. 2 inc. E de la Ordenanza 2.174/06 y abonarán a la Municipalidad el costo total de la obra que se determine en función del prorrateo correspondiente, conforme lo determina el Art. 19 de la Ordenanza 2.174/06 y el Art. 75 inc. 5 de la Ley orgánica de Municipalidades.

ART. 5°).- Los vecinos que voluntariamente adhieran al convenio con el Municipio, regulado por el presente decreto abonarán por la obra de asfalto la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 CENTAVOS (\$ 2955,98) por metro cuadrado de asfalto, valor que surge del expediente N° 4599/2021 de esta comuna, con menos el subsidio y descuentos que correspondan según lo establecido por los artículos siguientes.

Los metros cuadrados serán calculados por los metros lineales de frente de la propiedad y por la mitad del ancho de la calle a asfaltar.

ART. 6°).- El vecino adherente podrá optar por dos (2) modalidades de pago con los siguientes descuentos:

a) Contado efectivo o tarjeta de crédito/debito, recibiendo el vecino adherente un descuento del 15%.

b) Plan de pago con el Municipio, según el detalle del siguiente cuadro:

PLAN DE PAGO	
METROS DE FRENTE	CANTIDAD DE CUOTAS
Hasta 10 m.	Hasta 24
Más de 10 m. hasta 20 m.	Hasta 30
Más de 20 m. hasta 30 m.	Hasta 36
Más de 30m.	Hasta 40

Las cuotas de referencia se aplicaran con los intereses de financiación establecidos en el Decreto N° 1.494/14 y (tasa efectiva mensual: 2%), se aplicarán mediante el sistema de amortización francés.

ART. 7°).- Facúltese a la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente a actualizar el valor del cálculo establecido en el Expediente 4599/2021, el cual se tomará como base de referencia para determinar los montos descriptos en la presente como así también, al momento de practicar el avalúo y prorrateo correspondiente.

ART. 8°).- Facúltese también a La Dirección de Recursos Municipales para determinar la fecha de vencimiento de las cuotas correspondientes a los planes de pago.

Téngase presente excepcionalmente que para el cálculo del art. 5° se analizará en forma puntual cada caso de frentista que realice un reclamo pertinente a tal fin.

ART. 9°).- Determínese como plazo para la firma y adhesión al convenio reglamentado por el presente decreto la cantidad de Sesenta (60) días corridos posteriores a la notificación correspondiente a cada frentista beneficiario. Efectuándose dicha notificación conforme a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza (9.003). Facúltese asimismo a la Dirección de Recursos Municipales a prorrogar dicho plazo de adhesión.

ART. 10°).- Determínese el subsidio estatal para los frentistas adherentes en un SESENTA POR CIENTO (60%), sobre el monto total que surja del Art. 5 de la presente disposición.

Se aplicará subsidio totalmente estatal para el espacio correspondiente a los cruces de esquina de todas las arterias a desarrollar la obra de asfalto.

ART. 11º).- El Municipio se reserva el derecho de otorgar subsidios de hasta el 100% o de ampliar los plazos de financiación, para aquellos casos que justifiquen su situación, previo evaluación socio - económica del núcleo familiar.

ART. 12º).- Se considerará vecino adherido e incumplidor a aquel cuyo plan fuere declarado caduco por el Municipio, el que estará facultado a hacerlo de manera automática y sin necesidad de interpelación alguna cuando se produjera los siguientes casos:

- a)- Falta de pago de la primera cuota dentro de los Veinte (20) días corridos del vencimiento de la misma.
- b)- Falta de pago de dos cuotas consecutivas o alternadas.

ART. 13º).- Los pagos de cuotas se imputarán mediante Sistema Francés, y en caso de mora se cobrarán los intereses moratorios conforme al Decreto N° 1.494/14. Producida la caducidad del plan, los pagos efectuados en concepto de capital actualizados a la fecha del avalúo y prorrateso, serán imputados a cuenta del débito que resulte de la aplicación del Art. 4, del presente decreto.

ART. 14º).- Los pagos que los vecinos frentistas adherentes hayan realizado en concepto de asfalto correspondiente a anteriores operatorias ejecutadas parcialmente o no ejecutadas, serán tomados como pagos a cuenta, en proporción al total de la obra que corresponda.

ART. 15º).- Quedarán comprendidos dentro del sistema estatal previsto en el presente decreto, los vecinos que adhieran al sistema de pago voluntario, el que podrá expresarse con la suscripción del convenio con la Municipalidad y/o con el pago de la primera o única cuota del plan de pago voluntario.

ART. 16º).- El Anexo I, forma parte integrante de la presente disposición. Notifíquese a los frentistas beneficiarios, y ejecútense a través de las áreas competentes.-

**Dr. Raúl Rufeil**  
Intendente

Cdra. Elisabeth Crescitelli  
Secretaria de Hacienda

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7289917 Importe: \$ 4290  
30/03/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 701

General San Martín, Mza., 23 de Marzo de 2023.-

Visto el Expediente N° 3379/2021, iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente mediante el cual, se establece la necesidad de proveer la carpeta asfáltica en la calle Datilo del B° San Telmo, y;

CONSIDERANDO:

Que, se advierte la necesidad de pavimentar distintas arterias de la Comuna, dando respuesta a las necesidades de vecinos del Departamento, ello conforme a los principios rectores en política pública llevados adelante por el Ejecutivo Municipal;

Que, basado en el principio del beneficio, las obras de asfalto se encuentran enmarcadas como contribución de mejoras, por lo que es conveniente efectivizar medidas legales que tiendan al reembolso de la obra pública, debido a que existe un beneficio directo para el propietario del inmueble;

Que, mediante Ordenanza 2174/06, se instruye al Departamento Ejecutivo a la ejecución y recupero de Obras de Pavimento;

Que, es necesario efectuar el prorrateo y reembolso por parte de los beneficiarios de la obra conforme a la Ordenanza detallada previamente para recuperar el crédito y financiar futuras obras similares;

Que, el Departamento Ejecutivo deberá dictar un decreto, que reglamente el procedimiento a seguir en la obra en cuestión, en función art. 1º, 2º y 17º de la Ordenanza 2174/06;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 105 Inc. 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Art. 17 de la Ordenanza 2.174/06 y Art. 6, 76 y Conc. Del Código tributario Municipal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### - DECRETA-

Art. 1º).- PROCÉDASE a realizar obra de asfalto en el Bº San Telmo para la arteria individualizada como Calle Datilo, detallada a fs. 05 de los presentes y a realizar el recupero de la misma, conforme a la modalidad prevista en el Art. 2 Inc. F) de la Ordenanza 2.174/06.-

Art. 2º).- COMUNÍQUESE E INVÍTESE a todos los vecinos beneficiarios de la obra, a suscribir el convenio con el municipio establecido en el Art. 3 del presente decreto a fin de que puedan adherirse al mismo, según el modelo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Art. 3º).- DETERMÍNESE que una vez firmado el convenio, la obra quedará encuadrada en lo establecido por el Art. 2 inc. D de la Ordenanza 2.174/06, "sistema de financiación con subsidio estatal total o parcial".-

Art. 4º).- DETERMÍNESE que los vecinos que no adhieran al convenio o que habiendo adherido no cumplieran con los pagos, quedarán comprendidos en el Art. 2 inc. E de la Ordenanza 2.174/06 y abonarán a la Municipalidad el costo total de la obra que se determine en función del prorrateo correspondiente, conforme lo determina el Art. 19 de la Ordenanza 2.174/06 y el Art. 75 inc. 5 de la Ley orgánica de Municipalidades.-

Art. 5º).- Los vecinos que voluntariamente adhieran al convenio con el Municipio, regulado por el presente decreto abonarán por la obra de asfalto la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 CENTAVOS (\$ 2955,98) por metro cuadrado de asfalto, valor que surge del Expediente N° 4599/2021 de esta comuna, con menos el subsidio y descuentos que correspondan según lo establecido por los artículos siguientes.

Los metros cuadrados serán calculados por los metros lineales de frente de la propiedad y por la mitad del ancho de la calle a asfaltar.

Art. 6º).- El vecino adherente podrá optar por dos (2) modalidades de pago con los siguientes descuentos:

a) Contado efectivo o tarjeta de crédito/debito, recibiendo el vecino adherente un descuento del 15%.

b) Plan de pago con el Municipio, según el detalle del siguiente cuadro:

PLAN DE PAGO	
METROS DE FRENTE	CANTIDAD DE CUOTAS
Hasta 10 m.	Hasta 24
Más de 10 m. hasta 20 m.	Hasta 30
Más de 20 m. hasta 30 m.	Hasta 36
Más de 30m.	Hasta 40

Las cuotas de referencia se aplicaran con los intereses de financiación establecidos en el Decreto N° 1.494/14 y (tasa efectiva mensual: 2%), se aplicarán mediante el sistema de amortización francés.-

Art. 7º).- FACÚLTESE a la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente a actualizar el valor del cálculo establecido en el Expediente 4599/2021, el cual se tomará como base de referencia para determinar los montos descriptos en la presente como así también, al momento de practicar el avalúo y prorrateo correspondiente.-

Art. 8º).- FACÚLTESE también a la Dirección de Recursos Municipales para determinar la fecha de vencimiento de las cuotas correspondientes a los planes de pago. Téngase presente excepcionalmente que para el cálculo del art. 5º se analizará en forma puntual cada caso de frentista que realice un reclamo pertinente a tal fin.-

Art. 9º).- DETERMÍNESE como plazo para la firma y adhesión al convenio reglamentado por el presente decreto la cantidad de Sesenta (60) días corridos posteriores a la notificación correspondiente a cada frentista beneficiario. Efectuándose dicha notificación conforme a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza (9.003). Facúltese asimismo a la Dirección de Recursos Municipales a prorrogar dicho plazo de adhesión.-

Art. 10º).- DETERMÍNESE el subsidio estatal para los frentistas adherentes en un CUARENTA POR CIENTO (40%), sobre el monto total que surja del Art. 5 de la presente disposición. Se aplicará subsidio totalmente estatal para el espacio correspondiente a los cruces de esquina de todas las arterias a desarrollar la obra de asfalto.

Art. 11º).- El Municipio se reserva el derecho de otorgar subsidios de hasta el 100% o de ampliar los plazos de financiación, para aquellos casos que justifiquen su situación, previo evaluación socio - económica del núcleo familiar.

Art. 12º).- Se considerará vecino adherido e incumplidor a aquel cuyo plan fuere declarado caduco por el Municipio, el que estará facultado a hacerlo de manera automática y sin necesidad de interpelación alguna cuando se produjera los siguientes casos:

- a)- Falta de pago de la primera cuota dentro de los Veinte (20) días corridos del vencimiento de la misma.
- b)- Falta de pago de dos cuotas consecutivas o alternadas.

Art. 13º).- Los pagos de cuotas se imputarán mediante Sistema Francés, y en caso de mora se cobrarán los intereses moratorios conforme al Decreto N° 1.494/14. Producida la caducidad del plan, los pagos efectuados en concepto de capital actualizados a la fecha del avalúo y prorrateo, serán imputados a cuenta del débito que resulte de la aplicación del Art. 4, del presente decreto.-

Art. 14º).- Los pagos que los vecinos frentistas adherentes hayan realizado en concepto de asfalto correspondiente a anteriores operatorias ejecutadas parcialmente o no ejecutadas, serán tomados como pagos a cuenta, en proporción al total de la obra que corresponda.-

Art. 15º).- Quedarán comprendidos dentro del sistema estatal previsto en el presente decreto, los vecinos que adhieran al sistema de pago voluntario, el que podrá expresarse con la suscripción del convenio con la Municipalidad y/o con el pago de la primera o única cuota del plan de pago voluntario.-

Art. 16º).- El Anexo I, forma parte integrante de la presente disposición. Notifíquese a los frentistas beneficiarios, y ejecútese a través de las áreas competentes.-

**Dr. Raul Rufeil -**  
Intendente

Cdra. Elisabeth Crescitelli  
Secretaria de Hacienda

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7291314 Importe: \$ 4210  
30/03/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**RUKBAT SAS:** INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 08 de marzo de 2023: 1. Socia: MARIA SILVIA GUTIERREZ, argentina, fecha de nacimiento 29 de septiembre de 1997, Documento DNI N° 40.690.389, C.U.I.T. N° 27-40690389-9, estado civil soltera, con domicilio real en calle Rodríguez 564, Ciudad de Mendoza – PROVINCIA DE MENDOZA, 2- Denominación: "RUKBAT SAS". 3.- Sede social: Agustín Álvarez 640- Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Actividades: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en su totalidad por la socia fundadora. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: María Silvia GUTIERREZ, DNI N° 40.690.389 CUIT N° 27-40690389-9 de nacionalidad argentina, nacido el 29 de septiembre de 1997, soltera, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Andrea Carina CORTÉS, DNI:21.877.678, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de abril de cada año. 10.- Escribano interviniente: MARIA PILAR SANCHEZ MENDOZA, titular del Registro Notarial cuatrocientos ochenta y seis Capital. -

Boleto N°: ATM\_7281360 Importe: \$ 800  
30/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**OCASO S.R.L.:** Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) MARTINEZ, Carlos Facundo, argentino, D.N.I. número 38.580.084, CUIT N° 20-38580084-4, nacido el 06/02/1994, de 29 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio real y legal en calle Las Heras número 234, de la ciudad y departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza; y b) SUMARAN, Maria del Carmen, argentina, D.N.I. número 22.736.602, CUIL/T N° 27-22736602-3, nacida el 14/07/1972, de 50 años de edad, divorciada, comerciante, con domicilio real y legal en calle Las Heras número 234, de la ciudad y departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 14/03/2023; 3°) Denominación: OCASO S.R.L. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Coronel Suarez número 793, de San Rafael, Mendoza. 5°) Objeto social: A) Servicios Turísticos; B) Servicios y Organización de Actividades Deportivas; C) Comercial; D) Gastronómico; y E) Mandatos y Representaciones. 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del capital social: Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas, de pesos cien (\$100) cada una, valor nominal. 8°) Órgano de administración: Gerente: Carlos Facundo MARTINEZ, D.N.I. número 38.580.084. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_7285316 Importe: \$ 640  
30/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado de fecha 21/03/2023. 1. señor Sr. FERNANDEZ LUIS MAURICIO, DNI N° 24917386 CUIT 20-24917386-2 de nacionalidad Argentino, nacido el 11 de Noviembre de 1975,

profesión: comerciante, estado civil: casado con domicilio calle Buenos Aires 258, segundo piso, Departamento 3 de Ciudad, Mendoza., 2.- **“CHASCOS MAGICOS SAS.** 3.- Sede social: Barrio 25 de Mayo, manzana S casa 1 Pedregal Maipu, Mendoza.. 4.- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, Compra, venta, permuta, fabricación, producción, distribución y explotación de productos de cotillón, bromas, juegos de azar, pastelería, panadería, gastronómicos.- b) Venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la de propiedad horizontal, para la consecución del objeto social. c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve ( 99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.- Capital Social es de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7.- Administradores y representantes legales GERENTE TITULAR Sr. FERNANDEZ LUIS MAURICIO , con domicilio especial en la sede social y GERENTE SUPLENTE a la Sra. CLAUDIA MARIELA ZUIN, con domicilio especial en calle Buenos Aires 258, segunda, Departamento 3 de Ciudad, Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización]. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 DE Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7288989 Importe: \$ 1080  
30/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**J.F.S. S.A.S.:** INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA EL 23/03/2023. 1. VALLEJO MARIA DOLORES, DNI N° 13.324.406, CUIT N° 27-13324406-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 06 de Abril de 1960, profesión: jubilada, estado civil: soltera, con domicilio en Mitre 890, Primavera, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: “J.F.S. SAS”. 3.- Sede social: Carril Chimbos esquina calle Mendoza(esquina Sud-Este), Distrito El Central,, Departamento Gral. San Martin, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), representando por la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, cien por ciento suscriptas y veinticinco por ciento integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: VALLEJO MARIA DOLORES con domicilio especial en la sede social; administrador JOSE ALBERO VANRELL, DNI N° 32.454.910, CUIT N° 20-32454910-3 , de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de Enero de 1987, de profesión: viticultor, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en

Mitre y Mateo S/N, Primavera, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM\_7289894 Importe: \$ 840  
30/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

“**Grupo Diego Lopez S.A.S.**” En fecha 14 de Marzo de 2023, en San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina se presentan los señores: LOPEZ, DIEGO, lo que acredita con el documento DNI N° 31.738.281, y CUIT 20-31738281-3, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 24 de Octubre de 1985, estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: calle Laprida n° 19, Cuadro Nacional, de San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: rafaelcabezonlopez@gmail.com; y en calidad de SOCIO: quien dice llamarse MOYA, DANIELA CAROLINA, lo que acredita con el documento DNI N° 30.051.703, y CUIT 27-30051703-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 05 de Marzo de 1983, estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: calle Luzuriaga n° 605, de San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: dmoya4483@gmail.com; el mismo ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada con las siguientes estipulaciones: fija el domicilio de su sede social en calle Luzuriaga n° 605, de San Rafael, Mendoza, Cp 5600.-. La sociedad constituida se registrará por el siguiente Estatuto: Bajo la denominación de “Grupo Diego Lopez S.A.S.” queda constituida una sociedad por acciones simplificada que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.-. Su duración será de **NOVENTA Y NUEVE (99)** años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas, capacitación en management empresarial; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, desarrollo de criptoactivos (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) La explotación integral de concesionaria automotor, camiones, motos, implementos agrícolas, para la compra, venta, permuta, consignación, leasing, exportación e importación, de vehículos automotores, camiones, tractores e implementos agrícolas, motocicletas, motos, nuevos o usados, motores, repuestos, autopartes, y accesorios de todos ellos en todos sus aspectos y amplitud; y (m) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.-. Cabe destacar especialmente la actividad de comercialización al por mayor y menor de carnes, bebidas y productos alimenticios en general. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que

requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de \$500.000,00 (Pesos quinientos mil con cero centavos) representado por 5.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La integración del Capital se acredita por medio de Acta Notarial por el 100% del capital suscripto en dinero en efectivo. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: A) Se designa como Administrador titular a: LOPEZ, DIEGO, DNI N° 31.738.281, y CUIT 20-31738281-3, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 24 de Octubre de 1985 y con el siguiente domicilio: calle Laprida n° 19, Cuadro Nacional, de San Rafael, Mendoza. B) Se designa Administrador suplente a: MOYA, DANIELA CAROLINA, DNI N° 30.051.703, y CUIT 27-30051703-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 05 de Marzo de 1983, y con el siguiente domicilio: calle Luzuriaga n° 605, de San Rafael, Mendoza.; C) La representación legal de la sociedad será ejercida por LOPEZ, DIEGO, DNI N° 31.738.281, y CUIT 20-31738281-3, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle Luzuriaga n° 605, de San Rafael, Mendoza, Cp 5600.

Boleto N°: ATM\_7291358 Importe: \$ 2400  
30/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

“Emprendimientos **CANBRU S.A.S.**” En fecha 10 de Enero de 2023, en San Nicolás, provincia de Buenos Aires, República Argentina se presentan los señores: CANTERO, SERGIO RODRIGO, lo que acredita con el documento DNI N° 38.848.818, y CUIT 20-38848818-3, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 09/03/1995, estado civil casado, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: calle Córdoba n° 741, Villa General Savio, provincia de Buenos Aires. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: rodricanoero.zoe@gmail.com; y en calidad de SOCIO: quien dice llamarse BRUSCHI, MICAELA, lo que acredita con el documento DNI N° 38104500, y CUIT 27-38104500-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 05/05/1994, estado civil casada, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: calle Córdoba n° 741, Villa General Savio, provincia de Buenos Aires. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: micazoebenja.2311@gmail.com; los mismos han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada con las siguientes estipulaciones: fija el domicilio de su sede social en calle San Lorenzo n° 33, planta alta, oficina 4, San Rafael, provincia de Mendoza. Cp 5600.-. La sociedad constituida se registrará por el siguiente Estatuto: Bajo la denominación de “Emprendimientos CANBRU S.A.S.”, queda constituida una sociedad por acciones simplificada que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.-. Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas, capacitación en management empresarial; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, desarrollo de criptoactivos, trading de criptoactivos (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas,

forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) La explotación integral de concesionaria automotor, camiones, motos, implementos agrícolas, para la compra, venta, permuta, consignación, leasing, exportación e importación, de vehículos automotores, camiones, tractores e implementos agrícolas, motocicletas, motos, nuevos o usados, motores, repuestos, autopartes, y accesorios de todos ellos en todos sus aspectos y amplitud; y (m) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- Cabe destacar especialmente la actividad de comercialización al por mayor y menor de carnes, bebidas y productos alimenticios en general. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de \$500.000,00 (Pesos quinientos mil con cero centavos) representado por 5.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La integración del Capital se acredita por medio de Acta Notarial por el 100% del capital suscrito en dinero en efectivo. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: A) Se designa como Administrador titular a: CANTERO, SERGIO RODRIGO, DNI N° 38.848.818, y CUIT 20-38848818-3, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 09/03/1995, y con el siguiente domicilio: calle Córdoba n° 741, Villa General Savio, provincia de Buenos Aires. B) Se designa Administrador suplente a: BRUSCHI, MICAELA, lo que acredita con el documento DNI N° 38104500, y CUIT 27-38104500-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 05/05/1994 y con el siguiente domicilio: calle Córdoba n° 741, Villa General Savio, provincia de Buenos Aires; C) La representación legal de la sociedad será ejercida por CANTERO, SERGIO RODRIGO, DNI N° 38.848.818, y CUIT 20-38848818-3, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle San Lorenzo n° 33, planta alta, oficina 4, San Rafael, provincia de Mendoza., Cp 5600.

Boleto N°: ATM\_7291363 Importe: \$ 2440  
30/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**M.D.L SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** Por instrumento privado del 20 de septiembre de 2022. 1.- Lucas ALVARADO MENESES, 36 años, soltero, boliviano, comerciante, B° Cooperativa Mi Casa, M "D" C "12", Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza DNI N° 94.285.021, CUIL 20-94285021-3; 2.- "M.D.L SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 3.- Sede social: B° Cooperativa Mi Casa, M "D" C "12", Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza DNI N° 94.285.021. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto 1) INDUSTRIA TEXTIL. Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de textiles, inclusive materias primas; 2) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles; rurales, suburbanas y urbanas, inclusive las comprendidas en el Régimen de

Propiedad Horizontal. Operaciones de fraccionamiento, urbanización y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesario la asistencia profesional con título habilitante, la Sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos.- 3)CONSTRUCTORA: La construcción de edificios, viviendas, obras viales, hidráulicas, de riego, usinas, líneas de alta y baja tensión en zonas rurales y urbanas, electrificación industrial, electrificación de barrios e instalaciones domiciliarias, obras de arquitectura, ingeniería industrial, obras básicas, de arte mayor y complementarias y todo tipo de proyecto y/o construcciones de tipo público y privado.La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, muebles e inmuebles en cuanto haga a su objeto; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración NOVENTA Y NUEVE (99) años desde la constitución. 6.- Capital: Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000), representado en DOS MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: Lucas ALVARADO MENESES, con domicilio especial en la sede social; Administradora suplente: Sofía ALVARADO CUIZA, DNI 94.923.367, 48 años, CUIL 27-94923367-2, de nacionalidad boliviana, nacida el 14 de febrero de 1975, profesión administrativa, estado civil casada en primeras nupcias, domicilio en Bº Cooperativa Mi Casa, M "D", C "12", Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza; ambos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio TREINTA Y UNO DE JULIO de cada año.

Boleto N°: ATM\_7291642 Importe: \$ 1200  
30/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**NOVAK S.A.S.** Art.37, Ley 27349, comuníquese la constitución de Novak Sociedad por Acciones Simplificadas por Instrumento privado de fecha Veintiuno de Marzo de Dos mil veintitres, con firmas certificadas de los socios, por Notaria Mariana Pucciarelli, adscripta del Registro Notarial numero mil noventa y cuatro de Capital, conforme a las siguientes previsiones. 1) Socios Fundadores: EMILIANO SEBASTIAN AZCURRA, 35 años, argentino, DNI 34.063.116, CUIT 20-34063116-2, nacido el 10 de Noviembre de 1987, Soltero, Comerciante, domiciliado en calle Mármol 1720, Godoy Cruz, Mendoza, RODRIGO GASTON SCATTAREGGIA MOLINA, 31 años, argentino, DNI 36.419.139, CUIT 20-36419139-2, nacido el 06 de Agosto de 1991, Soltero, Comerciante, domiciliado en calle Arenales 537, Villanueva, Guaymallén, Mendoza y FRANCISCO BAHAMONDE NICASTRO, 26 años, argentino, DNI 40.068.903, CUIT 20-40068903- 3, nacido el 07 de Noviembre de 1996, Soltero, Comerciante, domiciliado en calle Los Robles 6092, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; 2)RAZON SOCIAL: NOVAK S.A.S. 3) DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal, social y fiscal en calle Arenales 537, Guaymallén, Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 4) OBJETO: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, permuta, arrendamiento, leasing, consignación, distribución, de insumos, productos, subproductos, ya sean nacionales o extranjeros, con los fines de cumplir el objeto. B) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios: Elaboración, fabricación, comercialización en todas sus formas de productos alimenticios de todo tipo. Servicios de catering, explotaciones de concesiones gastronómicas, cantinas, bares, confiterías, cafeterías, restaurantes, panadería, pastelería, confitería, restobar, winebar, parrilla, pizzería, pastas, venta de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas para: comedores comerciales, industriales, estudiantiles, restaurantes y actividades afines a la gastronomía. C) Industriales: La transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento, y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros, de todo tipo de productos, subproductos, con materiales y/o materias

primas elaboradas y/o semielaboradas o no de producción Nacional o Extranjera, en especial derivados de las actividades gastronómicas. D) Servicios: Organización, logística y prestación de servicios gastronómicos, para toda clase de eventos y acontecimientos, sean lugares públicos o privados. Explotación de concesiones gastronómicas y cualquier otro servicio que se relacione con el objeto social; 5) DURACION: 99 años, contados a partir de la fecha de su Constitución 6) CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Emiliano Sebastián Azcurra suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos doscientos cincuenta (\$250,-) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, Rodrigo Gaston Scattareggia Molina, suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos doscientos cincuenta (\$ 250,-) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y Francisco Bahamonde Nicastro suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos doscientos cincuenta (\$250,-) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 7) ADMINISTRACION y REPRESENTACION: El órgano de Administración será Unipersonal, designándose, por un plazo de 3 años, como Administrador Titular al señor Emiliano Sebastián Azcurra, argentino, DNI: 34.063.116, CUIT: 20-34063116-2, nacido el 10/11/1987, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mármol numero 1720, Godoy Cruz, Mendoza, como Administrador suplente al señor Rodrigo Gaston Scattareggia Molina, argentino, DNI: 36.419.139, CUIT: 20-36419139-2, nacido el 06/08/1991, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Arenales número 537, Villanueva, Guaymallén, Mendoza. 8) FISCALIZACION: Se prescinde de la Sindicatura. CIERRE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM\_7293290 Importe: \$ 1520  
30/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

1) Socios: LOPEZ URANGO YANEDY JUDITH, DNI N° 95.879.274, CUIL/CUIT N°27-95879274-9, de nacionalidad Colombiana, nacida el 13/11/1975, 47 años de edad, profesión: comerciante, de estado civil viuda en primeras nupcias, con domicilio en Callejón Muricchi 101 Parcela B – Lunlunta Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com y QUIROGA MATIAS NICOLAS, dni 41.443.731, CUIT/CUIL 20-41443731-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/01/1999 de 24 años de edad, profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en B° Condor y Andes, Mz H. Casa 03, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com 2) Fecha de acto constitutivo: 11/03/2023. Denominación: “**RECEV ENTRE VIAS S.A.S.**” Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Bandera de los Andes 4125, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Objeto Social: -(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos un millón (\$1.000.000) Órgano Administrativo: Presidente titular: QUIROGA MATIAS NICOLAS, dni 41.443.731-, Director Suplente LOPEZ URANGO YANEDY JUDITH, DNI N° 95.879.274- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7294350 Importe: \$ 680  
30/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

“**HEMAZA S.A.S**” Comunicase la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Mercedes Lucia MOLINA, argentina, DNI N° 14.939.756, CUIT/L N°

27-14939756-1, nacida el 23 de Febrero de 1962, de ocupación comerciante, estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Lateral Paso Sur numero 3076 B° " Aire Malbec" manzana D Casa 9 ,Distrito Carrodilla, departamento Lujan de Cuyo; el señor Pablo Andrés VELASCO, argentino, DNI N°29.112.925, CUIT/L N° 20-29112925-1, nacido 22 de Diciembre de 1981, ocupación comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Federico Moreno numero 2042, Distrito cuarta sección Área Fundacional, departamento Capital Mendoza; el señor Franco Raúl MARCHIORI ISAIA, argentino, DNI N° 32.879.791, CUIT/L N° 20-32879791-8, con domicilio en calle Damián Hudson numero 755, Distrito sexta sección Residencial Norte, departamento Capital Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 21/03/2023. 3°) DENOMINACIÓN: VEMAZA S.A.S. 4°) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio social en calle Videla Castillo numero 280, Departamento Las Heras , provincia Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a)Comercialización: La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio, al por mayor y por menor, de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, hierros, cerámicos, griferías y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social.-b)Construcción: La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción v edificación. Así como también el diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; además tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. Incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, viviendas o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios.-c) Importación y exportación: Realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, de operaciones de exportación e importación de los productos que comercializa. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, radicaciones industriales en el país y en el extranjero; estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; participación y/u organización en ferias y exposiciones nacionales o internacionales; representaciones comerciales en el país y en el exterior; participación en licitaciones nacionales e internacionales.- d)Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto.-e) Operaciones Financieras: Realización de aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse; inversión en negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures, valores y todo otro tipo de préstamos. Constitución de Fideicomisos Financieros, de Administración, de Inversión, Inmobiliarios y de cualquier tipo en general, pudiendo intervenir como Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario. Se exceptúan las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras.- 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: \$ 3.000.000,00 ( Tres millones con 00/100) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: señora Mercedes Lucía MOLINA, suscribe en este acto ciento veinte (120) acciones, nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el señor Pablo Andrés VELASCO, suscribe en este acto noventa (90) acciones, nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Franco Raúl MARCHIORI ISAIA,suscribe en este acto noventa (90) acciones, nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones. Integración: CIEN POR CIENTO (100%) al momento de su constitución en dinero en efectivo. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente titular: Mercedes Lucia MOLINA; domicilio digital: [renzo\\_chaca@hotmail.com](mailto:renzo_chaca@hotmail.com); Gerente suplente: Pablo Andrés VELASCO; domicilio digital: [velascopablo@hotmail.com](mailto:velascopablo@hotmail.com), los cuales ejercerán sus funciones por el término indefinido. 9°) ORGANO

DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Gerente titular y gerente suplente. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM\_7293682 Importe: \$ 2040  
30/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**GENEVA SAS.** Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: ROCIO MICAELA SANCHEZ, DNI n° 36.219.02, CUIT N° 27-36219202-7, argentina, 09/04/1991, odontóloga, casada, con domicilio en Manzana I Casa 8, Don Bosco, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. KARINA PAMELA VALTOLINA, DNI n° 37.513.767, CUIT n° 23-37513767-4, argentina, 23/03/1994, comerciante, soltera, con domicilio en calle Aníbal Quintana s/n de la ciudad de Junín, Provincia de Mendoza. DANIELA XIMENA VALTOLINA, DNI N° 35.546.494, CUIT N° 27-35546494-1, argentina, 04/08/1992, comerciante, soltera, con domicilio en Manzana I Casa 2 AMEC, de la ciudad de Junín, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha de instrumento de constitución: 08 de febrero de 2023. 3°) Denominación: GENEVA SAS. 4°) Domicilio: Paseo comercial Portezuelo, calle Urquiza 217, local 13 y 14, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 5°) Objeto social: I) Centro de Medicina Estética II) Comerciales III) Mandatos y Servicios IV) Inversora. 6°) Duración: 99 años. 7°) Capital Social: Pesos seiscientos mil (\$600.000), representado por quinientas (600) acciones de Valor Nominal Pesos mil (\$1.000) por acción, con derecho a un (1) voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables. 8°) Órgano de administración: ROCIO MICAELA SANCHEZ, DNI n° 36.219.202, como Administradora titular y como administradora suplente a KARINA PAMELA VALTOLINA, DNI n° 37.513.767. La administración durará en su cargo por tiempo indeterminado y fijan domicilio especial en la sede social. 9°) Representación Legal: ejercida por el órgano de administración. 10°) Órgano de fiscalización: La sociedad Prescinde. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM\_7295276 Importe: \$ 640  
30/03/2023 (1 Pub.)

**INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE “CFE CONSTRUCCIONES SAS”.** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 20 de marzo de 2023 comparecen el señor Cristian Fernando Eztala, DNI N° 25.984.976, CUIT 20-25984976-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 22 de septiembre de 1977, profesión arquitecto, estado civil casado, con domicilio en calle Julio Leónidas Aguirre 20, CAPITAL, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica cristianeztala@gmail.com y la señora Ana María Balestrieri DNI N° 24.946.190, CUIL 27-24946190-9, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de noviembre de 1975, profesión contadora pública, estado civil casada, con domicilio en calle Julio Leónidas Aguirre 20, CAPITAL, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica anybalestrieri@gmail.com y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina “CFE CONSTRUCCIONES SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas,

forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al

órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Julio Leónidas Aguirre 20, del Departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza. 2: Los socios Cristian Fernando Eztala y Ana María Balestrieri suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Cristian Fernando Eztala, suscribe la cantidad de doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Ana María Balestrieri, suscribe la cantidad de doscientas (200.000) mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta notarial que las partes suscriben y que se acompaña en documento aparte, donde consta la manifestación expresa de la escribana autorizante de que, por ante ella, los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, en cumplimiento de dicha obligación hacen entrega de los fondos correspondientes en debido cumplimiento de las leyes vigentes en materia de prevención de lavado de dinero, a los administradores designados en ese mismo acto y que éstos los reciben de conformidad y a los fines indicados. 3: Designar Administrador titular a: Cristian Fernando Eztala, DNI N° 25.984.976, CUIT 20-25984976-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 22 de septiembre de 1977, con domicilio real en calle Julio Leónidas Aguirre 20, CAPITAL, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, domicilio electrónico [cristianeztala@gmail.com](mailto:cristianeztala@gmail.com), quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Ana María Balestrieri DNI N° 24.946.190, CUIL 27-24946190-9, con domicilio real en la calle Julio Leónidas Aguirre 20, CAPITAL, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con

conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor de Silvana Lorena Eztala, DNI N° 25.292.334 y Ana María Balestrieri, DNI N° 24.946.190 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM\_7288004 Importe: \$ 10880  
29-30/03/2023 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**CLUB ATENEO DE LA JUVENTUD** asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ( en termino) para el día 15 de Abril de 2023, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a la 19.00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Pellegrini 433 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura y aprobación del Acta Anterior. 2- Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del año 2022.

Boleto N°: ATM\_7278624 Importe: \$ 360  
30/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

La **Unión Vecinal de Cuadro Bombal** asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15 de abril de 2023, a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 17 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Calle El Moro Norte s/nº del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM\_7279263 Importe: \$ 320  
30/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

La **ASOCIACION CAMARA DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS E INVERSORES** asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15 de abril de 2023, a las 20.00 horas, en primera convocatoria y a las 21.00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Calle Pellegrini 433 de la ciudad de Departamento de San Rafael, Mendoza, a los fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior. 2- Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de

evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del año 2022

Boleto N°: ATM\_7280590 Importe: \$ 360  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**Biblioteca Popular N° 3306 Fray Francisco Inalican**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 19 de Abril de 2023, a las 18:30 horas, en primera convocatoria y a la 19:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Los Andes 455 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 2022.

Boleto N°: ATM\_7286757 Importe: \$ 320  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOS TILOS S.A.** El Directorio convoca a los Accionistas de la Sociedad a asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de Calle Bandera de Los Andes 4980 de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para el día 15 de abril de 2023 a las 11:00 horas en primera Convocatoria, y a las 12:00 horas se segunda convocatoria en caso de no reunir quórum en la primera, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA : 1- Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2-Aprobación del Balance General, Notas, Cuadros e Inventario correspondiente al ejercicio Finalizado al 31 de Diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM\_7290842 Importe: \$ 1200  
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE LUJAN DE CUYO**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de abril del 2023 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle República del Líbano N° 116, del distrito Ciudad, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de la Memoria: a) Desde el día 01/01/2022 al día 31/12/2022; Consideración del Informe de Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día: a) 31/12/2022.

Boleto N°: ATM\_7289991 Importe: \$ 320  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**EL ARAGONES S.A.:** Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de abril de 2023 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Constitución N° 370, Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico N° 14 finalizado el 31 de julio de 2022. 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico N° 14 finalizado

el 31 de Julio de 2022.- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio económico N° 14 finalizado el 31 de Julio de 2022. 5º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio económico N° 14 finalizado el 31 de julio de 2022. 6º) Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección del nuevo Directorio.

Boleto N°: ATM\_7290949 Importe: \$ 2400  
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

**Asociación COLONIA EL ZORZAL**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Abril de 2023 a las 18 hs en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Vargas 1765, Russell, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM\_7291437 Importe: \$ 280  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La comisión directiva de “**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BARRIO INFANTAN MERCEDES DE SAN MARTÍN**” convoca a sus asociados a asistir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15/04/2023 a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Barrio Infanta Lote 17 Fracc. 4, Las Heras, Mendoza. Orden del día: 1-Designar dos socios para refrendar acta 2-Aprobación memoria y balances por ej. Cerrado al 31/12/2022 3- Tratamiento de la Gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31/12/2022 4- Tratamiento de la renuncia de miembros de la comisión directiva 4- Elección de autoridades. Además se deja constancia de que desde el día de la fecha rige una moratoria para que los socios se pongan al día en sus cuotas y así puedan participar de la inscripción de la misma.

Boleto N°: ATM\_7293138 Importe: \$ 360  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La comisión directiva de “**CENTRO CULTURAL JUAN CENTORBI**” convoca a sus asociados a asistir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15/04/2023 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, en el local sito en calle Rufino Ortega 550. Ciudad - Mendoza. Orden del día: 1- Designar dos socios para refrendar acta. 2- aprobación memoria y balances por ej. cerrado al 31/12/2022. 3- Tratamiento del valor de la cuota social. Además se deja constancia de que desde el día de la fecha rige una moratoria para que los socios se pongan al día en sus cuotas y así puedan participar de la inscripción de la misma.

Boleto N°: ATM\_7293140 Importe: \$ 280  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE LA MUTUAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO PROVINCIAL Y MUNICIPAL – (MEDEPYM)**. En uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, tanto del orden Provincial como Nacional, y demás normas que regulan la actividad de las Asociaciones Mutuales. El Consejo Directivo de MEDEPYM, Matrícula MZA 579, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 29 de abril de 2023, a las 09:00 hs. en primera citación y a las 09:30 hs. en segunda citación, que tendrá

lugar en el domicilio de la sede legal y social de MEDEPYM en calle Patricias Mendocinas 1053 – Planta Baja – Local 5 – de la Ciudad de Mendoza; a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración del Acta Anterior.- 2) Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución.- 3) Lectura y Consideración del Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario General, correspondiente al Ejercicio 2022.- 4) Elección de Autoridades del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora para el período 2023/2024 (desde el 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024).- 5) Consideración de la modificación del valor de la nueva cuota social. - Mendoza, 27 de marzo de 2023.

Boleto N°: ATM\_7293145 Importe: \$ 560  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Comision Directiva de la Biblioteca Popular Tomas Godoy Cruz** convoca a todos/as sus socios/as y vecinos/as en general a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día VIERNES 14 DE ABRIL DE 2023 a las 20hs. en el domicilio legal de la misma, ubicado en la Calle Dr Moreno al 480 de Costa de Araujo, Lavalle; A efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Eleccion de dos socios/as presentes para firmar el acta de asamblea. 2.- Consideración de las causas de la convocatoria fuera de término y sus consecuentes observaciones legales. 3- Consideracion de las propuestas para subsanar las observaciones legales. 4.-Eleccion de los/as miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_7293571 Importe: \$ 320  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria: “Convócase a los señores Socios (no incluidos encuadrados Art. 15° – Estatuto Social) a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 10 de Abril de 2023, a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20 hs , en segunda convocatoria , de **UNION DE PEDIATRAS MENDOCINOS ASOCIACION CIVIL UPEM** en calle Erlich 56 Pb 2 , Godoy Cruz, Mendoza para tratar el siguiente Orden del día : 1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea.2) Lectura , Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio de Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos , Inventario , Padrón de Socios ,Informe de Revisores de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico N° 2 finalizado el 31 de Diciembre de 2022 comparativo con el ejercicio anterior y su información complementaria . - “COMISION DIRECTIVA”.-

Boleto N°: ATM\_7293674 Importe: \$ 400  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

“**Club Social y Deportivo Villa Seca**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Abril de 2023, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en la sede del Club, calle Perito Moreno 2145, Rodeo del Medio, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2019; 31/12/2020 y 31/12/2021. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7295006-1 Importe: \$ 440  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

“**Barrio Quinta Giol Asociación Civil**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Abril de 2023, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en Monteagudo 219, Barrio Quinta Giol, casa 14, Coquimbito, Maipú, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM\_7295582 Importe: \$ 320  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

“**Asociación Civil Productores del Pedregal Norte**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 2023, a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs., en segunda convocatoria, en Olascoaga 2400, Pedregal, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021 y 31/12/2022. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7295604 Importe: \$ 440  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CIPPI CENTRO DE INVESTIGACION Y PREVENCION DE LAS ENFERMEDADES INFANTILES**  
Asociación Civil Sin Fines de Lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 26 de abril de 2023 a las 19hs en primera convocatoria y a las 19:30hs del mismo día en segunda convocatoria en dirección Avenida Colon 284 Ciudad. En dicha Asamblea se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos (2) socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea General Ordinaria. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022; 3) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Aumento del valor de la cuota social. 5) El quorum de la Asamblea es de la mitad más uno de los socios activos, con derecho a voz y voto, que no adeuden cuotas (art.10 y 14 de los Estatutos), la que sesionará válidamente en segunda convocatoria, treinta minutos después, con los socios presentes en la misma. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, bajo la presidencia del Sr. Hugo A. Baldo, actuando como secretario la Sra. Laura Ortiz. Fdo.: ORTIZ Laura, Secretaria. BALDO Hugo A. Presidente.

Boleto N°: ATM\_7295656 Importe: \$ 1200  
30-31/03/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Se convoca a los Sres. Propietarios del **Consortio Garaje Libertad** a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el sábado 15 de abril de 2023 a las 12.45hs en el Bar KATO sito en Emilio Civit 556 , Mendoza , Ciudad para cumplir con el siguiente orden del día: 1) Verificación de Quorum y poderes. 2) Nombramiento de presidente y secretaria/o actas de la asamblea. 3) Temas a tratar: a) Administración: ratificación administración actual / otras propuestas analizadas por el consejo. b) Presupuesto: análisis y medidas a tomar. c) Plan de realizaciones: reparación pisos de cochera, cisterna de incendio, mangueras de incendio, provisión matafuegos, provisión luces de emergencia, instalación cámaras, verificación reparaciones realizadas ya en cocheras.

Boleto N°: ATM\_7295762 Importe: \$ 840  
30-31/03 03/04/2023 (3 Pub.)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL SAN ANDRÉS DE SAN RAFAEL** Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2023 a las 20:30 hs., en primera convocatoria y a las 21:30 HS., en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Eugenio Ballarini N°722 de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA. 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e informes de Auditoría correspondientes a; Ejercicio N°2 finalizado el 31 de diciembre de 2022. 3- Elección miembros de nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas. Sin otro particular les saluda atte.

Boleto N°: ATM\_7291423 Importe: \$ 800  
29-30/03/2023 (2 Pub.)

**VIDAGRO SOCIEDAD ANONIMA:** Convocatoria a Asamblea Ordinaria: Convocase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Abril de 2023, en primera convocatoria, a las nueve horas, y en segunda convocatoria una hora después; en la Sede Social de VIDAGRO SOCIEDAD ANONIMA, en calle Don Bosco N° 275, Capital, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico Número 44 finalizado el 30 de noviembre de 2022. 3º) Destino del Resultado. 4º) Elección de Autoridades.- EL DIRECTORIO.-

Boleto N°: ATM\_7291606 Importe: \$ 1600  
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

**BASES ASOCIACION CIVIL** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Estatuto, se convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 5 de mayo próximo, a las 13 horas en Peatonal Sarmiento 38, Piso 1, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con el presidente: 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de fiscalización; 3) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva, Órgano de Fiscalización y Junta Electoral

Boleto N°: ATM\_7293459 Importe: \$ 720  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

**EUROSUR S.A.** CUIT 30-70843826-6. Se convoca a los señores accionistas de Eurosur S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Abril de 2023, en el domicilio de Ruta 40 Norte sin número, Cañada Colorada, Malargüe, Mendoza, a las 10 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día: 1. Designación de accionistas para que firmen el

acta. 2. Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2021. Consideración de la distribución de resultados generados en el período finalizado el 31-12-2021 y asignación especial de remuneración/honorarios al Directorio. Guillermo Salvador Zavattieri. Presidente designado en asamblea obrante en instrumento privado del 18-4-2018.

Boleto N°: ATM\_7286775 Importe: \$ 1400  
27-28-29-30-31/03/2023 (5 Pub.)

---

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA:** el Directorio de la empresa informa que se convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA la cual se celebrará el día 5 de Abril de 2023 a las 16,00 horas en el domicilio de calle Boulogne Sur Mer N° 490 de la Ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente. 2. Ratificación de los Acuerdos contemplados en el Decreto 366/2023. Para asistir a ambas Asambleas convocadas, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el Art. 239 de la ley 19.550 y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM\_7288996 Importe: \$ 1800  
27-28-29-30-31/03/2023 (5 Pub.)

---

**TRAUMACLÍNICA S.A - Convocatoria a Asamblea Ordinaria.** El Directorio de TRAUMACLÍNICA S.A, resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de abril de 2023 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en San Martín 1510, Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Designación de dos (2) accionistas para la firma de la presente acta. II. Explicación de las razones de la convocatoria fuera de término. III. Tratamiento del balance general, memoria y demás documentación requerida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. IV. Consideración gestión del Directorio y su retribución. V. Tratamiento del resultado del ejercicio VI. Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un periodo estatutario. VII. Consideraciones generales respecto de la gestión de la clínica.

Boleto N°: ATM\_7283328 Importe: \$ 2000  
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

---

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas: **Parque Jardín Mendoza S.A.** por nomas estatutarias convoca Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de abril de 2023, a las 09:30 hs. en primer convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria, en Calle Terrada N°5993, Localidad Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas junto al presidente para firmar el acta de Asamblea; 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 27, Finalizado el 31 de Diciembre de 2018; 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 28, Finalizado el 31 de Diciembre de 2019; 4) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 29, Finalizado el 31 de Diciembre de 2020; 5) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 30, Finalizado el 31 de Diciembre de 2021; 6) Consideración de los Resultados del Ejercicio y su destino. Autorización para el caso en que se produzca el supuesto previsto en el Art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984; 7) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de Honorarios de la Comisión Fiscalizadora; 8) Elección de directores titulares y suplentes por un nuevo período estatutario de tres ejercicios, venciendo sus mandatos el 31/12/2025, y 9) Elección del número y

miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo período estatutario de un ejercicio. El registro de Acciones Nominativas es llevado por la propia Sociedad, debiendo los señores accionistas cursar comunicación y, en su caso, designando representante, con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles (que vencen el día 05 de abril de 2023) solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia en horario de 8,30 a 16,30 horas en la Calle Terrada N° 5993, Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo Mendoza; Los Sres. Accionistas deberán presentarse con quince minutos de antelación de la hora prevista para la realización de la Asamblea a los efectos de acreditar poderes y firmar el Registro de Asistencia. Víctor Lázaro Presidente de Parque Jardín Mendoza S.A.

Boleto N°: ATM\_7285397 Importe: \$ 5200  
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

**KANI S.A.:** CONVOCATORIA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el próximo día martes 11 de Abril de 2.023 a las 10:00 horas en el domicilio de calle Estanislao del Campo 466, San José, Guaymallén, Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Elección de nuevas autoridades. 2º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. Se aclara a los señores accionistas que la asamblea sesionará una hora mas tarde en segunda convocatoria con la asistencia que resulte, siendo válidas las resoluciones que se adopten, conforme arts. 237 y 244, Ley 19.550. Los titulares de acciones que resuelvan asistir, deberán cursar comunicación al Directorio, para que se los inscriba debidamente en el Registro de Asistencia, dentro del plazo establecido conforme art. 238 de la misma norma, antes del día 06 de Abril de 2023 a las 10.00 horas.

Boleto N°: ATM\_7287591 Importe: \$ 1800  
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación. EX - 2023 – 02142779 – GDEMZA - DGIRR , DOTTORI, NORMA EDITH, perforará a 90 m de profundidad y en 10 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada Calle el Moro S/N°, Cuadro Benegas San Rafael, Mendoza, NC: 17-99-00-2900-840460-0000-6. Uso Riego Agrícola. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM\_7295618 Importe: \$ 400  
30-31/03/2023 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal Gestión Asociada de Paz Primero, remataré próximo Miércoles 05 de Abril de 2023, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 16.341 caratulados "NUESTRA PAMPA S.A. contra CATALDO MIGUEL SANTIAGO por EJECUCION PRENDARIA" En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado Marca TOYOTA Modelo HILUX 4x4 CABINA DOBLE DX 2.5 TD Tipo PICK-UP Dominio FCC978 Modelo Año 2006 Motor y Chasis TOYOTA números 2KD-7035724 y 8AJFR22G864505919 respectivamente Presenta detalles de chapería y pintura en guardabarros trasero izquierdo 4 ruedas armadas Parabrisas trizado Estéreo con pantalla Color Azul GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Nuestra Pampa S.A. \$3.480.000 (Junio-2022) EMBARGO: en estos autos \$5.880.000 (Febrero-2023) DEUDAS: ATM: \$78.695,14 (Diciembre-2022) INFRACCIONES: \$11.181,10 (Noviembre-2022) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor Acto de la subasta, el comprador deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero, debiendo acreditar el saldo de precio y el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión Hágase saber al martillero y comprador en subasta que antes de solicitar la entrega

del vehículo deberá acompañar inscripción en el Registro del Automotor a su nombre y en el caso que presente cesión de derechos y acciones, la misma deberá realizarse por escritura pública BASE: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$10.000 EXHIBICIÓN: día Martes 04 de Abril de 17:30 a 18:00 horas, en calle Arturo González 271 Rodeo de la Cruz Mendoza INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975 Ciudad

Boleto N°: ATM\_7286478 Importe: \$ 1440  
30/03 03/04/2023 (2 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Juzgado Concursal de San Rafael, Mendoza, Autos N° 47.543 caratulados: "PAEZ PABLO NERI EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", rematará CUATRO DE ABRIL PROXIMO, ONCE HORAS, Subsuelo Poder Judicial, Ala Este, a VIVA VOZ Y CON BASE DE VENTA de \$ 63.000, al mejor postor, estado se encuentra y exhibe, ciclomotor marca Honda, dominio 335-ISI, modelo NF 100 Wave, tipo motocicleta, motor marca Honda N° SDH150FMG-285826196, cuadro marca Honda N° 8CHPCGB218L001939, año 2.008. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 10 % comisión martillero. Saldo de precio y 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) aprobada subasta. Se prohíbe la compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quién tendrá a su cargo la tramitación y gastos de la inscripción del mismo. Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la LCQ). Exhibición: días 28, 29, 30 y 31/04/2023, de 10,00 a 13,00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia 253 San Rafael, Mza. Tel.: 2604-588367.

Boleto N°: ATM\_7266431 Importe: \$ 1560  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle Tiburcio Benegas 888 - 2° piso – Departamento 03 – Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, por orden del CUARTO JUZGADO CIVIL de GESTION ASOCIADA de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 409.669 caratulados "FORNETTI, OMAR C/ MICHILINO, LUISA P/ EJECUCION HONORARIOS", rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, (Artículo 275 del C.P.C.C.T) el próximo 17 de ABRIL del 2023 a las 09:00 horas en la Oficina de Subasta Judiciales,(Acordada 17.598 bis) sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza, un inmueble, ubicado en calle General Carlos Alvear N° 974, del Distrito San Jose – Departamento de GUAYMALLÉN – Provincia de MENDOZA. Superficie terreno según título 240,77 m2 y superficie cubierta 160 m2 aproximadamente. Construcción mixta. Frente revestido con piedra laja, puerta ingreso y ventanas al frente con rejas. Al ingresar, pasillo que distribuye, comedor con una pared en revestimiento fino y pintadas, las otras con revestimiento en madera (machimbre), techo en madera, piso cerámicos. Pasillo paredes enlucidas finas y pintadas, una de ellas en durlock, techo madera, distribuye, dos habitaciones con placard, piso cerámicos, paredes enlucidas finas y pintadas, techo revestido en yeso, baño grande completo, paredes azulejos negros altura techo, techo en yeso y claraboya, piso cerámicos. Cocina comedor y chochera doble, un sector sin techar, piso cerámicos, paredes enlucidas finas y pintadas, techo y portón en madera. Patio, parte parquizado, sector Norte churrasquera y sector Sur, tres construcciones, la primera lavandería, techada en madera, paredes en material liviano, pintadas, la segunda, un ambiente amplio destinado a depósito y la tercera construcción un baño chico completo, con paredes en cerámicos, techo revestido en madera. Posee todos los servicios. Ocupación: Vive la Sra. Nancy Godoy, su hija mayor de edad y su pareja, sin acreditar su condición de ocupación. Estado de uso y conservación muy bueno. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: a nombre de LUISA TERESA MICHILINO con CEDULA DE IDENTIDAD 139.441 de la Policia de Mendoza, anotada en la 3° inscripción, N° 6782 – Fojas 343 – Tomo 77 A de Guaymallen, registrada con fecha 07/04/69, . PADRON TERRITORIAL N° 04-074886 - PADRON MUNICIPAL 11321.- NOMENCLATURA CATASTRAL N° 04-02-02-0012-000008-0000-9.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. N° 059-0037084-000-1. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Excento. DEUDAS: AGUA y SANEAMIENTO de MENDOZA S.A. \$ 2,524.19 al 02/02/2023.- AVALUO FISCAL año 2023 \$ 1.365.249 - Base de Remate \$ 798.332 donde partirá primera oferta con

incrementos mínimos de \$ 100.000, conforme lo peticionado por la parte ejecutante y bajo su exclusiva responsabilidad. GRAVAMENES: en matrícula SIRC 400558465, embargo en la causa fojas 136 - Tomo 600 del libro de embargos Generales. - EMBARGO PREVENTIVO: \$ 6.900.000, por oficio, sin consignar fecha en juicio 409.136 caratulados FORNETTI, OMAR ESTEBAN y CHERUBINI, LUIS DAVID JAVIER S/ESTIMACIÓN HONORARIOS del Tribunal de Gestión Asociadas en lo Civil, Comercial y Minas N° 4 de Mendoza. Registrado a fojas 45 del Tomo 592 de Embargos Generales. Entrada 2103555 del 20/04/2021, en forma PROVISIONAL por 180 días (Art. 9 inc. B, Ley 17.801) hasta tanto determine si demandado y titular registral son la misma persona (art. 90 Ley). EMBARGO: En estos autos por \$ 8.412.000 Anotado a fojas N° 136 - Tomo 600 de Embargos Generales. Entrada 2228192 del 25/03/2022.- Informe de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 17,5 % dinero efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presente autos, en concepto 10 % de seña, más 3 % comisión y 4,5 % de Impuesto Fiscal. Saldo, aprobación Subasta, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Autorízase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al Martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que realice la mejor oferta (artículo 268 del C.P.C.C.T). Publíquense edictos durante cinco días alternados en Diario Los Andes y en el Boletín Oficial (artículo 266 del C.P.C.C.T, 270 Y 271 DEL CPCCYT) no pudiendo realizarse la última de las mismas el día designado para llevar a cabo el acto, debiendo el Martillero acreditar en autos la publicación edictal, con al menos tres días de antelación a la subasta. Autorizar al acreedor ejecutante, Dr. Omar Fornetti, a participar con su crédito en el acta de subasta y, por tanto se lo exime de abonar el saldo de precio de compra hasta la suma estimativa que arroja liquidación practicada y aprobada a fojas 64 de autos, de \$ 16.001.311,76, aclarando que se lo hace en el entendimiento que el ejecutante/adquirente asume el compromiso de abonar, como condición para el perfeccionamiento de la transferencia de la propiedad, todo otro crédito cuyo pago prevalezca el que se ejecuta, con más la seña e impuestos Ley (Artículo 273 del CPCCYT). Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.

Boleto N°: ATM\_7285382 Importe: \$ 10800  
28-30/03 03-05-10/04/2023 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933662-5 15826 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A019AZM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A019AZM. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*12B33348\*. Cuadro N° LHJPKLA6C2854313. Titular: BRAVO ENRIQUE CEFERINO. Deudas: ATM debe \$ 4.055,35. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 566.218,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7289262 Importe: \$ 1800  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847536-2 14344 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR

REGISTRAL AUTOMOTOR VW POLO CJV-945 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CJV945. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POLO CLASSIC 1.6 NAFTA. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° UVC002552. Chasis N° 8AWZZZ6K2WA532125. Titular: TOBARES HECTOR FRANCISCO. Deudas: ATM debe \$ 20.551,36. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 912.971,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7289267 Importe: \$ 1800  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04818209-1 3891 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A020ZNW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A020ZNW. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1013061. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC801024. Titular: AHUMADA MARIANO FABIAN. Deudas: ATM debe \$ 4.646,39. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 249.976,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7289271 Importe: \$ 1800  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847574-5 14352 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA 135-GQH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 135 GQH. Marca: BRAVA. Modelo: APOLO 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHA4508929. Cuadro N° LRPXCHLD6A4508706. Titular: FUENTES ARAYA KEVIN BRIAN. Deudas: ATM debe \$ 5.384,63. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 455.406,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7285563 Importe: \$ 1800  
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847309-2 14315 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL 637-JKI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 637 JKI. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110 S. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH\*12111221\*. Cuadro N° 8AHJ36110DR006934. Titular: LIRA ROCHA MAXIMILIANO IVAN. Deudas: ATM debe \$ 3.522,13. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 469.539,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7284964 Importe: \$ 1800  
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847895-7 14362 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN 500-KBU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 500 KBU. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° CVDA00A002164. Cuadro N° 8CVXCH2G5DA062415. Titular: ONTIVEROS TISSERA ALDANA MICAELA. MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL C/ ONTIVEROS TISSERA ALDANA MICAELA P/ APREMIO (AUTOS N°(012230-965101)CUIJ N° 13-06778583-9) PODER JUDICIAL DE MENDOZA TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO TRIBUTARIO. Deudas: ATM debe \$ 5.533,88. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 561.961,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7284966 Importe: \$ 1920  
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06846343-7 14296 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA 116-DLA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 116 DLA. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH\*81002042\*. Cuadro N° LYLXCG5881094941. Titular: SOLORZA HECTOR FABIAN. Deudas: ATM debe \$ 6.006,04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 542.236,00 si

durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7284967 Importe: \$ 1800  
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847580-9 14354 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CERRO 748-EVS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 748 EVS. Marca: CERRO. Modelo: CE150. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ08001545. Cuadro N° LEAPCK20X80001643. Titular: MENA ORDENES EDGARDO ALFREDO. Deudas: ATM debe \$ 5.387,84. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 429.415,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7284968 Importe: \$ 1800  
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933694-3 15831 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 174-FBJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 174 FBJ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 125R. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P54FMI09030156. Cuadro N° 8A6S12B0ZAC902833. Titular: ROJAS GUILLERMO FERNANDO DAMIAN. Deudas: ATM debe \$ 4.880,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 493.531,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7284970 Importe: \$ 1800  
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847294-0 14314 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR

REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK 711-EFN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 711 EFN. Marca: MAVERICK. Modelo: BLACK STAR. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FMJ7C100989. Cuadro N° LXYPCK7007A020856. Titular: SILES DELFIN. Deudas: ATM debe \$ 5.258,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 509.382,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7284975 Importe: \$ 1800  
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06874246-8 14928 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 430 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 430 IEU. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1025054. Cuadro N° 8A6PCKD0ZBS501185. Titular: ROMERO ANDRES EXEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 4.116,59. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 549.305,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7284976 Importe: \$ 1800  
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847373-4 14325 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 207 DOMINIO IJF-316 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: IJF 316. Marca: PEUGEOT. Modelo: 207 COMPACT XS 1.4. Modelo año: 2009. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 10DBSR0000408 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 9362NKFU9B007698 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: FERNANDEZ PABLO DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 88.969,51. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 786.512,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado

o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7284978 Importe: \$ 2040  
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933952-7 15839 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A038OYV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A038OYV. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH H8117328. Cuadro N° 8CVXCH2G2HA164955. Titular: HERRERA MIGUEL ANGEL. Deudas: ATM debe \$ 6.343,89. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 481.139,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7286461 Importe: \$ 1800  
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06846346-1 14297 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA 592-JXC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 592 JXC. Marca: GILERA. Modelo: VC150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJ\*D1011668\*. Cuadro N° 8CXVC150SDCF00900. Titular: SILVA FABIANA FLORENCIA Y OTRO. Deudas: ATM debe \$ 5.384,63. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 427.612,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7287457 Importe: \$ 1800  
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847372-6 14324 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD ESCORT ECN-786 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ECN 786. Marca: FORD. Modelo: ECOSPORT 2.0 L 4X2 XLT. Modelo año: 2003. Tipo: RURAL 5 PTAS. Motor N° CJJA48538036. Chasis N° 9BFZE16F348538036. Titular: MONTECINO MARIA ELENA. Deudas: ATM debe \$ 42.424,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 872.458,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma

subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7286462 Importe: \$ 1800  
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847360-2 14320 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL 741-ILT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 741 ILT. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*12B11578\*. Cuadro N° LHJPCCKLAXC2818642. Titular: AROS ALISTE GASTON ERNESTO. Deudas: ATM debe \$ 5.589,93. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 557.275,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7286463 Importe: \$ 1800  
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847568-0 14350 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 323-EYB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 323 EYB. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ91005694. Cuadro N° LF3PCKD069D002225. Titular: MOYANO ANDREA ELISA DEL CARMEN. Deudas: ATM debe \$ 7.992,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 569.420,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7286465 Importe: \$ 1800  
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.694 caratulados: "OYARCE LUCAS AGUSTIN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 10 de MARZO de 2023, se ha declarado la quiebra a LUCAS AGUSTIN OYARCE con D.N.I. N° 41.885.094. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal calle y de atención sito en Las Heras 600 de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs., Cel 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26004 Importe: \$ 4600  
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.664 caratulados: "MENDEZ ESTER ANGELICA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 28 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra a ESTER ANGELICA MENDEZ, con D.N.I. N° 22.259.613. Síndico designado en autos, Contadora MARIA LOURDES TORASSI, con domicilio legal constituido sito en BALCARCE 422 y domicilio de atención sito en Pasaje 4, Sector "A", oficina 3, C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 09.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26005 Importe: \$ 4600  
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-07163914-7 (011902-4359082), caratulados: "ALFARO DENIS ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de marzo de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DENIS ADRIAN ALFARO, DNI N°35.628.032; CUIL N°20-35628032-7. V. Fijar el día 17 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 4 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE OCTUBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HECTOR HUMBERTO UANO, con dirección de correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4254509 - 261-155073357. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26010 Importe: \$ 4800  
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

(\*)

Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-04280252-7 (011901-1251546) caratulados CANTERAS Y CALERAS VALLECITOS S.A. P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 384/386) se ha dispuesto el llamado a mejoramiento de oferta de compra directa efectuado sobre el lote de bienes muebles de CANTERAS Y CALERAS VALLECITOS S.A. por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$22.000,00) detallados en el acta de fs. 403/405. Las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación y deberá ser por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito en la cuenta perteneciente a estos autos efectuado en garantía de la oferta fijado en el 10%del valor ofertado. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de TRES DIAS el monto correspondiente al 1,5% de Impuesto Fiscal y 21% en concepto de IVA y el saldo de precio, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo en la Secretaría del Tribunal a las 11:00 hs del día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas. Se hace saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia, sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente. Lugar, días y horarios de exhibición: Salta 2130, Ciudad, Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 17hs, previa cita al teléfono 2615561812.

C.A.D. N°: 26016 Importe: \$ 2520

30-31/03 03/04/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-06869483-8 caratulados: "VILLAFañE CLAUDIA ROSANA P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLAFañE CLAUDIA ROSANA, D.N.I. N° 18.521.189. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 27/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 22/06/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AWAD, JORGE GUSTAVO con dirección de correo electrónico: gustavoawad12@hotmail.com; y domicilio legal en calle Maza N.º 1.264, Dorrego, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20. TEL. 02615949602. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26013 Importe: \$ 5800

30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-06829930-0 caratulados: "MOLINA JOSE LUIS P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MOLINA, JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 14.985.474. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 28/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 13/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los

acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor FRIAS, CARLOS EXEQUIEL con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N.º 25, Piso N.º 5, Of. N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12. TEL. 4234207/02615090736. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26014 Importe: \$ 5800  
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-06918097-8 caratulados: "VILLEGAS NOEMI ELISABETH P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS, NOEMI ELISABETH, D.N.I. N° 20.336.525. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 27/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 15/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ con dirección de correo electrónico: jaimeustaquio@hotmail.com; y domicilio legal en calle Agustín Alvarez N.º 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20. TEL. 02616640827. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26015 Importe: \$ 5800  
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción De Mendoza. CUIJ: 13-07174788-8 (011902-4359099) caratulados "GELVEZ MARIQUENA YAMILA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 21 de Marzo de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GELVEZ, MARIQUENA YAMILA; D.N.I. N°38.209.190; C.U.I.L. N° 27- 38209190-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/02/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/05/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/06/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 30/08/23 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM\_7293661 Importe: \$ 1800  
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.610 caratulados: "AVEIRO ANA RAMONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ANA RAMONA AVEIRO, con D.N.I. N° 23.994.949. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-4234207 Cel. 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26001 Importe: \$ 4400  
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07184975-3 (011902-4359108) caratulados: "PROSPERI DANIELA CARINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 21/03/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. PROSPERI, DANIELA CARINA; D.N.I. N°34.980.781; C.U.I.L. N° 27-34980781-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/03/2023; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/05/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 23/08/2023 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. Dr. Dra. Gloria E. Cortez – Jueza.

Boleto N°: ATM\_7291604 Importe: \$ 2000

29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Con Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. María Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2 piso, ala norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 298 de los autos Nº 1021880 caratulados " IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SA P/QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03/03/2023.- Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1º) DECLARAR la quiebra de IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SA CUIT 30-71209087-8, con domicilio social en calle Montecaseros 365, Godoy Cruz, Mendoza.... VII. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. VIII. Fijar hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. IX. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE AGOSTO DE 2023. X. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023. XI. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese en papel simple. REGISTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (Art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés. Sindicatura: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR , días y horarios de atención son los LUNES, MARTES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16.00 horas a 18.00 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 652, PISO 1, OFICINA 17, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614253538 / 2615030985, MAIL: [robomcasian@yahoo.com.ar](mailto:robomcasian@yahoo.com.ar). FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 26003 Importe: \$ 7400

28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: 13-07174794-2 (011902-4359100) caratulados: "SOTO SILVIO ROMAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17 de Marzo de 2023 se declaró la apertura del Concurso de Persona Humana que no Realiza Actividad Económica Organizada, correspondiente a SOTO, SILVIO ROMAN; D.N.I. N° 26.930.708; C.U.I.L. N° 20-26930708-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/02/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/05/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia

de conciliación presencial para el día 16/08/2023 a las 11:00 hs. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM\_7289175 Importe: \$ 1800  
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado De Procesos Concursales Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: 13-07174769-1 (011902-4359098) caratulados "GABRIAGUEZ ELVA HODIS P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17 de Marzo de 2023 se declaró la apertura del Concurso de Persona Humana que no Realiza Actividad Económica Organizada, correspondiente a GABRIAGUEZ, ELVA HODIS; D.N.I. N°16.151.750; C.U.I.L. N° 27-16151750-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/02/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/05/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 16/08/2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM\_7289184 Importe: \$ 1800  
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-07100407-9 (011901-1254305) caratulados: "ESPEJO ELISA VIVIANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) en fecha 14 de marzo de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ESPEJO, ELISA VIVIANA DNI 22.902.880, CUIL 23-22902880-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 25/11/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/05/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/05/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 03/08/2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_7289185 Importe: \$ 1800  
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

---

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 1082 de los autos 1017167 caratulados "CENTRAL SUDAMERICANA P/ QUIEBRA IND" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de la Empresa CENTRAL SUDAMERICANA S.A., CUIT N° 30-70782360-3 (art. 63 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. Fdo. digitalmente 20/08/2021. Dr. Pablo González Masanés,. REGISTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (Art. 26 y 273 inc. 5 LCQ...A fs. 1366: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y

previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522).IV. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 08/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. Marzali Carlos Alberto Julio, DNI N° 8.143.035, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Álvarez Condarco 1171, Godoy Cruz, Mendoza, telef. 2615062601, mail: carlos\_marz@yahoo.com.ar.. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 26000 Importe: \$ 7800  
27-28-29-30-31/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07156037-0 (011902-4359057), caratulados: "PUEBLA MANUEL OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 24 de febrero de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MANUEL OMAR PUEBLA, DNI N°14.858.034; CUIL N°20-14858034-1. V. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadora ANA MARIA RAMPA, con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2615040696. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26002 Importe: \$ 4800  
27-28-29-30-31/03/2023 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA: CUIJ: 13-07124557-2 (011902-4359049) caratulado: "NAVARRO MARIO GABRIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07 de Marzo de 2023, se declaró la apertura

del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. NAVARRO, MARIO GABRIEL; D.N.I. N°34.819.828; C.U.I.L. N° 23-34819828-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26 de diciembre de 2022. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE MAYO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DOS DE AGOSTO DE 2023 A LAS DIEZ HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE EN FORMA SIMPLE. firmado DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_7286742 Importe: \$ 2600  
27-28-29-30-31/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 122 de los autos 1021933 caratulados "OROS MATIAS LUIS P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de MATIAS LUIS OROS, DNI N°37.271.189, CUIL N°20-37271189-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)... Fdo. digitalmente 05/12/2022. Dr. Pablo González Masanés Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5º LCQ).. A fs. 122: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 08/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. CAVEDAL ENRIQUE JUAN, DNI N° 13.425.235, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 165, 3º F, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616210520, mail:

cavedalenrique@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25990 Importe: \$ 7800  
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06999117-8 ((011903-1021944)), caratulados "HERNANDEZ JUAN MARTÍN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de HERNANDEZ JUAN MARTÍN DNI 25.2929.360 CUIL 20-25292360-9: 27/10/2022. Fecha de apertura de concurso: 05/12/2022. Fecha de reprogramación: 09/03/2023. Cronograma: Hasta 09/05/2023 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 23/05/2023 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: GIMENEZ MIGUEL ALBERTO. Domicilio Legal: Alem N° 25, Piso 5, Of 6, Ciudad, Mendoza. Tel.: 4234207/2615561812. Correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ListaDiariaList.xhtml> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM\_7283496 Importe: \$ 1800  
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial. Autos CUIJ: 13-07113161-5 ((011903-1022007)) caratulados "VAIERETTI HORACIO CESAR P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de HORACIO CÉSAR VAIERETTI, DNI N° 27.766.315, CUIT N° 20-27766315-6 Fecha de presentación en concurso: 11/10/2022. fecha de apertura de concurso: 08/03/2023. Cronograma: hasta 14/04/2023 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el 28/04/2023, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el 31/05/2023. Hasta el 14/06/2023 verificación de créditos (art. 32 LCQ) y hasta 30/06/2023 impugnaciones (art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindicatura ROZAS SILVIA ALEJANDRA con domicilio legal en calle Junín 184, Ciudad, Mendoza, Teléfono: 0261-4241418 y 261-5101279, correo electrónico: estudiosilviarozas@gmail.com; Días de atención: martes, miércoles y jueves de 8:00 a 12.00 hs. Para presentaciones presenciales se habilita el efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo: Dr. Pablo González Masanés-Juez. Dra. María Candelaria Pulenta-Secretaria

Boleto N°: ATM\_7285366 Importe: \$ 2400  
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07158823-2 (011903 - 1022044) caratulados "RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 09 de marzo de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA DNI 18.172.197, CUIL 27-18172197-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/02/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/05/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/05/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/08/2023 a las 10:00hs. . La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

---

Boleto N°: ATM\_7284688 Importe: \$ 2600  
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyan 4º Circunscripción autos N°1497 CUIJ N° 13-07128582-5, caratulados: "MONTAÑO MARISA LIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.", cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz asiento n° 28909 fs. 693, tomo 32 de Tunuyán, Mendoza, ubicado en calle Lisandro De la Torre al n° 362, distrito Ciudad, departamento Tunuyán, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_7293279 Importe: \$ 800  
30/03 03-05-11-13/04/2023 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS N° 2661 "SAEZ LAURA FANNY Y OT C/ LOPEZ GONZALEZ RAFAEL Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Se notifica y hace saber que en los autos de referencia el juzgado proveyó: "Gral. San Martín, Mendoza, 20 de Febrero de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al solo y único fin del presente proceso que, para los actores, los codemandados, Sres. ANTONIO RAFAEL LOPEZ GONZÁLEZ, GERÓNIMO JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL PILAR LÓPEZ GONZÁLEZ DE FOSSA,, ANA MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ DE GUIÑAZÚ, FILOMENA DEL CARMEN LÓPEZ GONZÁLEZ DE IMAZIO, LORENZO LÓPEZ GONZÁLEZ, JOSÉ ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ, DOLORES DE LAS NIEVES LÓPEZ GONZÁLEZ DE CABEZUDO GARCÍA, ADELA LÓPEZ GONZÁLEZ DE VERDAGUER, MARÍA TERESA IMAZIO DE BAUZA, CARMEN JULIA IMAZIO DE CASTRO, RAFAEL LÓPEZ GONZÁLEZ y JULIO CESAR IMAZIO, son personas de ignorado domicilio. II- Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes CINCO VECES con DOS DÍAS de intervalo, conforme lo disponer el art. 72 inc II del CPCCyT a los Sres. ANTONIO RAFAEL LÓPEZ GONZÁLEZ, GERÓNIMO JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL PILAR LÓPEZ GONZÁLEZ DE FOSSA, ANA MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ DE GUIÑAZÚ, FILOMENA DEL CARMEN LÓPEZ GONZÁLEZ DE IMAZIO, LORENZO LÓPEZ GONZÁLEZ, JOSÉ ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ, DOLORES DE LAS NIEVES LÓPEZ GONZALEZ DE CABEZUDO GARCÍA, ADELA LÓPEZ GONZÁLEZ DE VERDAGUER, MARÍA TERESA IMAZIO DE BAUZA, CARMEN JULIA IMAZIO DE CASTRO, RAFAEL LÓPEZ GONZÁLEZ Y JULIO CESAR IMAZIO declaradas personas de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.y T.. Fdo. Dra. María Violeta Derimais. Juez" "Gral. San Martín, Mendoza, 06 de Marzo de 2023. Atento a constancia de autos, de la demanda instaurada, también córrase TRASLADO por VEINTE DÍAS a las Sras. María de las Mercedes López Suárez y Norma Beatriz López Suárez, en calidad de presuntas herederas del cotitular registral Manuel Guillermo López, a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimientos de ley (Arts. 21, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del CPCCyT. Notifíquese. Oficiése haciéndose saber que la demanda y la documentación pueden compulsarse on line en los siguientes links de descarga. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KRWLQ61355> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CBZLJ61355> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EPXMS61352> y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GOLKN61352>. El proceso por prescripción adquisitiva radica sobre un inmueble anotado en el Registro de la Propiedad primera inscripción bajo el N° 16068, fs. 501 y 55 del Tº 59-D y 61-D, del Departamento de Gral. San Martín, Mza. Su nomenclatura catastral es 08-02-03-0030-000015-0000-0, anotado en el Padrón de Rentas bajo la cuenta N° 58-02547-9, constante de una superficie pretendida de 904,69 m2, ubicado en Av. del Libertador 1760/1780, de Palmira, Mza. Fdo. Grucci Gabriela Raquel. Secretaria".

Boleto N°: ATM\_7282737 Importe: \$ 6000  
27-30/03 04-11-14/04/2023 (5 Pub.)

El Juez del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, Dr. JUAN MANUEL RAMON, CITA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT) en el EXPEDIENTE CUIJ: 13-05417383-5 N° 202781 YANTEN TOMAS HERIBERTO C/ SUCESTORES DE LLANTES ESPINOSA BLANCA ANGELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, que consta de una fracción dentro de un terreno de mayor superficie a nombre de la titular registral Blanca Angela Llantén Espinosa, INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA en el Tomo 109 A fs. 423 1º inscripción N° 22342 de San Rafael, ubicado en calle El Monte s/n° Cañada Seca, Nom. Catastral N° 17-99-00-2100- 490350-0000-6, sup. s/ título y mensura 7122,86 m2, límites: en puntos 1-2 en 71 metros con Oscar Perez, puntos 2-3 100,40 metros con propiedad de Oscar Pérez Llorente, puntos 3-4 en 71 metros con calle Del Monte, y en puntos 4-1 en 100,65 metros con propiedad de Blanca Angela Llantén Espinosa, Padrón de Rentas N° 67/53456-0, Padrón Municipal no tiene, según núm. de plano o expediente N° 2019-06824702- GDEMZA-DGCAT-ATM, plano para título supletorio del Agrimensor Norberto Monzalvo.

Boleto N°: ATM\_7288997 Importe: \$ 2800  
28-30/03 03-05-11/04/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.119 caratulados "TARIFA GRACIELA DEL VALLE Y TARIFA CLAUDIA GABRIELA C/VITALITI ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2022...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 20 de Junio N°1430, de la Ciudad de Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. ... Dr.MARTÍN VASSELLUCCI Conjuez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: 20 de Junio N° 1430, Maipú, Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula 256.439/7 asiento A-1 Titular Registral: SR. ANTONIO VITALITI CI 57.963

Boleto N°: ATM\_7265651 Importe: \$ 1600  
17-22-30/03 14-17/04/2023 (5 Pub.)

DRA. JUEZA DRA. ROSANA MORETTI. SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Autos N° 276.106 caratulados "CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO INGRASSIA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Febrero de 2023. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Acceso Sur 395, Ciudad, del Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... NOTIFIQUESE FDO: DRA. ROSANA ALICIA MORETTI" Titular Registral: PROVINCIA DE MENDOZA Inscripción de Dominio: no tiene.- Nomenclatura Catastral: 06-99-000-0200-226602 (Alta Pura)

Boleto N°: ATM\_7284614 Importe: \$ 1600  
23-28-30/03 04-10/04/2023 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 34.651, caratulados: "SALAS JORGE OMAR C/ MARÍA ALBINA LUDOVICA BOLIATI vda. DE MONTANARO, ALFREDO JUAN MONTANARO, LUIS ENRIQUE MONTANARO, JUAN ALFREDO MONTANARO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado el actor Sr JORGE OMAR SALAS, D.N.I. N° 13.204.701, pretende adquirir mediante la acción de título supletorio un predio urbano ubicado en el Distrito de Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al cardinal Oeste con calle Urquiza N° 385, constante de una superficie pretendida de CIENTO

NOVENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (193,54), bien raíz individualizado en el plano de mensura para título supletorio N° 18-14215, confeccionado por el Agrimensor R. Omar Pérez el 15 de Mayo de 2006, visado en la Dirección Provincial de Catastro el 23 de Junio de 2006, circunscripto dentro de la medidas lineales y linderos que se indican: NORTE: 19,85 metros con María Albina Ludovica Vda. De Montanaro y Otros; SUR: 19,85 metros con Jorge Omar Salas, ESTE: 9,75 metros con Sucesión de Edelmiro Iboldi y OESTE: 9,75 metros con calle Urquiza.- Se trata de un bien raíz en su extensión es parte de uno de mayor superficie, que se encuentra registrado su dominio actualmente en matrícula 17608/18 ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza, a nombre de MARIA ALBINA LUDOVICA BOLIATI vda DE MONTANARO 6/12, LUIS ENRIQUE MONTANARO 2/12, JUAN ALFREDO MONTANARO 2/12 y ALFREDO JUAN MONTANARO 2/12. Le corresponde actualmente Nomenclatura Catastral actual 180201000600002700002, Padrón Territorial 18-023697; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- (Fdo.) Corina Verónica Beltramone - Secretaria.

Boleto N°: ATM\_7281531 Importe: \$ 4000  
21-23-28-30/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del 12º Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Mendoza, en autos N° 257.016, caratulados "GARCIA LUIS ALBERTO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ Título Supletorio" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, que consta una superficie según mensura de 1.085,67 m2, comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: al Sur con Susana Edith Mallea en 26,80 m; al Este con Luis Alberto García en 53,70 m; al Norte con Canal Cacique Guaymallén en 21,43 m y al Oeste con Nora Eliana López en 54,68 m, ubicado en Calle Avelino Maure n° 1230, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, que pretende usucapir el actor sito en el siguiente resolutive de fs. 13 que expresa: "Mendoza, 27 de Febrero de 2023. ...De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demanda a PROVINCIA DE MENDOZA, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del ... Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vazquez. Juez".

Boleto N°: ATM\_7281597 Importe: \$ 3000  
21-23-28-30/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Dr. LUCAS RIO ALLAIME, JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, sito en Paso de los Andes 555, hace saber a POSIBLES TERCEROS INTERESADOS la iniciación del presente proceso en los Autos N.º 42.083 caratulados "FERRARO ESTEBAN ALBERTO C/ EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA p/ Prescripción Adquisitiva" sobre un inmueble ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen N° 713, General Alvear, Provincia de Mendoza, anotado en el registro de la propiedad raíz bajo inscripción al N°4445/18, Asiento A1 de General Alvear, en fecha 07 de enero de 1.985 y fecha de escrituración 20 de Diciembre de 1984, fecha de plano 27 Agosto de 2020, Superficie según mensura: 243,15 M2, Superficie según título 243,15 M2, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de veinte días y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc II -a) del C.P.C.C. Y T).- Fdo Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez

Boleto N°: ATM\_7266370 Importe: \$ 2000  
17-21-23-28-30/03/2023 (5 Pub.)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, de San Rafael, provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257 C.P. 5600, en autos N° 203.928, caratulados: "OJEDA NOEMI GRACIELA C/ PEREZ PORCEL HECTOR ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Alfredo Hernán N° 1355 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. Con superficie según mensura y título de 200,00 m2. Se encuentra registrado bajo la Matricula 13582/17, Asiento A-1 del Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de San Rafael a nombre de Héctor Alberto Perez Porcel. Dicho inmueble limita al Norte en 2-3 en 20,00 m. con Centeno Oscar Alberto; al Sur en 1-4 en 20.00 m. con Ruiz Iván Lucas; al Oeste en 1-2 en 10,00 m. con calle Doctor Alfredo Hernán; al Este en 4-3 en 10,00 m. con San Martin Raúl Héctor. El título según ley 14.159, fue confeccionado por el Agrimensor José Alberto Svetlicic y visado el día 5 de abril del 2021. N° de expediente administrativo de Catastro consignado en el Plano de Mensura acompañado en autos es N° 2020-5890744-GDEMZA-DGCATATM. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial, en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza (con la sola aparición en lista) y en la TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta ciudad, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_7266116- Importe: \$ 3200  
17-21-23-28-30/03/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Expediente N° 729 caratulados "URETA PATROCINIO ANTONIO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Los Luffi s/n° de Pareditas, San Carlos, Mendoza, constante de una superficie según título de 4 hectáreas 8.515 metros cuadrados, de la cual se pretende 1.288,48 metros cuadrados, según plano de mensura realizado por el Ing. Agustín Navarro Ficcardi, Mat. N° 1.661, con visación provisoria de la Dirección Provincial de Catastro en fecha 22 de Febrero de 2021. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como segunda inscripción N° 1570 fs. 438, Tomo 15 de San Carlos, en fecha 27/05/1946, actualmente digitalizada en la matricula N° 412079, a nombre de Guillermo Luffi. Fdo. Dr. MURIEL DROT DE GOURVILLE.- Juez.

Boleto N°: ATM\_7273327 Importe: \$ 1800  
17-21-23-28-30/03/2023 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido GUILLERMO FELIPE TORRES, fallecido el 23-06-1974 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería 32- nicho 43 en el cementerio de Buen Orden, San Martín; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7212587 Importe: \$ 360  
30-31/03 03/04/2023 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (Tres) días herederos del fallecido ERNESTO FIDEL SOSA, fallecido el 17-06-2005 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de cuadro: 2°, fila: 04, sector; D, sepultura: 36, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7266075 Importe: \$ 360  
30-31/03 03/04/2023 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida SOLEMNE OVIEDO, fallecida el 08-01-1991 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 813, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7281591 Importe: \$ 360  
30-31/03 03/04/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 15.838 "T MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 153-KGK S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es MORALES MARTÍN MAURICIO DNI 28793180 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 153-KGK en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_7288012 Importe: \$ 360  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.328 "MUNI CIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD ESCORT DOMINIO RPB-358 S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es PIÑERO ADRIAN FRANCISCO DNI 31845295 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FORD ESCORT DOMINIO RPB-358 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_7286801 Importe: \$ 360  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 16.206 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW POLO DOMINIO KJZ-712 S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es JUAREZ WALTER RUFINO DNI 31.798.511 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR VW POLO DOMINIO KJZ-712 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_7286802 Importe: \$ 360  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de ARENA, ROBERTO JULIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2241623. Firmado: Jorge Daniel Eduardo

---

González

Boleto N°: ATM\_7295662 Importe: \$ 400  
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

A herederos de GIOACHINTO, JUAN CARLOS, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-4975/23. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso. Fdo: Roberto González. Subdirector DAL

Boleto N°: ATM\_7295288 Importe: \$ 600  
30/03 03-05-10-12/04/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de OLMOS, JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2243065. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM\_7295787 Importe: \$ 400  
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 41/2022 de fecha 06 de Julio de 2022, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 18408/2022, que en su parte pertinente dispone: "VISTO (...). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones del Cuadro N° 24 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/CLASIFICACIÓN/PARCELA/PARCELA/CUADRO/TITULAR/VTO, 30315 B 61 BIS 24 DIAZ CARMEN L.M.DE 10/07/1998; 32159 M 63 24 PONTINO, HUGO MARIO 04/03/2020; 29287 B 81 24 SANCHEZ M.CRISTINA S. 19/08/2002; 2929724 B 83 24 ALBARRAN MARIA ANGELA 24/06/2007; 29348 B 92 24 RIOS HECTOR EDUARDO 16/05/2006; 29348 B 92 24 RIOS HECTOR EDUARDO 16/05/2006; 29525 B 120 24 GOMEZ ANTONIO F 15/09/2007; 29543 B 123 24 LLOPIZ ELENA M VDA DE 19/07/2004; 29598 B 134 24 HOULNE PAULINA ROSSI 13/03/1998; 29630 B 140 24 TOBAR MARGARITA D DE 09/01/2008; 29650 B 144 24 LEZCANO JUAN JOSE 14/12/2007; 32384 M 145 24 HEREDEROS DE LORES, AGUSTIN E 23/07/2020; 29666 B 148 24 SANCHEZ ANTONIA P DE 09/01/2008; 30423 B 1000 24 DICALBO VICENTA M V D 31/12/2015. Artículo 2º: Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18). Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM\_7293313 Importe: \$ 1520  
30-31/03/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos N° 20095/2022 (13-06825135-9) caratulados: "GUTIERREZ, VERONICA SOLEDAD C/ CHARCAS, EZEQUIEL EMILIANO P/ Alimentos definitivos" se proveyó: "Mendoza, 18 de febrero de 2022. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el fracaso de la instancia de mediación, conforme la constancia acompañada a la demanda, en función de lo dispuesto por el art. 23 del CPFyVF. Téngase presente lo expuesto, documentación adjuntada, prueba ofrecida y derecho invocado, para su oportunidad. De la DEMANDA de ALIMENTOS interpuesta, córrase

TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; arts. 144, 163; 61, 63 y cc del CPFyVF). NOTIFIQUESE .... FDO. DRA. REBECA NATALIA ROPERO – SECRETARIA”. Mendoza, 21 de Diciembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: .... RESUELVO I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a EZEQUIEL EMILIANO CHARCAS, DNI N° 41.271.537, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA de ALIMENTOS interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; arts. 144, 163; 61, 63 y cc del CPFyVF). III.- Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con el decreto de fecha 18/02/2022, por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia”

Boleto N°: ATM\_7293626 Importe: \$ 2160  
30/03 04-11/04/2023 (3 Pub.)

(\*)

Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 300.544 caratulados “INTERLANDI JOSE ALBERTO C/ DURAN DE CASTRO CELIA Y/ O SUCESORES DURAN DE CASTRO CELIA P/ PRESCRIPCIN ADQUISITIVA”, de acuerdo a la sentencia de título supletorio favorable sobre el inmueble con domicilio en calle INDEPENDENCIA 2552 El Plumerillo, Las Heras, inscripto como 3ra inscripción al N° 8.673 fs. 366, To. 39 “B” de Las Heras con fecha 28/12/1950, a nombre de Celia Durán de Castro; conforme a lo ordenado en la sentencia de fecha 15 de noviembre 2022, NOTIFICA la misma, que dice: “Mendoza, 15 de noviembre de 2022. SENTENCIA ... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por JOSÉ ALBERTO INTERLANDI, por su derecho, en contra de los SUCESORES DE CELIA DURÁN DE CASTRO, declarando adquirido el inmueble ubicado en calle Independencia N° 2552, Distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, inscripto en la Matrícula SIRC 0300534538 en el Registro Público, constante de una superficie según mensura de 465,34 m2y como integrante de una superficie mayor según título de 468,00 m2, conforme plano confeccionado por el Agrimensor Adolfo E. Riofrío, archivado el 08 de setiembre de 2017, bajo el N° 13938- D-2017. 2. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos para su determinación. 3. Disponer que firme la presente, previa conformidad profesional y darse cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Impositiva pase el expediente a las oficinas pertinentes, mediante oficios y adjuntándose los comprobantes de pago de los tributos que graven el inmueble a fin de que el mismo se inscriba a nombre del accionante. PREVIO a oficiarse a los fines de la inscripción, deberá OFICIARSE al Registro de la Propiedad solicitando informe sobre gravámenes que puedan afectar el inmueble y deberá acreditarse en autos, libre deuda por el pago de tasas, servicios e impuestos legales correspondientes a distintas reparticiones públicas donde el inmueble se encuentra empadronado. 4. Imponer las costas a los demandados. 5. Publíquese edicto por el término de un día, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fines de notificar la sentencia a quienes corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: BOULLAUDE GUSTAVO - JUEZ”

Boleto N°: ATM\_7293633 Importe: \$ 920  
30/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, AUTOS N° 7.893, caratulados “JANCO ROSA ELENA C/ MILESI AGUSTIN ENRIQUE MENEGUINI MARIA MARCELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, hace saber A LA SRA. MENEGUINI MARIA MARCELA, DNI 16.938. 142, de ignorado domicilio, que a fs. 87 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 15 de Noviembre de 2022. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada MARIA MARCELA MENEGUINI resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES

por término de ley. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE MI A DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez. A fs. 30 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 11 de Agosto de 2021. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE. FDO. DRA. VIVIANA ISGRÓ MOSTACCIO-JUEZ

Boleto N°: ATM\_7293293 Importe: \$ 440  
30/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 DE MENDOZA. AUTOS N° 272463 "RUANO GUILLERMO MANUEL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", hace saber a terceros interesados que en este expte se ha designado al CONTADOR PÚBLICO JOSE SANTIAGO BARROSO Matrícula N° 2.470, documento N° 12.578.967 con domicilio legal en BERNARDO ORTIZ 835 GODOY CRUZ y que. a fs. 2 de autos el Tribunal dictó la resolución que en su fecha y parte pertinente dice: " MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2.022 Y VISTOS...y CONSIDERANDO.... RESUELVO: Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el boletín Oficial, en el Diario Los Andes , a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma NANANTU S.A. CUIT N° 33-68925829-9 quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos ( art. 1877C.C.C.)

Boleto N°: ATM\_7293669 Importe: \$ 1800  
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

(\*)

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, 1° Circunscripción Judicial, Autos N°12.809, caratulados: "EXPTE. N° 12809 "FERNANDEZ HECTOR DAMIAN C/ ARIAS CLEMENTE WASHINGTON P/ DAÑOS Y PERJUICIOS"", se comunica que se han dictado las presentes resoluciones, las que en su parte pertinente, ordenan: "Mendoza, 29 de Noviembre de 2022AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 27 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO:1-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada CLEMENTE WASHINGTON ARIAS, D.N.I. N° 13.734.514 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE MI A DRA. ANA JULIA PONTEJuez. Siendo la resolución de fs. 5 Mendoza, 01 de Noviembre de 2021. Téngase presente la aclaración formulada, siendo la suma TOTAL reclamada \$78.000.- Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 12602. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía PARANÁ SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros ). NOTIFIQUESE. Oficiese al Juzgado Municipal de Maipú a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente N° 005488/21, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. MC Dra. ANA JULIA PONTE. Juez

Boleto N°: ATM\_7295010 Importe: \$ 2640  
30/03 04-11/04/2023 (3 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-00934581-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 2740 Emplazamiento Sosa Carlos Daniel". Se NOTIFICA a "SOSA CARLOS DANIEL" CUIT 20-14939668-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 7 de febrero de 2023 RESOLUCION N° 54-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "SOSA CARLOS DANIEL" CUIT 20-14939668-4, con nombre de fantasía "Mundo PC", y domicilio comercial en calle Rivadavia N° 664, Las Heras (5539), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

30-31/03 03/04/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZA NOVENO (9°) JUZGADO DE FAMILIA-GEJUAF GLEN sito en calles Mitre y Montevideo de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 3421/2021/9F, carátula "ETI DE CAPITAL POR LOS NIÑOS MORENO, YOSHELIE NOEMI ABIGAIL Y MARIN MORENO RODRIGO IAN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN 13-06778902-9", notifica y hace saber A LA SRA. CAMILA MORENO, DNI 39.018.184, los siguientes resolutivos: "Mendoza, 22 de Marzo de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. Camila Moreno, DNI 39.018.184, es de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- A los mismos términos dispuestos en fecha 6 de marzo de 2023, punto 1, fíjase fecha de audiencia para el día 13 de abril de 2023, a las 8.30 horas. NOTIFÍQUESE a la Sra. CAMILA MORENO, DNI 39.018.184, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE, debiendo notificarse el presente proveído conjuntamente con el proveído de fecha 06 de marzo de 2023. PASE PARA CONFECCION DE

EDICTOS... CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. ... "fdo. Dra. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 GUAYMALLÉN; y para fecha 06/03/2023 lo siguiente:" Mendoza, 6 de Marzo de 2023  
I.- Proveyendo escrito N° 279205/2023 presentado por personal de la DGP dispóngase: 1.- Atento a las constancias de autos y al pedido de Declaración de Situación de Adoptabilidad solicitada por profesionales de Dirección General de Protección de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes respecto a YOSELIE NOEMÍ ABIGAIL MORENO, D.N.I. N° 50.516.719, a los fines previstos por los artículos 607 y 608 del C.C.y C. artículo 189 del C.P.F. y artículos 22 y 23 de la Acordada N° 28.091 de la SCJMza., fijese fecha de audiencia para el día VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2023 a las DIEZ (10:00) HORAS a la que deberá asistir CAMILA MORENO D.N.I. N° 39.018.184, quien deberá concurrir con patrocinio letrado y ofrecer en ese acto toda la prueba que sea pertinente y que no haya sido producida en la presente causa de Control de Legalidad de Medida de Excepción. 2.- A los fines dispuestos en el párrafo que antecede, hágase saber a la progenitora que deberá concurrir a la audiencia dispuesta con un abogado de su confianza y en caso de no contar con ello y a fin de asegurar su debida defensa asistirá un Abogado Público de Familia NOTIFÍQUESE en su domicilio real por intermedio de OFICIAL DE JUSTICIA con el traslado acompañado. PASE A RECEPTOR....."fdo Dra. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 GUAYMALLÉN.

S/Cargo

30/03 04-11/04/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) dias herederos del fallecido JOSE MARIA VANDERPERR, fallecido el 07-08-2005 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 19, nicho: 625; FAUSTINA BASTIAS, fallecida el 19-04-1987 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería:42, nicho: 323; y YOLANDA JUANA VANDERPERR , fallecida el 25-12-1984 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 41, nicho: 261, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM\_7244393 Importe: \$ 600  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Juan Eduardo Delgado DNI: 11.736.080, por reclamo de los Haberes Pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza."

Boleto N°: ATM\_7273408 Importe: \$ 600  
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de MIGUEL AUGUSTO BIGETTI cita Municipalidad de Guaymallén a fin de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 13 – Fracción 20 – Parcela 99 del Parque de Descanso conforme EE-21515/2022 FDO: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_7284961 Importe: \$ 600  
28-30/03 03-05-10/04/2023 (5 Pub.)

---

A herederos de: AGON OSCAR ALFREDO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.Expte N° 2023-58297. Cinco publicaciones- Boletin Oficial.

Boleto N°: ATM\_7289159 Importe: \$ 200  
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de SARTORI ALDO RAMON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2130704. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7290322 Importe: \$ 400  
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de FLORES ELIO JAVIER. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2131601. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7290324 Importe: \$ 400  
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de LEON JULIO RAFAEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2134319. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7290325 Importe: \$ 400  
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

---

“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes del ODONTÓLOGO PABLO MARTÍN BOUQUOT QUENAN a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_7290939 Importe: \$ 240  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

A Herederos de RIOS NICOLAS ALBERTO F. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2170535. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM\_7292461 Importe: \$ 400  
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 256.989 caratulados: “AGÜERO MIRIAM ROSALIA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, ordena se notifique el traslado de la demanda y del auto de fecha 21 de diciembre del 2022 por medio de edictos, las que en su parte pertinente dicen: “Mendoza, 21 de Diciembre de 2022. (...) RESUELVO: I-Declarar a VIVIANA GUADALUPE SOTTANO, DNI N° 14667660, JUAN CARLOS SOTTANO, DNI N° 16294626 y PABLO ADOLFO SOTTANO, DNI N° 17410584 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- (...) REGÍSTRESE.NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO-JUEZA”. Y fs. 34. de autos el Juzgado resolvió: “Mendoza, 11 de Febrero de 2016. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada por el término de DIEZ DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3, 212, 214 y cc. del C.P.C.). (...) Fdo. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZA”.

Boleto N°: ATM\_7286659 Importe: \$ 1680  
27-30/03 04/04/2023 (3 Pub.)

---

JUEZ del Tribunal Gestión Judicial Asociada 4 de la primera circunscripción Judicial de Mendoza, en

---

AUTOS 411.758, VERGARA DANIEL ALEJANDRO C/ GHILARDI MARISA CLAUDIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO.”, cita y notifica a la demanda a Marisa Claudia Ghilardi DNI 14.349.219; según lo resuelto por decreto de fs. 26 que dice: “Mendoza, 13 de Diciembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II) Declarar como persona de ignorado domicilio, Marisa Claudia Ghilardi DNI 14.349.219. III) Ordenar se notifique a la mencionada, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE...” Y a fs. 2 resolvió: en su parte pertinente Mendoza, 25 de Marzo de 2022. .. : ...De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado MARISA CLAUDIA GHILARDI con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)..... se adjunta link traslado <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/PYACCS81424>

Boleto N°: ATM\_7286739 Importe: \$ 1800  
27-30/03 04/04/2023 (3 Pub.)

JUEZ del Tribunal Gestión Judicial Asociada 4, AUTOS 411.638, CLAURE ORLANDO Y OTS. C/ ZAPATA FABIO ADRIAN P/ DDAT.”, cita y notifica al demandado FABIO ADRIAN ZAPATA, DNI 22.736.501, según lo resuelto por decreto de fs. 28 que dice: ^Mendoza, 02 de Febrero de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO :... RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio al Sr. FABIO ADRIAN ZAPATA, DNI 22.736.501.- III.- Ordenar se notifique al Sr. Fabio Adrián Zapata, demandado en autos, la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. BJ”. Link traslado <https://skipperdownloader.pjm.gob.ar/cpl/WFJHR151336> Y a fs. 2 resolvió: “Mendoza, 28 de Marzo de 2022. Proveyendo ID MeeD GPIVL222145: Téngase presente la constancia de partida de nacimiento acompañada en autos. Por cumplido el previo de fs. 1. Habiendo sido tenido por presentado y parte en representación de los progenitores del menor por derecho propio, téngase al Dr. Alejandro Romano, por presentado y parte por los Sres. Claudia Liliana Morales y Rubén Alejandro Vargas, en representación del menor de edad Tiziano Vargas Morales; a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Dése intervención al MINISTERIO PUPILAR. A sus efectos, procédasetérmino de VEINTE (20) DÍAS con más DIECINUEVE (19) DÍAS en razón de la distancia (art. 64 C.P.C.C.T.) atento el domicilio denunciado del demandado a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art. 118 Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Ofíciense por parte interesada al Juzgado Vial de Guaymallén a fin de solicitarle tenga a bien proceder a remitir ad effectum videndi los autos N° 50.953-J1A-2021, sin perjuicio de lo que en su oportunidad se resuelva sobre su admisión como prueba. Hágase saber al Juzgado oficiado que podrá dar cumplimiento a lo peticionado mediante remisión digital de dichas actuaciones a la casilla de correo electrónico [gejuas4@jus.mendoza.gov.ar](mailto:gejuas4@jus.mendoza.gov.ar) . Asimismo, OFÍCIESE por parte interesada a Consultorio Dr. Luciano Ortiz a fin de solicitarle tenga a bien proceder a remitir ad effectum videndi Historia Clínica y estudios médicos, pertenecientes a los actores, Sres. ORLANDO CLAURE, DNI 16.038.214, SOFÍA PEREDO, DNI 10.938.565, CLAUDIA LILIANA MORALES, DNI 22.979.791, RUBÉN ALEJANDRO VARGAS, DNI 21.573.742 y TIZIANO VARGAS MORALES, DNI 50.514.249; atendidos para fecha 14/02/21 y/o días siguientes, sin perjuicio de lo que en su oportunidad se resuelva sobre su admisión como prueba. Hágase saber al oficiado que podrá dar cumplimiento a lo peticionado mediante remisión digital de dichas actuaciones a la casilla de correo electrónico [gejuas4@jus.mendoza.gov.ar](mailto:gejuas4@jus.mendoza.gov.ar) .A lo demás peticionado, en virtud del estado de la causa, aclare. MY a la remisión de la causa por Área de Servicios del Tribunal. De la demanda instaurada, CÓRRASE

TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS con más DIECINUEVE (19) DÍAS en razón de la distancia (art. 64 C.P.C.C.T.) atento el domicilio denunciado del demandado, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.)

Boleto N°: ATM\_7287929 Importe: \$ 4320  
27-30/03 04/04/2023 (3 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 13.351, CARATULADOS "FIGUEROA EMILIANO GABRIEL C/ LUFFI MATIAS FACUNDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", DISPONE QUE SE NOTIFIQUE A MATIAS FACUNDO LUFFI , DNI N° 32904346, DEMANDADO, que a fs. 3 proveyó: "Mendoza, 07 de Diciembre de 2021. Concédase el plazo del art. 29 del CPCCyT a fin de acreditar la representación invocada, a tal fin se hace saber que el escrito puede ser depositado en el buzón destinado a tal fin en Mesa de Entradas del Tribunal. Téngase al peticionante por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. Notifíquese. Del Beneficio de Justicia Gratuita. VISTA al Ministerio Fiscal Por Mesa de Entradas del Tribunal cúmplase.- (esto si se inicia x la 24240). FDO: :DR. MAURICIO COLOTTO – Asimismo A FS. 35 proveyó: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR LUFFI MATIAS FACUNDO es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 3 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE." FDO.: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO - Juez

Boleto N°: ATM\_7287943 Importe: \$ 2160  
27-30/03 04/04/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN con domicilio en calle Alvear N° de conformidad a lo ordenado en los Autos N° 53784 caratulados "MOYANO, MARIA ELENA C/ MF CONSTRUCTORA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" con fecha, 05 de Diciembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar a los demandados RODRIGO ALEXIS GARCIA DNI N°36.586.579 MAXIMILIANO ANGEL FORNARI , D.N.I. N°27.464.283 son de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.155, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.El Juzgado a fs. 155 Resolvió" Luján de Cuyo, 29 DE JUNIO DE 2021AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la ejecución de SENTENCIA y HONORARIOS instada por el Dras. MARIA ELENA MOYANO Y JIMENA PAPARINI por si y por sus honorarios y por la parte actora Sra. MOYANO MARIA ELENA, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio, en contra de los Sres. MAXIMILIANO ANGEL FORNARI y RODRIGO GARCIA por la suma de hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$149.500), \$115.000 en concepto de capital y \$34500 en concepto de honorarios regulados en sentencia con más los intereses de acuerdo a la sentencia de fs.132/134 respecto del capital y los intereses LEGALES respecto a los honorarios y costas del presente juicio desde la fecha de mora sentenciada para el capital, y12/02/21 para los honorarios. II.- IMPONER las costas a la parte

demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).III.- HACER SABER al demandado que dentro del plazo de TRES DIAS podrá oponerse a la presente resolución articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en los arts.302, 303, 310 inc. IV y cc. C.P.C.C.T. IV.- A falta de pago TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 296 del C.P.C.C.T.).A tal efecto y si fuera necesario, facultase al Oficial de Justicia a hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio. V.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo III, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.303 del C.P.C.C.T.). VI.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. Maria del Carmen NICOLAU en la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000.-) y de la Dra. Jimena PAPANINI, en la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$21.850) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 Ley 9.131.)NOTIFÍQUESE AL ACTOR Y DEMANDADO CONFORME AC. 20.201 (ART. 310 DEL C.P.C.C. Y T.)

Boleto N°: ATM\_7287944 Importe: \$ 4440  
27-30/03 04/04/2023 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en referencia a los Autos N.º 7339-2020, caratulado "Secretaria de Desarrollo Urbano/Contravencion-Apercibimiento-/CONSTRUCCION CLANDESTINA LA PLATA Nro: 321 fijar día de inspección notifica a todos los posibles interesados y herederos de la Sra. LEON GUYET, PETRONA ESTEFANIA, a que en un plazo de 5 (CINCO) días, deberán fijar día y hora para que se lleve a cabo la inspeccion correspondiente comunicandose al correo electrónico: inspección\_obras@ciudaddemendoza.gov.ar (indicando N.º de expediente, fecha de inspección solicitada, motivo, dirección del inmueble y telf. Contacto) Las misma se realizará, los días y horarios de lunes a viernes (hábiles) de 10:00 a 13:00 hs. sin excepción. Transcurrido el plazo y en caso de incumplimiento se da vista por diez (10) días para la presentación de pruebas y defensa, de conformidad a lo que establece el Art. 160 de la Ley 9003/17. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar multa según lo establece el Art. E.I.3.5.3. inciso 10 del Código Urbano y de Edificación, y solicitar el allanamiento con auxilio de la fuerza pública.

Boleto N°: ATM\_7290207 Importe: \$ 880  
29-30/03/2023 (2 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de EVANS JUAN NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231163

Boleto N°: ATM\_7271369 Importe: \$ 200  
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERNANDEZ OSVALDO DORALISO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231165

Boleto N°: ATM\_7272519 Importe: \$ 200  
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHEJOLAN LAURA CECILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231164

Boleto N°: ATM\_7273423 Importe: \$ 200  
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALANIZ JOSE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231166

Boleto N°: ATM\_7279704 Importe: \$ 200  
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZANICHELLI EDUARDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231168

Boleto N°: ATM\_7281530 Importe: \$ 200  
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PUEBLA HECTOR WASHINGTON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231169

Boleto N°: ATM\_7281537 Importe: \$ 200  
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SACONE STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231170

Boleto N°: ATM\_7281586 Importe: \$ 200  
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MEZZABOTTA IRMA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231171

Boleto N°: ATM\_7282404 Importe: \$ 200  
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROS NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231173

Boleto N°: ATM\_7283319 Importe: \$ 200  
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREIRA MIRIAM DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231172

Boleto N°: ATM\_7283467 Importe: \$ 400  
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS N° 273938 "BLANCO MARIA LETICIA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN". "Mendoza, 10 de Febrero de 2023. EMPLAZASE a los herederos conocidos y desconocidos o de ignorado domicilio del Sr. CARLOS GUILLERMO CIPITELLI, D.N.I. N° 13.912.574, para que en el término de TREINTA DÍAS de notificados promuevan la apertura del proceso sucesorio del causante, bajo apercibimiento de declararla a instancia de la peticionante, Sra. Maria Leticia Blanco. NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos. Publíquese edictos por TRES VECES en un mes en el Boletín Oficial. (Art. 325 inc. II del CPCCyT). Dra. MARIA PAZ GALLARDO. Juez".

Boleto N°: ATM\_7281521 Importe: \$ 840  
21-27-30/03/2023 (3 Pub.)

---

La GEJUAF GUAYMALLEN de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 62/2014 (13-06211068-0), caratulados "RODRIGUEZ MEZA LILLY ETELVINA CONTRA CARRION BLAS JAVIER ROBIN POR EJECUCION ALIMENTOS", proveyó: "Mendoza, 2 de Marzo de 2023... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. FRANCO JAVIER CARRIÓN DNI 40.765.559 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. NOTIFÍQUESE la presente conjuntamente con la vista ordenada en fecha 30 de junio de 2022 por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia. CÚMPLASE Fdo. Dra.Rosana Tano Difabio JUEZA SUBROGANTE GEJUAF GUAYMALLÉN... Tambien proveyó: Mendoza, 30 de Junio de 2022 Proveyendo escrito N° 168295 Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias acompañadas, el estado de la presente causa y el tiempo transcurrido de la solicitud de levantamiento de inscripción del Registro de Deudores Alimentarios solicitado por el Sr. Blas Javier Carrion desde vista al interesado, Sr. Franco Carrion, haciendole saber que en caso de no presentar fundada oposición en el plazo de TRES (03) DÍAS, se procederá al inmediato levantamiento solicitado. (art. 65 CPCCyT) NOTIFIQUESE en el domicilio real. En consecuencia, requiérase al presentante que denuncie el domicilio real del Sr. Franco Carrion y acompañe cédula en formato editable para su control y posterior tramitación a cargo de parte interesada. Asimismo, hágase saber al presentante que podrá acompañar conformidad expresa del Sr. Franco Carrion del levantamiento solicitado para que se efectúe el mismo, sin más trámite. (Art. 18 del CPF y 46 del CPCCyT) FDO: Dr. Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF – GUAYMALLEN.

Boleto N°: ATM\_7281523 Importe: \$ 2160  
21-27-30/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, Primera Circunscripción, Mendoza, en AUTOS N° CUIJ: 13-06848100-1((012054-411863)), caratulados, "ROLDAN LUIS ALBERTO C/ FORESTO MIGUEL ANGEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO" NOTIFICA a Miguel Angel Foresto D.N.I. N° 16059167, persona de domicilio ignorado, la resolución que textualmente reza: "Mendoza, 22 de Febrero de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Miguel Angel Foresto, D.N.I. N.º 16059167 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) firmada por DRA. ALICIA G.BOROMEI – Juez"; asimismo a fs. 1: "Mendoza, 05 de Abril de 2022.(...) De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). (...) OM".

Boleto N°: ATM\_7281602 Importe: \$ 1440  
21-27-30/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, autos 12.186 "GAGO RAFAEL FRANCISCO C/ PERLA FRANCO MATIAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Señor FRANCO MATIAS PERLA, que a fs. 5 resolvió: "Mendoza, 27 de Agosto de 2021. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 12.218. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase...- Oficiése...- FDO.: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez".- A fs. 28 resolvió: "Mendoza, 31 de Agosto de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada FRANCO MATIAS PERLA D.N.I. N°38.911.548 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y

Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.- DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO- Juez”.-

Boleto N°: ATM\_7281606 Importe: \$ 1440  
21-27-30/03/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABALLERO ROSINA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231167

Boleto N°: ATM\_7286468 Importe: \$ 200  
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

---

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, autos 12.218 "GAGO RAFAEL FRANCISCO P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", NOTIFICA al Señor FRANCO MATIAS PERLA, que a fs. 30 resolvió: "Mendoza, 04 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado Sr. FRANCO MATIAS PERLA D.N.I. N°38.911.548, se le notificará el resolutive de fs. 9 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.-.- Fdo.: JUEZ SUBROGANTE.- A fs. 9 se resolvió: "Mendoza, 22 de Septiembre de 2021.AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Téngase...- II.- CONCEDER el beneficio de litigar sin gastos peticionado por GAGO RAFAEL FRANCISCO, DNI N° 14.813.745, con los efectos y alcances previstos en los arts. 95/97 del C.P.C.C.yT. a fin de tramitar proceso principal. III.- Notifíquese el presente auto a la contraria en los autos principales y a los organismos de recaudación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, ap VI, y 97, ap IV, del C.P.C.C. y T. IV.- Firme el presente, acumúlese a los autos principales.CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO.: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO- Juez"

Boleto N°: ATM\_7281611 Importe: \$ 1560  
21-27-30/03/2023 (3 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a RODRIGUEZ HECTOR HUGO DNI 13.168.277, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo  
23-28-30/03 03-05/04/2023 (5 Pub.)

---

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que tramita en los autos CUIJ: 13-06866734-2((012051-272535)) CARATULADOS "ESCUADERO JAVIER ARMANDO Y MAYORGA CLAUDIA ALEJANDRA C/ OBREDOR COSME P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto del inmueble que se pretende usucapir, inmueble ubicado en el Distrito Los Corralitos, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, entre las calles Buenos Vecinos y calle Starace N° 2.798; nomenclatura catastral N° 04-99-000200-269609-0000-9, la superficie según mensura es de 1.816,77 m2 según plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Edit Entre Rios, y de superficie 2.343,76 m2 según título, visado por Agrimensor Omar Gazhoul; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el numero 21.416, Fs. 369, Tomo C de Guaymallen; Padrón Rentas N° 04-56.749-1.

Boleto N°: ATM\_7287848 Importe: \$ 1600  
23-28-30/03 03-05/04/2023 (5 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-002806/F1-GC, caratulado:

---

“ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0200000470 - POR DEPOSITAR ESCOMBROS EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 61543”; Notifica a DE SOUSA ALCOJOR DIEGO DENIS FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BELLALEN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3689 de fecha 02 de Noviembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3689 EXPEDIENTE N°: 2022-002806/F1-GC Godoy Cruz, 02 de Noviembre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-002806/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0200000470 - POR DEPOSITAR ESCOMBROS EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 61543; y CONSIDERANDO: Que, el día 12/07/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0200000470, por la permanencia de material de construcción en la vía pública, depositado en calle: ALEM LEANDRO N. N° 1352 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de DE SOUSA ALCOJOR DIEGO DENIS FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BELLALEN; Padrón Municipal N° 61543; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 16° inc. C de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a DE SOUSA ALCOJOR DIEGO DENIS FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BELLALEN conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a DE SOUSA ALCOJOR DIEGO DENIS FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BELLALEN; por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a DE SOUSA ALCOJOR DIEGO DENIS FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BELLALEN; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente resolución en calle: CHUBUT N° 1711 del Departamento Mendoza Capital. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_7289190 Importe: \$ 3120  
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

El Sr. ORLANDO BERNARDO BRUGNOLI, DNI N° 11.286.538, CUIT N° 20-11286538-2, y la Sra. PAULINA FILOMENA PINCHEIRA ALDER, DNI N° 92.020.430, CUIT N° 27-92020430-4, ambos con domicilio real en calle Ozamis Sur 3570, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, COMUNICAN la transferencia de la habilitación Municipal de comercio de estación de servicio, cuenta N° 22397, referida al inmueble ubicado en calle San Martín Sur 2255 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a favor de RUTA PANAMERICANA S.A.S., C.U.I.T. 30-71743670-5, con domicilio social en calle en San Martín 1320, Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7289908 Importe: \$ 1200  
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-05810977-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado “Acta C N° 4623 Tula Hugo Emanuel”. Se NOTIFICA a “GARCIA ROXANA MARIA DEL VAL” CUIT 27-24035366-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 1 de febrero de 2023 RESOLUCION N° 47-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “TULA HUGO EMANUEL” CUIT 23-37780251-9, con nombre de fantasía “Puesto Urquiza”, y domicilio en calle Urquiza N° 936 Local 2, San Francisco del Monte, Guaymallén (5503), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por violación de los artículos 4°, 6°, y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa

impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

EX-2019-06157556- -GDEMZA-IGS#MSEG. NOTIFICAR A: OFICIAL INSPECTOR P.P POZO ARMENTO GASTÓN EMMANUEL, D.N.I.: 34.191.169 al cual se le tramitó Sumario Administrativo conforme lo ordenado por Resolución n° 43/2020 por haber infringido lo establecido en el artículo 100º inciso 3º, en función con el artículo 8º, primera parte y artículo 43º 3º y 17º, todos de la ley 6722/99. Por lo que en consecuencia el Sr. Instructor Sumariante solicita la sanción expulsiva de CESANTIA. MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2.023. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE.

S/Cargo

28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la Baja Voluntaria de a la AYUDANTE- Personal Policial –ELIZABETH ARGENTINA, SANCHEZ CARMONA con D.N.I. N° 23.713.846 en expediente número EX-2020- 05839928- GDEMZA-MESAENTGENERAL #MSEG su vinculado EX-2022- 00504378- GDEMZA-MESAENTGENERAL #MSEG. Por lo que el día 20 de Marzo se dispone a realizar la notificación bajo la Resolución 0674- S de la encartada, en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en “En calle 13 E/Ruta 188 y Centenar, Bowen, Gral Alvear, Mendoza”. A posterior se dispone personal de Comisaría 46º del Turno B a cumplimentar lo solicitado y es cuando el Auxiliar 1º P.P Pallero Diego dependiente de la Comisaría 46º, refiere haberse

constituido en varias oportunidades en el domicilio de la Encartada, no logrando dar con moradores algunos; tanto como la Oficial Ayudante Sánchez como familiares, es por tal motivo que personal procede a entrevistar a los vecinos próximos siendo este el : El señor MARCOLINI, JOSE ALBERTO ARG, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE 13 ENTRE RUTA 188 Y CALLE CENTENARIO , D.N.I I: 13.382.619 Y EL SEÑOR POBLETE GONZALEZ JUAN CARLOS, ARG, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN CALLE CENTENARIO Y CALLE 13, D.N.I: 11.967.304, quienes coinciden en manifestar que la efectivo SANCHEZ desde hace tiempo no reside en el lugar y que la misma se encontraría residiendo en la Provincia de la Pampa, desconociendo otros datos, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N° 0674-S; Mendoza 15 de MAR 2023; Visto el EX-2020- 05839928- GDEMZA-MESAENTGENERAL #MSEG su vinculado EX-2022- 00504378- GDEMZA-MESAENTGENERAL #MSEG y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita la situación administrativa y Baja Voluntaria de la Oficial Ayudante – Personal Policial- ELEZABETH ARGENTINA, SANCHEZ CARMONA, D.N.I N° 23.713.846; Que mediante Expediente Electrónico N° EX- 2022- 00504378 – GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG se tramitaba la Baja Obligatoria de la administrada conforme al artículo 158 inciso 4) de Ley N° 6722 y modificatorias y Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 144/16- DCHYC, ambos sin resolver; Que la Baja Voluntaria solicitada por la causante en la citadas actuaciones, resulta aplicable el artículo 57 de la Ley N°6722 y modificatorias, el que reza en su parte pertinente: “Corresponderá la baja voluntaria al personal policial que la solicitare por razones particulares, en cualquier época del año. Serán impedimentos para el otorgamiento de esta baja: 1)- Encontrarse bajo sumario administrativo. 2)- Razones de servicio debidamente fundado y dispuesto por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres (3) meses. 3)- Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria. (...)”; Que respecto a la tramitación paralela de la “ Baja Obligatorias “ y en virtud de que la misma nunca fue resulta, corresponde disponer su rechazo, ya que el tramite deviene en abstracto frente a la petición y tramitación de la “ BAJA VOLUNTARIA”, que este criterio encuentra sus sustento legal en los principios receptados por la Ley N° 9003, Pro Homine, Buena Administración e Informalismo en favor del Administrado; Que resulta aplicable el artículo 31 inciso d) de la Ley N° 9003, toda vez que habiendo renunciado la Sra. Sánchez Carmona, la baja obligatoria se torna “imposible de hecho”, correspondiendo rechazar la misma; Que cabe destacar que el rechazo sugerido, no obedece a que no se haya acreditado la causal de Baja Obligatoria prevista en el artículo 58 inciso 4) de la Ley n° 6722 y modificatorias, sino a que sobrevino una situación de hecho y de derecho (Baja Voluntaria), que extinguió en estado policial de la causante, previo a resolverse la mentada Baja Obligatoria, de modo alguno implica que haya devenido en abstracto también la cual de corte de haberes dispuesto por la Resolución N° 144/16- DCHYC, obrante en el Expediente Vinculado; Que respecto al Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 144/16- DCHYC, dicho recurso debe ser admitido desde lo formal y rechazado desde los sustancial, confirmándose la vigencia de la Resolución N° 144/16- DCHYC, por la que resolvió el Corte de Haberes en virtud de corresponder la Baja Obligatoria de la Oficial Ayudante P.P. SANCHEZ CARMONA, ELIZABETH ARGENTINA; Que atento a las constancias de las presentes actuaciones e informes que dan cuenta que no ha podido ser localizada la Sra. Sánchez Carmona y de persistir dicha situación, es decir, el eventual fracaso de la notificación de la presente resolución deberá notificarse por medio del Boletín Oficial conforme al artículo 152 de Ley N° 9003; Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 66 de la Pieza Principal; EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º- Acéptese la Baja Voluntaria de la OFICIAL AYUDANTE- PERSONAL POLICIAL- ELIZABETH ARGENTINA, SANCHEZ CARMONA, D.N.I N° 23.713.846, con retroactividad al 02/12/2020, de conformidad a lo normado por el artículo 57 de la Ley N°6722 y sus modificatorias, por los motivos expuesto con anterioridad. Artículo 2º- Rechácese el pedido de Baja Obligatoria de la Oficial Ayudante – Personal Policial - ELIZABETH ARGENTINA, SANCHEZ CARMONA, D.N.I N° 23.713.846, de conformidad a los dispuesto por el artículo 31 inciso d) de Ley N° 9003, por no pertenecer la causante a las filas policiales desde el momento que se acepta la renuncia dispuesta en el art. 1º. Artículo 3º - Admítase desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial Recurso Jerárquico interpuesto por la Oficial Ayudante – Personal Policial- ELIZABETH ARGENTINA, SANCHEZ CARMONA, D.N.I N° 23.713.846, contra la Resolución N° 144/16 DCHYC, confirmándose la misma en todas sus partes. Artículo 4º - Notifíquese la presente resolución a la Oficial Ayudante- Personal Policial ELIZABETH ARGENTINA, SANCHEZ CARMONA, D.N.I. N° 23.713.846 y ante el eventual fracaso de la notificación, deberá publicarse la misma a través del Boletín

Oficial conforme al artículo 152 de la Ley N° 9003. Artículo 5° - A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley N° 9003, al notificarse el acto administrativo, la solicitante puede interponer Recurso de Revocatoria contra el acto administrativo a fin de quien lo dicto, lo revoque o modifique por contrario imperio, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del acto (arts.177,178,LeyN°9003). Artículo6° Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

---

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes cita por cinco (5) días a herederos del Sr BAIGORRIA IGNACIO HERMINIO, DNI 13.149.083 quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_7282727 Importe: \$ 600

27-28-29-30-31/03/2023 (5 Pub.)

---

Juez de la QUINTA CAMARA DEL TRABAJO Dra. Viviana Gil, notifica a SAENZ HNOS SACI CUIT 30-54321120-2 en autos N° 13-06719697-4 (010405-162402), caratulados: "ENDRIUSKA MONICA SILVIA C/ SAENZ HNOS S A C I A P/ DESPIDO ". A fs. 16 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 16 de Septiembre de 2022.(...) RESUELVO: 1) Tener a la demandada SAENZ HERMANOS S.A.C.I. CUIT Nro. 30-54321120-2, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 02, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente". A fs. 2 el Tribunal proveyó:"Mendoza, 14 de Septiembre de 2021. (...) De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción descarga ingresar el identificador IQSBM201951 / GYVHL201951 De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal N° 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. I a cargo de la Dra. Viviana Gil, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL.".

S/Cargo

16-21-27-30/03 04/04/2023 (5 Pub.)

---

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez Titular del DECIMO SEGUNDO JUZGADO EN lo Civil, Comercial y Minas, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, en Autos N° 257.086, "FLORES AGUSTINA C/ HEREDEROS DE SANTANDER DE MOYANO MARIA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (...) cita a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a ejercerlos (...) Fdo: DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ. Datos del inmueble que se pretende usucapir: ubicado en calle Manuel A. Sáez 2807, Barrio Sarmiento, Distrito General Belgrano, Departamento de Guaymallén, Mendoza; a nombre de SANTANDER DE MOYANO MARIA LUISA. Inscripción del dominio: Primera N° 15.932, Fs. 201, T° 95 "A" de Guaymallén. Fecha de inscripción 06/12/1952. Fecha de titulo 23/07/1951. Sup. Según mensura: 299,75m2. Sup según titulo: 2ha. 5.763.75m2. Padron de rentas: 04-54.539-8. Padron Municipal: 48848.

Boleto N°: ATM\_7273381 Importe: \$ 1600

17-21-23-28-30/03/2023 (5 Pub.)

---

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO. PODER JUDICIAL MENDOZA AUTOS N° CUIJ: 13-06963397-2((012052-275470)) PORTIANSKY ELENA NIDIA C/ HOSTESS S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: “Mendoza, 09 de Noviembre de 2.022 ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Neuquén 2674, 6ta Sección en Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Titular registral: HOSTESS S.A. Inscripción: Mat. 009637/1 Asiento 1

Boleto N°: ATM\_7273407- Importe: \$ 1200  
17-21-23-28-30/03/2023 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315071, cita y emplaza a herederos y acreedores de IANNI DE LOS DOLORES INMACULADA , DNI 14.002.422, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERÓNICA VACAS- Juez -

Boleto N°: ATM\_7284414 Importe: \$ 160  
30/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 276.126 “VARGAS JUAN RUBEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VARGAS JUAN RUBEN, DNI N° 10.636.792 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM\_7283064 Importe: \$ 280  
30/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 276742 “LINDMAJER ADELA JOSEFINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LINDMAJER ADELA JOSEFINA – D.N.I. 10.942.249 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM\_7284892 Importe: \$ 240  
30/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°315437 cita y emplaza a herederos y acreedores de CHOSCO GUSTAVO ADOLFO, con DNI 17464093 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7292469 Importe: \$ 160  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.391, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSCAR DENIS LEON, DNI N° 6.889.866, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM\_7293573 Importe: \$ 200  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206274 caratulados "BERGERAT ABELARDO GILBERTO Y TORTA NÉLIDA MARGARITA P/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Abelardo Gilberto Bergerat (DNI M 6.930.918) y Nélida Margarita Torta (DNI F 4.280.353), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7288260 Importe: \$ 320  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FRADIN ESTER OFELIA, DNI F 6.353.300, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.349 "FRADIN ESTER OFELIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7288986 Importe: \$ 200  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315283 caratulados "FERREYRA DANIEL ALFREDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL ALFREDO FERREYRA, DNI N° 12.609.297 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -JUEZ

Boleto N°: ATM\_7293576 Importe: \$ 200  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1530 Caratulados: "POZZI, OSVALDO GUSTAVO DNI: 8.027.597 P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7293668 Importe: \$ 160

---

30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 312.771, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, AIDA MAGDALENA GUEVARA, D.N.I. N° 4.676.941, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM\_7295570 Importe: \$ 200

30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4589, caratulados: "CIA Daniel Alberto p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Daniel Alberto CIA, DNI N° 12.347.117, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone – Conjueza

Boleto N°: ATM\_7288991 Importe: \$ 280

30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.614 caratulados: "SOBARZO OLGA CARMEN p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Olga Carmen SOBARZO, DNI N° F9.994.663, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone – Conjueza

Boleto N°: ATM\_7288994 Importe: \$ 280

30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CUIJ: 13-07176892-3 ((032051-3761)) TORO CARLOS VICENTE P/ SUCESIÓN \*106341684\* Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3761 "TORO CARLOS VICENTE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORO CARLOS VICENTE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

S/Cargo

30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, DRA ROSANA MORETTI-JUEZ, en autos N° 276.915 "GIAMPORONE PIERINA AMALIA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GIAMPORONE PIERINA AMALIA DNI 8.343.649 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el art. 2340 C.C.C.N. en este Tribunal ubicado en Palacio de Justicia, Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. piso, Ala Norte. Fdo: Dr. Pablo Cohn.

Boleto N°: ATM\_7290307 Importe: \$ 240  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.618 caratulados: "CAMPOY ALDO FRANCISCO p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Aldo Francisco CAMPOY, DNI N° 10.658.315, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Diario Los Andes y en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM\_7290077 Importe: \$ 320  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SELVA MARTA MERCEDES, con D.N.I. N°4.134.496 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274926 "SELVA MARTA MERCEDES P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_7291967 Importe: \$ 200  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276090 "VILLARRUBIA DANIELA ESTEFANIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante VILLARRUBIA DANIELA ESTEFANIA, D.N.I. N° 36.890.012 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_7293600 Importe: \$ 240  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. FEDERICO ZANON, con D.N.I. N°6.860.086 y CAROLINA LAZARI con D.N.I N°3.056.604 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275305 "ZANON FEDERICO Y LAZARI CAROLINA P/ SUCESION"

Boleto N°: ATM\_7293605 Importe: \$ 240  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314843 caratulados "FIORENTINI CARLOS Y SANTINO MARIA JOSEFA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS FIORENTINI, D.N.I. N°: 6.917.339 y MARÍA JOSEFA

SANTINO, D.N.I. N°: 1.606.990 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE -JUEZ

Boleto N°: ATM\_7293615 Importe: \$ 200  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3675, caratulados: "SOTO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: SOTO JUAN CARLOS, con DNI 8369561 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM\_7293259 Importe: \$ 200  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 276439 CARATULADOS SALVO ADELA Y LUCERO ALDO AQUINO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SALVO ADELA DNI 3046772 Y LUCERO ALDO AQUINO LE 6854808 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7293622 Importe: \$ 280  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 276.765 "FRACAPANI, NICOLAS MEDIN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FRACAPANI, NICOLAS MEDIN D.N.I M6.829.476, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_7293649 Importe: \$ 240  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N°276609 "LATRES TERESA ESTHER Y PEÑA JORGE LUIS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LATRES TERESA ESTHER DNI 8.302.449 y de PEÑA JORGE LUIS DNI 6.836.449 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7294356 Importe: \$ 240  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y

---

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIBEL PEREZ, con D.N.I. N° 12.879.598, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.265 "PEREZ MARIBEL P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_7293655 Importe: \$ 200  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante LESPADA MARCOS LOVALDO, con DNI 06.881.945, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275275.

Boleto N°: ATM\_7293658 Importe: \$ 200  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. JOSEFA ARANGO FERNANDEZ, con D.N.I. N° 94.118.289, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.089.

Boleto N°: ATM\_7293659 Importe: \$ 200  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DR ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALLENDES CRISTIAN DAVID con D.N.I. N°28773813, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°314485 "ALLENDES CRISTIAN DAVID P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7293672 Importe: \$ 200  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 276.294 "PANELLA RAUL SALVADOR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PANELLA RAUL SALVADOR, DNI N° 11.706.575 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7294376 Importe: \$ 240  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIBEL PEREZ, con D.N.I. N° 12.879.598, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.265 "PEREZ MARIBEL P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_7293688 Importe: \$ 200  
30/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3517, caratulados: "BERNARDI CARLINA SHIRLEY Y BENEDETTI ORLANDO MARCELO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: BERNARDI CARLINA SHIRLEY, con L.E. N°2.760.354 y de BENEDETTI ORLANDO MARCELO, con L.E. N°6.848.576 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

S/Cargo  
30/03/2023 (1 Pub.)

EMPLÁCESE a los herederos conocidos y desconocidos o de ignorado domicilio del Sr. RUBEN MARIO FONT, D.N.I. N° 6.886.878, para que en el término de TREINTA DÍAS de notificados promuevan la apertura del proceso sucesorio del causante, bajo apercibimiento de declararla a instancia del peticionante, Sr. Enrique Juan Pedro Cavedal.

Boleto N°: ATM\_7291397 Importe: \$ 360  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 5481 m2 de LUCIA MERLETTI VDA DE CARDO 25%, GREGORIO MORALES 25%, MIRTA MABEL SÁNCHEZ 50%, Ubicada en Calle Olivares S/N.º, 655 m al Norte de calle Del Centro, Junín, Abril: 08, Hora: 9.30. EX-2023-01702410- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7292460 Importe: \$ 360  
30-31/03 03/04/2023 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará 3 ha 4.854,62 m2 Propietario: FRANCISCO CALASTRO Y MARTA FLORINDA CONTI DE CALASTRO, ubicada sobre Ruta Provincial n° 60 (vereda sur), 340 metros al este de calle Sarmiento, del Dto. Rodeo del Medio, Maipú. Abril: 05 Hora 11. EE-67433-2022.

Boleto N°: ATM\_7290319 Importe: \$ 360  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará 7 ha. 8.975,89 m2, Parte Mayor Extensión propiedad NANCY ELISABEHT VALDIVIESO, ubicada Carril Montecaseros S/ N° 870,00 m. al Norte Calle Bustos Gil, costado Oeste, Chapanay, San Martín, Mendoza. Abril: 05 Hora: 16:30, Expediente: N° 2023-00556083-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7290320 Importe: \$ 360  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

Julián Lucero agrimensor mensurará 37280,01m2 de OSVALDO CARLOS MARTINENGO ubicados en Anchorena S/N° costado norte a unos 142 m al oeste de Vieytes, Mayor Drummond , Luján de Cuyo  
Abril: 05.Hora: 11. EX: 202302137498. GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7290845 Importe: \$ 240  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Lucas Di Marco mensurará título 1: 666,05 m2 y título 2: 630,44 m<sup>2</sup> propiedad de OTAEGUI, Adriana Cristina ubicados en calle Ugarte N°617-627, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Abril 05. 09:30hs.  
Expediente: EE-16026-2023

Boleto N°: ATM\_7290000 Importe: \$ 240  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 276m<sup>2</sup> aproximadamente de CAREDDU ENRIQUE CARLOS RAMÓN ubicados en Calle Alvarez Condarco 2194, Villa Martina, Godoy Cruz. Abril 6, 9:00hs.  
Expediente N° EX-2023-02157050- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7290221 Importe: \$ 240  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 541,61m2 , de ANGELINA CAPOTOSTI LORENZO Y STEFANO CAPOTOSTI LORENZO, por Prolongación calle Ameghino s/n°- Ciudad – General Alvear .  
EX-2023-02159832- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 5 Hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_7291617 Importe: \$ 240  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 249,65m2 aproximadamente. Propietario: GALDAME MARIA LUISA. Pretende: ORTIZ LUIS DARIO. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Diagonal Jorge Simón 1438, Ciudad, General Alvear. Límites Noreste: Diagonal Jorge Simón. Noroeste: Lucero Andrés Aníbal y Romero Federico. Sureste: Ortiz Tomas y Díaz Pedro. Suroeste: Provincia de Mendoza. Abril 05 Hora 12.00. Exp.: 2023-02173773-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7291622 Importe: \$ 480  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Adolfo Giol Ing. Agrimensor, mensurará 186.17 m2 de FLORINDA GIGLIO, calle N°5 s/n°, esquina N-E con calle Santa Rosa Ciudad, Rivadavia. Expediente: EX-2023-00303939. Abril: 05 Hora 17,30.-

Boleto N°: ATM\_7292453 Importe: \$ 240  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará 1 ha 2.837,81 m2. Propietario: ANTONIO DIAZ, ubicada sobre calle Juan Isidro Maza (vereda este), 300 metros al norte de calle Pescara, Dto. Fray Luis Beltrán, Maipú. Abril: 05 Hora: 12:30 ( Ex 2023-02179450-GDEMZA-DGCAT\_ATM)

Boleto N°: ATM\_7292454 Importe: \$ 240  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 100,35 m2, propiedad: VICTOR ANTONIO SAURINA Y CLAUDIA ELENA ABIHAGGLE, ubicada Rodríguez 119, Capital, Ciudad. Abril 05, hora 14:00.  
EX-2022-08449539-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_7291970 Importe: \$ 120  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mediará 13786.86 m<sup>2</sup>, parte de mayor extensión, de JUAN PABLO GAFFURI, costado Este de calle Terrada sin número, a 684 m al Norte de Calle Boedo, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Abril 05, hora: 15:30. Expediente: EE-15486-2023.

Boleto N°: ATM\_7292809 Importe: \$ 240  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 359.64 m<sup>2</sup>, propiedad de ANA MARIA FURLAN, ubicada en Calle San Martín 120, La Consulta, San Carlos. Abril 05, hora: 12:45. EX-2023-01946713-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7292817-1 Importe: \$ 240  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mediará 728.91 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de RICARDO DANIEL CASTILLO, ubicada calle Azcuénaga N° 2301, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. EX-2023-02024975-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 05, hora 8.00.

Boleto N°: ATM\_7292826 Importe: \$ 240  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Juan Ginart Ing. Agrimensor mediará 12 ha. 5166 m<sup>2</sup>. Propietario KARMAN S.A. Ruta Provincial 92 S/N° a 396.25 m oeste de Calle Bombal costado norte Los Chacayes Tunuyan. EX-2023-02078126-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 05, hora 10.00.

Boleto N°: ATM\_7291993 Importe: \$ 240  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 405,27 m<sup>2</sup>, de FRANCISCO PARRA, Godoy Cruz 2354, Nueva Ciudad, Guaymallén. Abril 05, hora 17:00. EX-2023-02064051-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7292859 Importe: \$ 120  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 616.56 m<sup>2</sup>, propiedad RUFINO JULIO MICHELINI y CATALINA ADROVER de MICHELINI. Nahuel Huapi 1343, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. Abril 05, hora 10:00 Expediente EX-2023-01765361-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7292052 Importe: \$ 240  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 15.000,58 m<sup>2</sup> y 5.000,58 m<sup>2</sup>, EE-15123-2023, OLIVO MACCHION SAVIETTO, Callejón Videla N° 455, Rodeo Del Medio, Maipú. Abril 05. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM\_7292068 Importe: \$ 240  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Alfredo Gomez mediará 440.10 m<sup>2</sup> propiedad de FERNANDEZ CLAUDIA LOURDES. Ubicación: calle Gutemberg 3559, Villa Nueva, Guaymallén. EX-2023-01778791-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 05, Hora 16.30.

Boleto N°: ATM\_7292082 Importe: \$ 120  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 1 ha. 4003,20 m2 y 5866,86 m2 aproximadamente, de QUANTUM DESARROLLOS URBANOS S.A.S ubicada sobre Av. Ruiz Daudet costado noreste a 243,35m al este de intersección con Av. El Libertador, Ciudad, San Rafael, Mendoza. EE-13457-2023. Abril 05, Hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_7293314-1 Importe: \$ 360  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 21.884,49 m2 y 549,03 m2, EE-15120-2023, FRANCISCO JOSE VARGAS, Lateral Sur Acceso Este Km. 1023 y Callejón Cangialosi N° 673, Rodeo Del Medio, Maipú. Abril 05. Hora 9.00.

Boleto N°: ATM\_7293350 Importe: \$ 240  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 1713,21 m2, propietario: MARIA MICAELA PUPPATO de ZAMORANO, ubicada: RPN° 60 o Avenida Libertador General San Martín s/n°, costado Norte, 1265 m Oeste calle Pergamino, Los Barriales, Junín. Abril 05, hora 19:00. Expediente EX-2023-00472699-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7293458 Importe: \$ 240  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Alejandro García Agrimensor, mensurará y unificará, Título I 497,69 m2, Título II 378,60 m2, propiedad de FERNANDO DANIEL LOPEZ Y JOSE DIEGO GIORGIO. Pedro B. Palacios N° 274/276, Ciudad, Capital. Abril 05, hora 17:00. EX-2023-02194769-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7293465 Importe: \$ 240  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 5000,00m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: SANTIAGO PEÑALOZA Y JUAN APASCACIO PEÑALOZA. Pretendiente: APOLINARIO CISTERNA. Ubicación: calle La Marzolina n°901 – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: SANTIAGO PEÑALOZA Y JUAN APASCACIO PEÑALOZA; Sur: ANGEL ALBERTO SALAS Y CLAUDIA CARINA SALAS, Este: CALLE LA MARZOLINA, Oeste: ÑALOSANTIAGO PEÑALOZA Y JUAN APASCACIO PEZA. Abril 5 Hora 13:00. EX-2023-02159636- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7291615 Importe: \$ 600  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 8ha 6541.72 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: TALLERES METALURGICOS BARARI SOCIEDAD ANONIMA. Pretendida por: DANIEL ANTONIO PONCE (50%) y ROSA EDILIA MENDEZ (50%), Límites: Norte: EL TITULAR, INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, CONSORCIO HABITACIONAL CALLAO; Sur: HIDRONIHUIL SOCIEDAD ANONIMA, Este: CLAUDIO RAUL ROLAND, LILIANA BEATRIZ ROLAND Y HORACIO JESUS ROLAND, HIDRONIHUIL SOCIEDAD ANONIMA, Oeste: CALLE CALLAO Ubicada en Calle Callao n°440, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Abril 05 Hora 15. Expte EX-2023-02019588- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7291620 Importe: \$ 600

---

29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará 61.726,77 m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad de MARÍA JURY VIUDA de REJAN, JORGE, CESAR, ROSA, ANDUME, ANTONIO y LUCILA DONATILA REJAN JURI. Pretendida por ANDREA ROMINA REJAN y MARÍA LAURA REJAN. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada de intersección calle Aguirre y Ruta Nacional 40 por esta 2350 m al Norte, costado Este, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Manuel Ramet. Sur: Ramón Coronel. Este: Carril Nacional. Oeste: Ruta Nacional 40. Abril: 05, Hora 12:00. EX-2023-01535763-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7292090 Importe: \$ 600

29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará 19.838,04 m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad de MARÍA JURY VIUDA de REJAN, JORGE, CESAR, ROSA, ANDUME, ANTONIO y LUCILA DONATILA REJAN JURI. Pretendida por ANDREA ROMINA REJAN y MARÍA LAURA REJAN. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada de intersección calle Aguirre y Ruta Nacional 40 por esta 2350m al Norte, costado Oeste, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Manuel Ramet; Luis Humberto Giandinoto. Sur: Ramón Coronel. Este: Ruta Nacional 40. Oeste: Luis Humberto Giandinoto. Abril: 05, Hora 12:10. EX-2023-01535760-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7293386 Importe: \$ 600

29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará 411.11 m<sup>2</sup>, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario SAMUEL PONCE y MARGARITA OROZCO de PONCE, pretende MARIA DE LOS ANGELES COBO AMIEVA, ubicada: Calle Juan B. Justo N° 250, Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte: Jauregui María Belén y Terreno Garciandia Guido Arturo; Sur: Nieto Juan Manuel; Oeste: Terreno Raúl Arturo y Graciandia de Terreno Concepción Amparo y Este: Calle Juan B. Justo. Hora 17, EX-2021-05448266-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7293393 Importe: \$ 600

29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Alberto Guillermo Marziali, Ingeniero Agrimensor (1.600), mediará aproximadamente 178 m<sup>2</sup>, parte de mayor extensión, propiedad de TELLO DE MICAK, ADELAIDA y MICAK, ESTEBAN para título supletorio, pretendida por CRISTIAN DAMIÁN CAMARGO. Norte: calle Carola Lorenzini. Sur: Juan Salamino y Andrea Orfila Gelvez. Este: Verónica Camargo, Cristina Camargo, Saúl Camargo, Noelia Camargo, Gerardo Schelfthout y Salvador Maffezzini. Oeste: Municipalidad Godoy Cruz. Lorenzini 242, Godoy Cruz, Abril 7, hora 8:00. EX-2021-01227203-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7293387 Importe: \$ 480

29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará 250 m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de RAÚL ARMANDO BOURGUET y NORA ELSA VÁZQUEZ de BOURGUET, pretendida por PAOLA CARINA AMOROS y FABIÁN ANDRÉS GONZALES, Calle Pampa Amarilla N° 7330, Rodeo de la Cruz, Guaymallen. Límites: Norte: Fernando Carin Daga; Sur: Calle Pampa Amarilla; Este: Juan Carlos Muñoz; Oeste: Waldo Amoros y Mirtha Elisa González. Abril 05, Hora 11:00. EX-2023-02112125-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7293018 Importe: \$ 480

29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 450.00 m<sup>2</sup>, Parte Mayor Extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario: DOMINGO LOPEZ, pretende: OLGUIN SERGIO GUSTAVO, ubicada: Calle Vicente Abbate o Abate s/n°, esquina Calle Francisco Fasciolatti, costado noroeste, B° López (L 9 y Parte Lote 8, Mzna. F), B° López, Chivilcoy, San Martín. Límites: Norte: Anastacia Soto, Este: Calle Francisco Fasciolatti, Oeste: Domingo López, Sur: Calle Vicente Abbate o Abate. Abril 05, hora 15.00. EX-2022-09470984-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7293027 Importe: \$ 600  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Marcelo Méndez mediará aproximadamente 8.341,59 m<sup>2</sup>. Propiedad de ALEJANDRO MOWATT, pretendida por JULIA ISABEL BOBADILLA, obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 Calle Almirante Brown N° 2089, Ciudad, Tunuyán. EX-2023-02067127-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 05, hora 17:00. Límites: Norte: Con Gregorio Bobadilla en 28,82 m; Sur: Con calle almirante Brown en 12.21 m y Alejandro Mowatt en 19.34 m; Este: Con Gilberto Luis Ricardo Zenocratti en de 13.64 m, 121.75 m y 164.42 m; Oeste: Con Gregorio Bobadilla en 9.72 m, 9.91 m, 110.13 m y 175.72 m.

Boleto N°: ATM\_7293455 Importe: \$ 600  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

Guillermo Pravata Agrimensor, mediará aproximadamente 1419 ha, 4380 m<sup>2</sup>, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, (Art. 236, Inc. A, C.C. y C.) pretendida por LUIS BERNARDO FONTAGNOL. Ubicada en Ruta Nacional N°7 S/N° intersección puente Rio Seco Cacheuta, Costado Oeste, Potrerillos, Lujan de Cuyo.. Límites: Norte: Moyano Santos Isidora, Azura Emilio Casin, Difonso Eduardo Omar, Betancourt Raimundo Arnaldo y Moyano Graciela Ruth; Piñeyrua Monica Elisabeth; Sur: FINCAR Sociedad en Comandita por Acciones y María del Carmen Donatti, Este: Ruta Nacional N°7 y Rio Seco Cacheuta, Oeste: Arroyo Las Mulas y Fincar Sociedad en Comandita por Acciones. Punto de Reunión: frente al mojón kilométrico N°1087 de la Ruta Nacional N°7, Potrerillos; Lujan de Cuyo. Expte: EX-2023-02209766- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 05, 11.30 hs

Boleto N°: ATM\_7293122 Importe: \$ 960  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

---

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mediará 255,20 m<sup>2</sup> (aproximadamente), propiedad AMELIA NELA PINFARI DE DOMINGUEZ. Ocupada por PABLO LUIS CARDILLO, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle 1° de Marzo N° 571, Palmira, San Martín, Abril 04, hora 18. Expediente N° EX2023-01583596- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Calle 1° de Marzo. Sur: Abel Funes. Este: Emilio Grippa y Alfredo Armando Correa Ramírez. Oeste: Simona Rosa Azcurra.

Boleto N°: ATM\_7283437 Importe: \$ 600  
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

---

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mediará 600,00 m<sup>2</sup> (aproximadamente), propiedad JOSE ALBERTO MENDEZ. Ocupada por FELIX TORREJON ARROYO, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle Sarmiento N° 210, Chapanay, San Martín, Abril 05, hora 18. Expediente N° EX2023-01584909- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Calle Sarmiento. Sur: Blas Bonanno. Este: Calle Mendoza. Oeste: Rosa Matilde Rinaldi.

Boleto N°: ATM\_7283443 Importe: \$ 480  
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 97723.50 m<sup>2</sup> de DANIEL DOMINGO, Calle "19", 635.15m al Norte de Calle "O", costado Este – Bowen – General Alvear. EX-2023-02139240- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 4. Hora 9.

Boleto N°: ATM\_7290836 Importe: \$ 240  
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim Carlos Soto mediará aproximadamente 217 m<sup>2</sup> propietario RAMON OLIVA GALLEGOS Barrio Oliva Gallego El Bermejo Guaymallén Mzana C casa 12 pretendida por Ángela del Valle Ferreyra Ley 14159 y modificatorias Norte: Calle Publica, Sur: Darío Omar Maldonado, Este: Callejón Comunero propietarios Donati José, Silva Narcisa Areopaja, Silva Leonila Del Rosario, Aguilera Juana Dora Ramona, Oeste: Ramón Oliva Gallegos. Expt: GDEMZA-DGCAT\_ATM . 2023 01977004. ABRIL: 04 HORA 10

Boleto N°: ATM\_7290848 Importe: \$ 480  
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim Carlos Soto mediará aproximadamente 200 m<sup>2</sup> propietario RAMON OLIVA GALLEGOS Barrio Oliva Gallego El Bermejo Guaymallén Mzana B casa 12 pretendida por Margarita Gladys Bezier ley 14159 y modificatorias Norte: José Antonio Alos y María Del Carmen Reyes , Sur: Calle Publica , Este: Francisco Pedro Álvarez. Oeste: Ramón Oliva Gallegos. Expt: GDEMZA-DGCAT\_ATM. 2023 01976942. ABRIL: 04 HORA 11

Boleto N°: ATM\_7290849 Importe: \$ 480  
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim Carlos Soto mediará aproximadamente 200 m<sup>2</sup> propietario RAMON OLIVA GALLEGOS Barrio Oliva Gallego El Bermejo Guaymallén Mzana B casa 11 pretendida por Felipe Altavilla ley 14159 y modificatorias. Norte: Maldonado Orellana Irene Rosa y Guajardo Maldonado Flavia Irene. Sur: Calle Publica. Este: Ramón Oliva Gallegos. Oeste: Luis Ernesto Duarte. Expt: 2023GDEMZA-DGCAT\_ATM. 01977030. ABRIL: 04 HORA 12

Boleto N°: ATM\_7290850 Importe: \$ 480  
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 97723.50 m<sup>2</sup> de DANIEL DOMINGO, Calle "19", 635.15m al Norte de Calle "O", costado Este – Bowen – General Alvear. EX-2023-02139240- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 4. Hora 9.

Boleto N°: ATM\_7289987 Importe: \$ 240  
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2º de la ley 11867, El Sr. Mario César Porta, D.N.I. 8.368.309 y C.U.I.T. 20-08368309-1, domiciliado en Alsina N° 2075 de San Rafael, Mendoza (C.P.5600), anuncia Transferencia de Fondo de Comercio, a favor de Adorni Mauro Ezequiel, C.U.I.T. 20-28367272-8, con domicilio legal en Calle Callao N° 101 de San Rafael, Mendoza (C.P. 5600), destinado al rubro Rotisería y Comidas para llevar, ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 680 de San Rafael, Mendoza (C.P. 5600). Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 680 de la citada ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_7291324 Importe: \$ 1200  
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

(\*)

Transferencia del Fondo de Comercio de FARMACIA DEL SAUCE De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la ley 11.867, Mario Antonio Aguilera Tello, abogado con matrícula 12.049 de la Provincia de Mendoza, con oficina en Av. San Martín 1425 2ºPiso Of.25, correo electrónico estudioaguileraabogados@gmail.com, donde se efectuarán los reclamos de ley, AVISA que Juan Mario Irrazábal, DNI 8469850 y CUIT 20-8469850-5, e Isabel María Cristina de la Reta, con DNI 12.794.920 y CUIT 23-12794920-4, con domicilio en Tirasso 5939 de El Sauce, Guaymallén, Mendoza, TRANSFIEREN a Marcos Fernando Irrazábal, con DNI 33.821.873 y CUIT 20-33821873-8 con domicilio en Las Orquídeas 2497, Barrio UJEMVI de Las Heras, Mendoza, el Fondo de Comercio de FARMACIA DEL SAUCE, establecimiento del rubro farmacia.

Boleto N°: ATM\_7292053 Importe: \$ 1600  
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

(\*)

Transferencia Fondo de Comercio. En cumplimiento a lo establecido por el Art.2 de la ley 11.867 el Sr. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ D.N.I 6.886.509 domicilio Alte Guillermo Brown 1694 Luzuriaga Maipú Mza . Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de SANCHEZ RUBEN D.N.I 22.597.976 con domicilio en José Ingenieros 3264 Luzuriaga Maipú Mza. Destinado al rubro taller de soldadura y tornerías con número de cuenta 35193 según consta en la municipalidad de Godoy Cruz ubicado en calle Gral. Alvear 689 Godoy Cruz Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7295625 Importe: \$ 1000  
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. CRISTIAN GABRIEL MUÑOZ D.N.I. N° 32.119.827 Vieytes 2626, E5, Russel, Maipú. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de CGM GRUPO INVERSOR SAS CUIT 30-71789411-8 CON DOMICILIO LEGAL EN SAN LORENZO 33 1P, DPTO 4, SAN RAFAEL, MENDOZA y domicilio comercial en BELGRANO 19 , GODOY CRUZ, MENDOZA. Destinado al rubro FABRICACIÓN DE CARTELERÍA E IMPRESIONES, ubicado en calle BELGRANO 19, DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_7271395 Importe: \$ 1680  
21-22-23-27-28-29-30/03/2023 (7 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**OESTE FILMS SA.** Comunica que por acta de Directorio de fecha 24 de Febrero del 2023 resolvió fijar su nuevo domicilio social, legal y fiscal en calle San Martín N° 941, piso 4, Oficina 1, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7273474 Importe: \$ 80  
30/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.) “**CARNES ROQUE S.R.L.**” En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, a DIECISEIS días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRÉS; entre los señores, por una parte y como CEDENTES, María Lorena RODRÍGUEZ, argentina, nacida el día 19-08-1978, Documento Nacional de Identidad N° 26.962.151 y Roberto QUESADA, argentino, nacido el día 11-01-1978, Documento Nacional de Identidad N° 26.305.549 éstos de estado civil casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Corrientes N° 617, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, y por la otra parte y como

CESIONARIOS, los señores Gustavo Javier BRACAMONTE, argentino, de estado civil soltero, nacido el día 03-05-79, Documento Nacional de Identidad N° 27.270.333, domiciliado en calle Deán Funes N° 2008 Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, Paola Carina RODRÍGUEZ, argentina, nacida el día 15-09-1976, Documento Nacional de Identidad N° 25.536.036, de estado civil casada en primeras nupcias con Gustavo Javier Manquepi, domiciliada en calle Capellán Marcos N° 556, Distrito Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza y María De Los Ángeles BRACAMONTE, argentina, nacida el día 12-04-1967, de estado civil divorciada, Documento Nacional de Identidad N° 18.169.565, domiciliada en calle Suipacha N° 875, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-EXORDIO.- La sociedad "CARNES ROQUE S.R.L.", está integrada únicamente por los CEDENTES, los señores María Lorena RODRÍGUEZ y Roberto QUESADA (de datos consignados ut supra) en su carácter de socia gerente y socio respectivamente; la citada sociedad se encuentra debidamente inscripta en el Departamento de Registro Público de Comercio bajo el Legajo-Matrícula N° 25.284 P, según Resolución de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza N° 2338 de fecha 22-09-2016.- El capital social es de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), dividido en un mil seiscientos (1.600) cuotas de igual valor nominal a razón de pesos cien (\$100) cada una, de las cuales la Sra. María Lorena RODRÍGUEZ, posee la cantidad de ochocientas cuotas (800), las que representan el 50% del capital social; y el Sr. Roberto Carlos QUESADA, igual cantidad, es decir ochocientas cuotas (800), que representan el 50% del capital social.PRIMERO:- Los señores María Lorena RODRÍGUEZ y Roberto Carlos QUESADA, CEDEN Y TRANSFIEREN, a favor de los señores Gustavo Javier BRACAMONTE, Paola Carina RODRÍGUEZ y María De Los Ángeles BRACAMONTE, (cesionarios), quienes a su vez ADQUIEREN y ACEPTAN, la totalidad de las CUOTAS SOCIALES que poseen y les corresponden en la referida Sociedad, las que ascienden a una cantidad de un mil seiscientos (1.600) cuotas sociales por un valor nominal de cada una de ellas de pesos cien (\$100), representativas de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$160.000), equivalente a la totalidad del capital social.- La cesión se formaliza de la siguiente manera:- A) La señora María Lorena a RODRÍGUEZ (cedente), CEDE Y TRANSFIERE, a favor de la señora María De Los Ángeles BRACAMONTE, (cesionario), quien a su vez ADQUIERE y ACEPTA, la totalidad de las CUOTAS SOCIALES que posee y le corresponden en la referida Sociedad, las que ascienden a una cantidad de ochocientas (800) cuotas por un valor nominal cada una de ellas de pesos cien (\$100), representativas de Pesos Ochenta Mil (\$80.000), quien detenta el 50% del capital social.- B) El señor Roberto Carlos QUESADA (cedente), quien detenta el 50% del capital social CEDE Y TRANSFIERE, a favor del señor GUSTAVO JAVIER BRACAMONTE, (cesionario), quien a su vez ADQUIERE y ACEPTA, el 10% de la totalidad de las CUOTAS SOCIALES que posee y le corresponden en la referida Sociedad, las que ascienden a una cantidad de ciento sesenta (160) cuotas por un valor nominal cada una de ellas de pesos cien (\$100), representativas de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), y CEDE Y TRANSFIERE, a favor de la señora PAOLA CARINA RODRÍGUEZ, (cesionario), quien a su vez ADQUIERE y ACEPTA, el 40% de la totalidad de las CUOTAS SOCIALES que posee y le corresponden en la referida Sociedad, las que ascienden a una cantidad de seiscientos cuarenta (640) cuotas por un valor nominal cada una de ellas de pesos cien (\$100), representativas de Pesos sesenta y cuatro mil (\$64.000).-SEGUNDO:- PRECIO y FORMA DE PAGO.- Las partes contratantes acordaron que la presente cesión se realiza por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000), que se abonan de la siguiente manera a saber: la señora María De Los Ángeles BRACAMONTE abonara la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$625.000), el señor GUSTAVO JAVIER BRACAMONTE abonará la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), y la Sra. PAOLA CARINA RODRÍGUEZ abonara la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).- TERCERO:- Quedan incluidos en el presente contrato, tanto las cuotas sociales referidas, como así también las ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuvieran en su favor los Cedentes, en la nombrada Sociedad, sin reservas, o limitación alguna, de manera que los cedentes quedaran total y definitivamente separados de la Sociedad, sin que nada quede por liquidárseles. Así mismo asumen por medio de este acto, la responsabilidad solidaria con la firma "CARNES ROQUE SRL", por los pasivos contingentes que puedan aparecer en el futuro, con origen en su generación en fecha anterior a la presente cesión.- CUARTO:- En este estado los señores María Lorena RODRÍGUEZ y Roberto Carlos QUESADA, quienes hasta el momento se desempeñaban con los cargos de Socio Gerente y Socio respectivamente de la mencionada sociedad, RENUNCIAN de manera expresa a dichos cargos y solicitan se acepte dicha renuncia en la próxima reunión de socios.- A tales efectos, se establece que se

podrá designar una nueva gerencia, la que podrá estar integrada por uno o más gerentes en un máximo de tres(3) gerentes lo que serán designados mediante acta a realizarse por reunión de socios teniendo una duración en el cargo de tres(3) años los que podrán ser reelegidos indefinidamente.- QUINTO:- En consecuencia la Sociedad "CARNES ROQUE S.R.L.", quedará integrada de la siguiente manera: Capital y Acciones: El Capital Social es de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), dividido en ochocientas (800) cuotas de igual valor nominal a razón de pesos CIENTO (\$100) cada una. El número de socios que componen el capital societario es de TRES (3): MARIA DE LOS ANGELES BRACAMONTE, con OCHOCIENTAS (800) cuotas por un valor nominal cada una de ellas de pesos cien (\$ 100), quien detenta el 50% del capital social, el señor GUSTAVO JAVIER BRACAMONTE, con ciento sesenta (160) cuotas por un valor nominal cada una de ellas de pesos cien (\$ 100), quien detenta el 10% del capital accionario, y la Sra. PAOLA CARINA RODRÍGUEZ con seiscientos cuarenta (640) cuotas por un valor nominal cada una de ellas de pesos cien (\$100), quien detenta el 40% del capital social.-SEPTIMO:- Manifiestan expresamente en carácter de Declaración Jurada, CEDENTES y CESIONARIOS, ambos por sí y sus propios derechos, y en nombre y representación de la Sociedad "CARNES ROQUE S.R.L.", que no se encuentran INHIBIDOS.-ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN FECHA UT-SUPRA.

Boleto N°: ATM\_7285314 Importe: \$ 2920  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ITC SOLUCIONES S.A.** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se comunica que por Acta de Asamblea de Accionistas N.º 29 de fecha 28 de enero de 2.023, se decide aprobar por unanimidad el Balance Anual correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 2.022.-

Boleto N°: ATM\_7292782 Importe: \$ 120  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ELSUM S.R.L.:** Comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 04 de Noviembre de 2.022, el señor Miguel Fernando Bauza, titular del D.N.I. número 22.237.521, por motivos personales presenta su renuncia a su actividad como Socio Gerente de la sociedad, la cual es aceptada por unanimidad. Se decide designar como Socio Gerente al Sr. Gustavo Federico Menegus, argentino, titular del D.N.I. número 25.354.700, por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_7293119 Importe: \$ 160  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DOCKLAND ARGENTINA S.A.,** informa que de conformidad con lo resuelto en Reunión de Directorio de fecha 04/04/2022, se ha dispuesto modificar el domicilio de la sede social y legal de la sociedad, que se encontraba en Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza; trasladándolo a Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7293123-3 Importe: \$ 160  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**Kamet S.A.C.I. –** Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria del día 08 de febrero de 2.022 se aprobó por unanimidad la renuncia del Sr. Isidoro Kahane al cargo de Presidente y Director Titular de la Sociedad, las renunciaciones de los Srs. Sergio Kahane, Mario Kahane y Kevin Gabriel Gordon a los cargos de Directores Titulares de la Sociedad y la renuncia de la Sra. Mariela Verónica Grinberg al cargo de Directora Suplente de la Sociedad.

Boleto N°: ATM\_7295593 Importe: \$ 200  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese a los accionistas de **MARPACÍFICO S.A.** que mediante Reunión de Directorio de fecha 13 de Marzo de 2023, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril de 2023, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Rufino Ortega 128, Ciudad de Mendoza, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36 , finalizados al 31 de diciembre de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; 4) Consideración de los resultados del ejercicio Destino. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Designación de Directores Titulares y Suplentes; 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copias de los Balances Generales, Estados de Resultados, Memorias y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM\_7289964 Importe: \$ 880  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**RUCOL S.A.** Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 15 de Marzo de 2023, obrante a fojas 36 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del Directorio de RUCOL S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente y único Director Titular el Sr. Luis María Anselmi D.N.I. N° 29.918.735, con domicilio en calle 9 de Julio 1160, Piso 7 , Dpto 3, Ciudad de Mnedoza, Pcia de Mza y Director Suplente a la Srita. María Florencia Gambaro D.N.I. N° 32.352.557, con domicilio en calle 9 de Julio 1160, Piso 7 , Dpto 3, Ciudad de Mnedoza, Pcia de Mza, todos por el período 15/03/202 a 14/03/2026.

Boleto N°: ATM\_7291329 Importe: \$ 640  
30-31/03/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**MOKSHA S.A.S.** COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE REUNION DE SOCIOS CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 2023 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. Primer punto: Renuncia del administrador titular a su cargo. En asamblea con fecha 15 de febrero de 2023, se olvidó mencionar la renuncia del administrador titular al cargo, por lo que, mediante la siguiente acta, se pone a consideración y se decide por unanimidad aprobar la moción, por lo que la sociedad queda conformada de la siguiente manera: Administrador titular: Sra. Bernardita Moya y Administrador suplente: Sr. Emiliano Willink. Sin más temas que tratar, siendo las 14.30 hs se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM\_7290116 Importe: \$ 280  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LO DE RAFFA S.A.** Dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 60 de la Ley 19550, se comunica los miembros del Directorio y duración de sus mandatos surgidos de la Asamblea Ordinaria de accionistas, conforme Acta de Asamblea N° 3 realizada el 28 de Octubre de 2022; Presidente: Mauricio Raúl Raffa; Directora Suplente: María Cecilia Torrent. Se designan con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria, que resuelva sobre la documentación correspondiente al ejercicio que finaliza el 30 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM\_7291386 Importe: \$ 200  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**FRIGORIFICO ENTRE LAS PRADERAS S.A.** De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria a Fs.15 y 16 de fecha 25 de Febrero de 2023, Unánime, ha quedado constituido el directorio de Frigorífico entre Las Praderas S.A. de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Félix José Brizuela, CUIT 20-12887350-, DNI 12.887.350, argentino, casado, comerciante y Director Suplente: Pamela Gisel Apiz CUIT 23-32931835-4, DNI 32.931.835 nacida el argentina, casada, contadora. Vigencia del mandato: 2 Ejercicios. Domicilio especial: Acceso Este Lateral Sur 8501, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza

Boleto N°: ATM\_7293449 Importe: \$ 200  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**J.G.Crimar S.A.** De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria a Fs. 44 y 45 de fecha 24 de Febrero de 2023, Unánime, ha quedado constituido el directorio de J.G. Crimar S.A. de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Félix José Brizuela, CUIT 20-12887350-, DNI 12.887.350, argentino, casado, comerciante y Director Suplente: Pamela Gisel Apiz CUIT 23-32931835-4, DNI 32.931.835 nacida el argentina, casada, contadora. Vigencia del mandato: 2 Ejercicios. Domicilio especial: B° El Pilar, Acceso Este Lateral Sur 4905, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza

Boleto N°: ATM\_7293462 Importe: \$ 200  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA PRADERA S.A.** De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del Libro II a Fs.37 y 38 de fecha 23 de Febrero de 2023, Unánime, ha quedado constituido el directorio de La Pradera S.A. de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Félix José Brizuela, CUIT 20-12887350-, DNI 12.887.350, argentino, casado, comerciante y Director Suplente: Pamela Gisel Apiz CUIT 23-32931835-4, DNI 32.931.835 nacida el argentina, casada, contadora. Vigencia del mandato: 2 Ejercicios. Domicilio especial: Rodriguez Peña 2121, Zona Industrial, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM\_7293480 Importe: \$ 200  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**FUNDACIÓN REDES DEL NORTE** comunica que por acta de Consejo de Administración de fecha 10/03/2023, siendo las 12 horas reunidos en la sede social Alte Brown 2600, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza se procedió a tratar los siguientes puntos del orden del día: 1-Aprobación por unanimidad de la Gestión y todo lo actuado del Consejo de Administración hasta la fecha 2- Aprobación por unanimidad de Estados Contables por ejercicios cerrados el 31/12/2021 y 31/12/2022

Boleto N°: ATM\_7293522 Importe: \$ 160  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

---

La Comisión Directiva de **ASOCIACIÓN CIVIL CERROS AZULES** convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de abril de 2023, a las 16:00 hs en primera convocatoria y a las 17:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Ruta 99 S/N Barrio Cerros Azules. Ciudad Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1- Designar dos socios para refrendar acta. 2- Aprobación memoria y balance por ej. cerrado al 31/12/2022. 3- Aprobación de la gestión realizada por la comisión directiva vigente. 4- Elección de Autoridades. Además de tratar el llamado a asamblea se deja constancia de que desde el día de la fecha rige una moratoria para que los socios se pongan al día en sus cuotas y así puedan participar de la inscripción de la misma

Boleto N°: ATM\_7293148 Importe: \$ 320  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**Rancho Larrea S.A.** informa que en la Asamblea Ordinaria celebrada con fecha 10/02/2023 se designó nuevo Directorio cuyos integrantes son Alejandro José Pinto, D.N.I. 25.356.879, argentino, con domicilio en calle Perú 930, piso 2º, Mendoza, en su carácter de Director Titular único, quien oficiara de Presidente y representante de la sociedad, y Enrique Emilio Arroyo, D.N.I. 20.357.263, argentino, con domicilio en calle Perú 930, piso 2º, Mendoza, en su calidad de Director Suplente.- La duración de las funciones se extiende por tres ejercicios (con vencimiento en 2023; 2024 y 2025).- Finalización del ejercicio: 31 de octubre.-

Boleto N°: ATM\_7293601 Importe: \$ 240  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**Mixtel S.R.L.** informa modificación del contrato social y cambio de gerencia, según Acta n° 40 del Libro de Actas que dice...: "En la ciudad de Godoy Cruz, Mendoza, siendo las diez horas del día 28 de Febrero del 2023, se reúnen ..., los socios Antonio Fernando Moles, Andrés Guillermo García y Mariela Caviglia y la Sra. Gerente Angelina Susana Lencioni, en reunión extraordinaria ... temas a tratar en el Orden del Día: 1) La renuncia de la Sra. Angelina Susana Lencioni a su cargo de gerente de la empresa y la aprobación de su gestión. 2) La designación de nuevo gerente de Mixtel S.R.L.; 3) La constitución de un nuevo domicilio social; 4) La modificación del capital social. 5) La prórroga del contrato social. ... Ingresando en el primero de los temas... los socios por unanimidad aceptan la renuncia y aprueban la gestión de la gerente saliente... Respecto al segundo punto ... los socios deciden designar a la Sra. Mariela Caviglia DNI 13.706.701, como socio gerente de Mixtel SRL, quien acepta en este mismo acto el cargo propuesto... En cuanto al tercer punto ..., los socios deciden modificar el domicilio social ... y se lo constituye en calle Costanera Este 1568, Godoy Cruz, Mendoza ... Respecto al cuarto punto del orden del día, los socios deciden modificar la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: 'QUINTA: Capital social, suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) formado por DOCE (12) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: MARIELA CAVIGLIA suscribe e integra CUATRO CUOTAS SOCIALES; ANTONIO FERNANDO MOLES suscribe e integra CUATRO CUOTAS SOCIALES y ANDRES GUILLERMO GARCIA suscribe e integra CUATRO CUOTAS SOCIALES. Las cuotas sociales se integran con los bienes muebles que se detallan en el inventario adjunto, el que forma parte integrante de este contrato.' A continuación se trata el quinto punto del orden del día. ... los socios... deciden por unanimidad prorrogar el contrato social por el término de VEINTE AÑOS más desde el vencimiento del plazo que se había estipulado en el artículo segundo del contrato social... De este modo, ... se modifica de la siguiente forma: 'Duración: La duración de la sociedad que se extiende hasta el 9 de abril del 2023, se prorroga por VEINTE (20) años más a partir del registro de la presente prórroga en el Registro Público de Sociedades, pudiendo prorrogarse nuevamente dicho plazo por resolución tomada por dos tercios del capital social'."

Boleto N°: ATM\_7294357 Importe: \$ 1080  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**NAHUEN ENERGIA SA:** Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de junio de 2021 se eligieron Directores Titulares y Suplente y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: PEDRO LLAURO, DNI 10.586.323, con domicilio real en calle Liniers 2247 – Dpto. 124 – Tigre – Buenos Aires; Director Titular: BRAUN PELLEGRINI IGNACIO, DNI 25.965.330, con domicilio real en calle San Martin de Tours 2878 – Piso 10 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Suplente: FERNANDO DE LAS CARRERAS, D.N.I. 19.138.964, con domicilio real en calle San Martin 50 – Piso 3 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Vencimiento del mandato: 31 de Marzo de 2024. Fijan Domicilio Especial en calle Comandante Fosa 45 - Capital - Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7293683 Importe: \$ 320  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ELMOSUR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** -"Comunicase Acta de Subsanción de fecha 28 de marzo de 2023, en cumplimiento dictamen IF-2021-08609741-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, referente a la modificación del artículo cuarto corrigiendo la cantidad de acciones en que se representa el capital, el que quedara redactado de la siguiente forma: 1°) ARTÍCULO CUARTO. El Capital Social es de pesos cien mil (\$ 100.000), representando por diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10 (diez pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 2°) En lo demás se mantiene vigente el texto del estatuto originario.

Boleto N°: ATM\_7295373 Importe: \$ 520  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**KORY GROUP S.A.** Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime n°2, de fecha 20 de Enero de 2023 se designaron nuevos integrantes del órgano de administración, el cual se compone de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Juan Francisco Victor Mignani Triler, argentino, soltero, D.N.I. N°41.752.367 con Domicilio en Manzana 34 Casa 02 Barrio Dalvian, Ciudad, Provincia de Mendoza; y Director Suplente: Mariano Emanuel Mignani Triler, argentino, Soltero, D.N.I.N°24.689.874 con Domicilio en M 30 C 4 Barrio Dalvian, Ciudad, Provincia de Mendoza. Los directores designados permanecerán en sus cargos por el tiempo que duren tres ejercicios. Los directores constituyen domicilio especial en Indenpendencia 1775 Las Heras, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7295377 Importe: \$ 280  
30/03/2023 (1 Pub.)

---

**AL BUSINESS S.A.S** - Comunica cambio de Domicilio conforme al Acta de Órgano de Administración de fecha 04 de abril del año 2022, pasada a foja 37 del Libro de Actas N° 1 de la entidad, donde el Administrador Titular, Javier Esteban Revelli designa nuevo domicilio legal, fiscal y social en calle 9 de Julio 1465, Dpto 29, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7290856 Importe: \$ 320  
29-30/03/2023 (2 Pub.)

---

**CREDISERV S.A.**, hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 24 de Febrero de 2.023, se resolvió la reducción voluntaria del capital social el cual quedó fijado en \$ 49.000.000, siendo el importe de la Reducción de Capital \$ 526.319.246, Valuación antes de la reducción: activo: \$ 1.171.962.370, pasivo: \$ 429.553.444, patrimonio neto: \$ 742.408.96. A los efectos del derecho de ejercer la oposición de los acreedores sociales: denominación: CREDISERV S.A., sede social en calle Manuel García 1560, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, inscripta al Legajo número 8.297 fojas 1 del Registro Público de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza, en fecha 22 de Julio de 2.007, y Exp 615-C-2004 de DPJ, resuelto por instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 24/02/2023.-

Boleto N°: ATM\_7290852 Importe: \$ 960  
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

## CONCURSOS DE PERSONAL

(\*)

### **Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial – Dirección de Recursos Naturales Renovables**

Llama a Concurso ABIERTO en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (6) cargos vacantes – GUARDAPARQUES (Clase 07)

RATS 05. 001.005.003 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9433

#### REMUNERACION APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 173.000

#### REQUISITOS

- Poseer como mínimo 21 años de edad, o estar emancipado
- Poseer título habilitante por alguna de las instituciones que se determinan en el Artículo 45 de la Ley 7291
- Poseer licencia de conducir tipo B1 vigente al momento de la inscripción
- Manejo de vehículos motorizados (camionetas, cuadríciclos, motos, embarcaciones)
- Manejo de semovientes (caballos, mulas, etc.)
- Saber utilizar máquinas y equipos tales como: GPS y brújulas, equipos de comunicación (Radio VHF)
- Saber utilizar herramientas eléctricas (taladro, motosierra, amoladora, etc)
- Poseer conocimiento en ofimática
- Apto psicofísico que le permitan llevar a cabo las actividades propias de su desempeño técnico-profesional
- Honorabilidad (dignidad, probidad, diligencia y eficiencia, Art. 5 Ley 7291)
- No ser deudor alimentario

#### LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

“Áreas Naturales Protegidas”.

El Personal del Cuerpo de Guardaparque de la Provincia gozará de una unidad de franco por cada unidad de servicio (1x1). Sin embargo la disponibilidad de dichos francos quedara sujeta a las instrucciones y modificaciones que determine el jefe inmediato superior conforme al diagrama de acumulación que para cada Área Natural Protegida se fije.

#### INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 30 de Marzo hasta el 29 de Abril de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://bolsadetrabajo.mendoza.gov.ar/> y <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>.

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

#### ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSCOLOGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

30-31/03/2023 (2 Pub.)

---

#### LICITACIONES

(\*)

##### MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Contratación del servicio de infraestructura edilicia, técnica, mobiliario y capacitación para la implementación del Centro de Contacto Ciudadano (CCC 148)

LICITACIÓN PÚBLICA – PROCESO DE COMPRA N° 10523-0005-LPU23

Expte: EX-2022-07133995-GDEMZA-CCC

Fecha de apertura: 18/04/2023

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 162.419.520,48

Pliegos: Consultar en la página web oficial de la DGCPYGB: ([www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar))

Para mayor información dirigirse a la Coordinación Centro Contacto Ciudadano – Planta Baja, Ala Oeste de la Casa de Gobierno, Peltier 351, Ciudad, Mendoza

Teléfono: 2614713203

E-mail: [crosas@mendoza.gov.ar](mailto:crosas@mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

##### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2023

EXPEDIENTE N° 293756/2023

APERTURA: 10/04/2023

HORA: 9:00

---

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ANUAL"

VALOR DEL PLIEGO: \$3.300,00

P.B.O: \$3.320.230,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2023

EXPEDIENTE N° 295186/2023

APERTURA: 10/04/2023

HORA: 11:00

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA FLOTA MUNICIPAL"

VALOR DEL PLIEGO: \$3.100,00

P.B.O: \$3.198.104,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2023

EXPEDIENTE N° 294320/2023

APERTURA: 13/04/2023

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR BRAZOS PESCANTES PARA COLOCACIÓN DE LUMINARIAS"

VALOR DEL PLIEGO: \$1.900,00

P.B.O: \$1.938.755,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/2023

EXPEDIENTE N° 295248/2023

APERTURA: 13/04/2023

---

HORA: 11:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN MATERIALES PARA POLIDEPORTIVO LA CONSULTA"

VALOR DEL PLIEGO: \$1.700,00

P.B.O: \$1.722.030,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL**

LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE PROCESO: 20826-0006-LPU23

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS DE HIGIENE Y TOCADOR PARA LA D.R.P.J

EX-2023-01592636- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD N° de Proceso COMPR.AR: 20826-0006-LPU23

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 12/04/2023 A LAS 10:00 HORAS – ENTORNO WEB: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.878.650,00

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.-

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo

30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la adquisición 500 (quinientos) pares de botines; 19 (diecinueve) pares de botas tipo petroleras y 27 (veintisiete) pares de zapatillas para el personal municipal.

EXPTE. N° 2023-04685-3.

RESOLUCION N° 1271/2023.

FECHA: 14 DE ABRIL DE 2023. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 9.047.500,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO con 00/100 (\$ 22.618,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

LLAMADO A L LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la adquisición 1000 (mil) pantalones de jean, 1000 (mil) camisas de yeane, 14 (catorce) pantalones tipo cargo de yeane y 52 (cincuenta y dos) mamelucos antiácidos para personal de la Municipalidad de Rivadavia.

EXPTE. N° 2023-04688-7.

RESOLUCION N° 1272/2023.

FECHA: 17 DE ABRIL DE 2023. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 17.797.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 44.500,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la adquisición de cincuenta (50) brazos metálicos para colocación luminarias zona rural del Departamento de Rivadavia.

EXPTE. N° 2023-03957-7.

RESOLUCION N° 1270/2023.

FECHA: 18 DE ABRIL DE 2023. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 1.500.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 3.800,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1118

Motivo: Adquisición de calzado de seguridad

Expediente Licitatorio N° 3120-23

Presupuesto oficial: \$ 39.900.000,00

Apertura de Sobres: 20/04/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

30/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 35/2.023

Objeto: EJECUCIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL EN PLAYÓN DEPORTIVO DE VILLA BASTIAS .

Expte.: EG-1329-2.023

Apertura: 18 de Abril de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

---

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 74/100 (\$2.292.717,74).

Valor Pliego: PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$2.293,00).

Valor Estampillas: PESOS: OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$840,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

30-31/03/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 36/2.023

Objeto: EJECUCIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN EN CALLES VARIAS.

Expte.: EG-1327-2.023

Apertura: 18 de Abril de 2.023

Hora: 12:30 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES CON 00/100 (\$4.873.903,00).

Valor Pliego: PESOS: CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$4.874,00).

Valor Estampillas: PESOS: OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$830,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

30-31/03/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 32/2.023

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL EVENTUAL

Expte.: EG-1.324-2.023

Apertura: 10 de Abril de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.897.200,00).

Valor Pliego: PESOS: MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.897,00).

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$180,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

30-31/03/2023 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE JUBILADOS VILLA 25 DE MAYO.

EXPEDIENTE: N° 4626 -E-2023

---

RESOLUCIÓN: N° 217/SAOSP/2023

APERTURA: El día 17 DE ABRIL de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.800.000 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 47.800 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

29-30/03/2023 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1127/2023

Expediente N°2023/879/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 17/04/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$379.214.611,74.-

VALOR DEL PLIEGO: \$379.214.-

ASUNTO: "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO EN BARRIO SOL Y SIERRA Y CALLES DEL OESTE" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

29-30/03/2023 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD SANTA ROSA**

N° 21 /2023

OBJETO: "S/ GASTOS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE LAS CATITAS."

EXPEDIENTE: N°9198/2022

APERTURA: 14 de abril de 2023. 10:00 Hrs

LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.180.659,60 (PESOS: TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$13.180,00 (PESOS: TRECE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100)

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO –

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: [cyssantarosa@gmail.com](mailto:cyssantarosa@gmail.com)- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo

29-30/03/2023 (2 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$7661
Entrada día 29/03/2023	\$320
Total	\$7981



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31835 FECHA 30/03/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 115 pagina/s.